REGLAMENTO INTERNO
2025

MARCO CONCEPTUAL.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela El Sauce es un conjunto de normas y disposiciones que rigen la convivencia dentro de Escuela, buscando promover un ambiente favorable para el aprendizaje, el respeto y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este reglamento se fundamenta en varios aspectos clave que aseguran su efectividad y alineación con principios educativos y derechos humanos.

Objetivo General;
Establecer normas, principios y pautas que regulen la convivencia dentro de la Escuela, con el fin de promover un ambiente de respeto, armonía y colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias).

Objetivo Específico.
Fomentar el respeto mutuo, la cooperación y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias) en la construcción de un ambiente de convivencia armónica y inclusiva, mediante el cumplimiento de las normas establecidas y la promoción de valores que favorezcan la resolución pacífica de conflictos y el bienestar colectivo.

VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS.

VISION	Ser una comunidad educativa reconocida socialmente por educar desde el cariño y fomentar el desarrollo científico de nuestros estudiantes. En lo esencial ser una comunidad donde se forman personas respetuosas, tolerantes, honestas, responsables, solidarias y con sentido de pertenencia.
MISIÓN	Ser una comunidad educativa reconocida socialmente por educar desde el cariño y fomentar el desarrollo científico de nuestros estudiantes. En lo esencial ser una comunidad donde se forman personas respetuosas, tolerantes, honestas, responsables, solidarias y con sentido de pertenencia.
SELLO	Promover el amor por la Ciencia y el desarrollo de las habilidades científicas en nuestra Comunidad Educativa para lograr integrar las ciencias en la vida cotidiana y de esta forma tomen decisiones fundamentadas y resuelvan los problemas desde una postura de respeto por los demás, por el entorno y por las futuras generaciones.

NUESTROS ENFOQUES Y MODELOS.

Los enfoques y modelos de convivencia escolar que son pertinentes, cuidadoras y vinculantes están profundamente orientados a crear un ambiente educativo inclusivo, respetuoso, y emocionalmente seguro para todos los miembros de la comunidad escolar. Estos enfoques no solo abordan la resolución de conflictos y la gestión de comportamientos, sino que también promueven un sentido de pertenencia, cuidado mutuo y conexión positiva entre estudiantes, docentes y familias. A continuación, se describen los modelos y enfoques que responden a estos tres principios clave:

1. Enfoque Pertinente: Educación Basada en las Necesidades del Contexto

La pertinencia en la convivencia escolar se refiere a la adaptación de las estrategias y modelos educativos a las realidades culturales, sociales y emocionales de la comunidad escolar. Un enfoque pertinente reconoce las características particulares de los estudiantes y su entorno, promoviendo prácticas que sean relevantes y efectivas para el contexto en el que se desarrollan.

Características:

Adaptación cultural: Respetar y valorar la diversidad cultural, lingüística, económica y social de los estudiantes. Por ejemplo, integrar contenidos que reflejan la cultura local y las experiencias de los estudiantes.

Contextualización de las normas: Las normas de convivencia no son impuestas de manera rígida, sino que se crean y se ajustan según las necesidades y los valores específicos de la comunidad educativa.

Enfoque participativo: Implica la participación activa de los estudiantes, profesores y familias en la creación de normas, reglas y proyectos de convivencia. Así, cada miembro de la comunidad tiene voz en el proceso de convivencia, asegurando que las decisiones sean pertinentes a su realidad.

2. Modelo Cuidador: Enfoque de Cuidado Integral y Bienestar

El modelo cuidador se basa en la idea de que la convivencia escolar debe ser un espacio donde se priorice el bienestar emocional y físico de todos los miembros de la comunidad escolar. Este enfoque no solo se centra en la gestión de los conflictos, sino en la promoción de un ambiente de respeto y apoyo mutuo, donde cada individuo se sienta valorado y cuidado.

Características:

Cuidado emocional y afectivo: Crear espacios y momentos en los que los estudiantes puedan expresar sus emociones y sentir que son escuchados y

comprendidos. Esto puede incluir programas de tutoría o espacios de apoyo emocional dentro de la escuela.

Educación en valores de respeto y empatía: Fomentar una cultura de respeto mutuo, empatía y solidaridad. Los docentes y estudiantes desarrollan habilidades para entender y respetar los sentimientos y necesidades de los demás.

Atención integral a la salud mental: Incluir servicios de orientación y psicopedagogía para atender las necesidades emocionales de los estudiantes, especialmente en casos de violencia, bullying o situaciones de vulnerabilidad. Es importante que la convivencia escolar se entienda como un proceso de atención global que también aborde las emociones y el bienestar psicosocial.

Protección contra la violencia y el acoso: Implementar protocolos claros para prevenir y abordar casos de violencia escolar, buscando siempre proteger a los estudiantes en un ambiente seguro.

3. Modelo Vinculante: Promoción de la Participación y el Sentido de Pertenencia

El modelo vinculante tiene como objetivo establecer relaciones de confianza, participación y responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se basa en la creación de vínculos fuertes entre estudiantes, profesores, familias y la comunidad en general, fortaleciendo el sentido de pertenencia y colaboración.

MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

“La Convivencia Escolar de la escuela El Sauce se enmarca en un ambiente de respeto mutuo, basado en el programa de formación de valores, Actitudes y Hábitos que nuestra comunidad educativa aspira desarrollar en un trabajo cooperativo con las familias de nuestros estudiantes, donde el compañerismo es una actitud permanente, esto nos solicita un alto nivel de responsabilidad y compromiso con el proceso educativo, desde el rol que tiene cada uno, en donde el respeto sea un sello de nuestra forma de relacionarnos”.

Respeto	Reconocer, aceptar, apreciar y valorar, las cualidades de la Comunidad Educativa y su diversidad. Es decir, mantener un trato favorable con las personas, la infraestructura y el medio ambiente.
Tolerancia	Aceptar las particularidades, diferencias, ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
Honestidad	Actuar de manera congruente, es decir sincronizar los sentimientos, pensamientos y el actuar. Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a la verdad y justicia.

Solidario	Brindar ayuda a los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo al sentimiento de pertenencia. Hace referencia a la capacidad y voluntad de ayudar a otros sin recibir nada a cambio.
Responsabilidad	Aceptar las consecuencias de las acciones y decisiones, buscando el bien propio y de la Comunidad Educativa. Asumir compromisos consigo mismo, con los demás y el entorno en el que se desenvuelve.
Sentido de Pertenencia	Valorar positivamente la institución, haciendo propio en su diario vivir la Misión, Visión, Sellos y Normativas; así como también las experiencias cotidianas, las interacciones socioemocionales con la Comunidad Educativa y el entorno natural.

LINEAS DE ACCIÓN DEL QUEHACER EDUCATIVO EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA EDUCATIVA:

Acciones de Promoción.

1. Promover la Comunicación Abierta y Respetuosa

Promover las habilidades comunicativas: Realizar talleres sobre comunicación efectiva, escucha activa y resolución de conflictos, ayudando a los estudiantes y familia a expresar sus pensamientos y emociones de manera adecuada.

2. Implementación de talleres extraescolar de Educación Socioemocional.

Desarrollo de competencias emocionales: Integrar programas que enseñen a los estudiantes y comunidad educativa a reconocer y gestionar sus emociones, promover la empatía, la autorregulación y la resolución de conflicto.

3. Desarrollo de Actividades Extraprogramáticas.

Actividades recreativas y deportivas: Promover actividades extraprogramáticas, como talleres lúdico deportivo, teatro, música o arte, que permitan a los estudiantes interactuar de manera positiva fuera de la sala de clases. Estas actividades pueden ser clave para la integración y el trabajo en equipo.

Eventos inclusivos: Organizar eventos que fomenten la integración de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias. Por ejemplo, actividades que promuevan la cooperación entre estudiantes de diferentes grupos de edad o que

incluyan a estudiantes con discapacidad, día del Alumno, día de la familia, Fiestas Patrias.

4. Desarrollo de aprendizaje basado en Proyectos (Modelo Pionero).

Promover el trabajo en equipo a través de proyectos que impliquen a estudiantes de diferentes edades y grupos, donde la colaboración y la cooperación sean esenciales para alcanzar objetivos comunes.

5. Fortalecer los Vínculos con las Familias

Comunicaciones constantes: Mantener a las familias informadas sobre las actividades y políticas de convivencia escolar. Establecer canales abiertos de comunicación entre la escuela y los padres, como reuniones, entrevistas, plataforma Lirmi, entre otros.

Talleres para padres: realización de talleres a las familias sobre cómo apoyar la convivencia positiva en el hogar y cómo colaborar en la resolución de conflictos (reuniones de cursos).

6. Promoción de Valores descritos en el Proyecto Educativo Institucional.

Promover valores sobre la convivencia educativa tales como: Respeto, Tolerancia, Honestidad, Solidaridad, Responsabilidad y Sentido de Pertenencia.

Campañas de sensibilización: Realizar campañas dentro de la escuela que fomenten el respeto por las diferencias culturales, étnicas, religiosas, de género, entre otras, presente en el calendario de efemérides del Ministerio de Educación.

Acciones de Prevención.

1. Fortalecimiento de las Habilidades Socioemocionales.

Educación emocional: Incluir programas de educación emocional en forma transversal con las asignaturas de Orientación, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Educación Física, donde los estudiantes aprendan a reconocer, gestionar y expresar sus emociones de manera saludable.

Resolución de conflictos: Enseñar a los estudiantes herramientas y técnicas para resolver conflictos de manera pacífica, sin recurrir a la agresión o violencia.

Fomento de la empatía: Realizar actividades que ayuden a los estudiantes a ponerse en el lugar del otro, promoviendo la comprensión y el respeto por las diferencias. (actividades realizadas en proyecto de vida, por el Equipo de Convivencia Educativa)

2. Participación Social**.**

Establecer reglas claras, coherentes y justas que se apliquen de manera equitativa en toda la comunidad educativa. Las reglas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad y explicadas de manera regular.

3.Prevención del acoso Escolar.

Campañas de prevención del acoso escolar: Implementar campañas de concienciación sobre el bullying, destacando su impacto negativo y las formas de prevenirlo. Estas campañas deben incluir charlas, talleres y actividades grupales acordes a las fechas y orientaciones del Ministerio de Educación.

4. Creación de Espacios de Participación Estudiantil.

Fomentar la participación de los alumnos en consejos estudiantiles, centro de alumnos y consejo Escolar, donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre cómo mejorar el ambiente escolar.

Acciones de Intervención.

1. Realizar el aprendizaje cooperativo.

El aprendizaje cooperativo es una estrategia educativa que se basa en la colaboración de los estudiantes en pequeños grupos para alcanzar un objetivo común. En este método, cada estudiante tiene un rol activo y se responsabiliza del progreso de los demás, (ABP y pilar proyecto de vida modelo Pionero)

2. Implementar programas para el desarrollo socioemocional y manejo de la inteligencia emocional.
3. Implementar en todos los niveles el plan de Afectividad y sexualidad 2025.
4. Implementar en todos los niveles plan de formación ciudadana.
5. Implementar en todos los niveles plan de gestión de la convivencia educativa 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES:

Los fundamentos legales y normativas vigentes relacionadas con la convivencia escolar están orientados a garantizar un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo en las instituciones educativas. Las leyes y reglamentos buscan prevenir situaciones de violencia, promover la igualdad y equidad, y fomentar la resolución pacífica de conflictos. Además, los reglamentos internos de convivencia escolar son herramientas fundamentales para cada establecimiento educativo para asegurar que se implementen estas normativas de manera efectiva y adaptada al contexto particular de cada escuela.

La Ley General de Educación (LGE) N° 20.370, promulgada el año 2009, que ordena el sistema educativo nacional, plantea como mandato y aspiración de la educación escolar, “alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo,

intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad".

La Ley señala, entre otros, que el proceso de formación de los y las estudiantes, compete a toda la comunidad escolar, mediante la adhesión al Proyecto Educativo y las normas de convivencia escolar.

La Ley sobre Violencia Escolar Ley N° 20.536 promulgada el 17 de septiembre de 2011, es la primera ley que regula las situaciones de violencia en las escuelas y entrega orientaciones para abordarlas con un enfoque formativo, destacando que esta tarea compromete la participación de toda la comunidad escolar. Entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre el acoso escolar, junto con relevar la importancia de la formación en convivencia escolar como parte del proceso educativo. Establece, que debe haber un Encargado/a de Convivencia en todos los establecimientos educativos y en aquellos donde no exista legalmente un Consejo escolar, se debe conformar un Comité de Sana Convivencia.

Convivencia Escolar: El artículo 16, define convivencia escolar como: "se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Agrega, "esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción".

Acoso Escolar: En el artículo 17, se define el acoso escolar como: "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal, de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". De esta forma, la normativa se hace cargo también del ciberbullying.

La ley asigna responsabilidad a los adultos de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar, así como de informar sobre las situaciones de violencia que puedan afectar a los y las estudiantes.

Ley 20.845 o ley de inclusión que señala que “El sistema propenderá a eliminar todas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” .La Ley 20.845, introduce una serie de modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2 del 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 5, modificando específicamente el art. 3 y 4, relativo a la inclusión escolar, agregándose como inserción, gratuidad. El Estado implantara progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aporte permanente del Estado; reemplazo la letra (e), que ha pasado a ser (f) por la siguiente “(f) diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes, entre otras. (Ley 20.845, o de “Inclusión”, 2015)

La Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Ley N° 20.529 , promulgada en agosto de 2011, establece una nueva institucionalidad para el sistema educativo nacional, promoviendo el equilibrio entre la autonomía de los establecimientos educacionales y las acciones de fiscalización y apoyo por parte del Estado.

La Ley de No Discriminación, N° 20.609, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada el 24 de Julio 2012. Esta Ley define lo que se entenderá por discriminación arbitraria, con efecto en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de toda persona, establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y vigentes. Se refiere a aquellos casos de discriminación fundada “en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord. N° 2 del 3 de enero de 2013: Instruye a los establecimientos educacionales sobre los contenidos y alcances de los reglamentos de convivencia escolar, normativas relacionadas y estándares mínimos para los Manuales de Convivencia. Entre otros, instruye lo siguiente:

Que, “el Reglamento de Convivencia debe constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los

estudiantes, en conjunto con los demás integrantes de la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto".
Que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son determinadas por el establecimiento escolar respectivo.
Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord. N° 476 del 29 de noviembre de 2013: Actualiza el instructivo anterior (Ordinario N°2) respecto de los contenidos y alcances de los reglamentos de convivencia escolar, normativas relacionadas y estándares mínimos para los Manuales de convivencia. Las principales modificaciones que contiene este instructivo se refieren a:
En materia de maltrato y acoso escolar, incorpora como autores de este tipo de acciones, a aquellos "que detenten una situación de autoridad, como director, profesor, asistente de la educación u otro, así como cometidos por cualquier adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante" . El instructivo anterior consideraba solamente situaciones de este tipo entre estudiantes.
Releva el principio de gradualidad para la aplicación de medidas disciplinarias que se establezcan en el Reglamento Interno, para los miembros de la comunidad educativa, y considerar de menor a mayor gravedad según la falta cometida.
Respecto de las suspensiones de clases para alumnos, especifica plazos máximos y las situaciones de excepción.
Complementa los criterios para la condicionalidad de la matrícula de los alumnos.

Respecto de situaciones de discriminación, señala que cualquier acto de discriminación entre miembros de la comunidad escolar, debe ser sancionado.

Respecto de otros ámbitos de convivencia escolar a considerar en los reglamentos correspondiente aplicación de un Plan Integral de Seguridad Escolar que las contenga.

Ley 21.128 Aula Segura : "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada

establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La Ley 21.643 o Ley Karin: “normativa chilena que establece un marco legal para prevenir y sancionar el acoso y la violencia en el entorno laboral, incluyendo el ámbito educativo”.

Ley 21545 Ley TEA. Establece la promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Decreto 100 Constitución Política de la República de Chile.
Artículo 1°. - Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Decreto 326 de 1989, del ministerio de relaciones exteriores que promulga el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de naciones unidas, el 19 de diciembre de 1966, suscrito por chile el 16 de septiembre de 1969.
Ley 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad en los niveles de educación parvulario, básica, media y su fiscalización.
Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
Ley 29.979, que modifica la jornada escolar completa diurna y sus cuerpos legales.
Ley 21.040, que crea el sistema de educación pública.

Decreto 830 de 1990. Del ministerio de relaciones exteriores, que promulga la convención de los derechos del niño.
Decreto ley n°2 de 2009, del mineduc, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley 20.370 con normas derogadas del decreto con fuerza de ley n°1 de 2005, ley general de educación.
Decreto con fuerza de ley n°2 de 1998, del mineduc que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n°2 de 1996, sobre subvenciones del estado a establecimientos educacionales.
Decreto con fuerza de ley n°1, de 1996, del mineduc, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de profesionales de la educación y de las leyes que lo complementan y modifican.

Decreto supremo 315, de 2010, del mineduc que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y perdida del reconocimiento oficial del estado, a los establecimientos educacionales de educación parvulario, básica y media.

Decreto n° 112 de 1999, del mineduc, que establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y promoción para primer y segundo año medio.

Decreto supremo n°83, de 1999, del mineduc, que establece las disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y promoción de alumnos/as de primero y segundo medio. Ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos elaboren reglamentos de evaluación.

Decreto 511 exento, de 1997, del mineduc que aprueba reglamento de evaluación y promoción de escolar de niños y niñas para enseñanza básica.

Decreto supremo n° 24, de 2005, del mineduc que reglamenta los consejos escolares.

Decreto supremo n° 215, de 2009. Del mineduc que reglamenta el uso del uniforme escolar.

Decreto n°2. 169, exento de 2007, del mineduc que aprueba los reglamentos de evaluación y promoción para Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Decreto supremo n° 524, de 1990 del mineduc que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de los centros de alumnos.

Decreto supremo 565 de 1990 del mineduc, que aprueba el centro general de padres y apderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el mineduc

Circular 1 del 21 de febrero de 2014, de la sie, para establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Circular 2 del 13 de marzo de 2014, de la sie para establecimientos particulares pagados.

Circular 3 del 26 de agosto de 2013, de la sie para establecimientos de administración delegada regulados por el decreto 3.166de 1980 del mineduc.

Ordinario 768 del 27 de abril de 2017, de la sie, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en ámbito de la educación.

Ordinario 476 del 29 de noviembre de 2013, de la sie que actualiza el instructivo para los establecimientos educacionales sobre materias del rice.

Ordinario circular 1.663 del 16 de diciembre de 2016, de la sie, que informa sobre el modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.

Ordinario circular 0379 del 7 de marzo de 2018, de la sie, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del modelo de fiscalización con enfoque de derechos y deja sin efecto parcialmente el oficio 182 del 8 de abril de 2014 de la sie y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

Resolución exenta n° 193 de 2018, de la sie que aprueba la normativa de alumnas embarazadas, madres, padres, estudiantes.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

Encargado de Convivencia Educativa

Marco general del cargo

Proporcionar desde el área de convivencia escolar a los estudiantes apoyo biopsicosocial para su educación integral, pertinente, afectivo y valórico, en un espacio protegido y un ambiente seguro, de acuerdo a las competencias y características del Establecimiento, reflejado en el PEI, en post de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, disminuyendo los factores de riesgo y movilizando los factores en cada uno de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes

Objetivo del cargo

El encargado de convivencia escolar es un profesional de la educación o de las ciencias sociales, responsable de planificar, coordinar, monitorear y evaluar las practicas que fomenten la sana convivencia, gestionando la aplicación del reglamento interno: normas de convivencia escolar del establecimiento educativo hacia el apoyo biopsicosocial que requieren los estudiantes.

Su objetivo principal es promover la Sana Convivencia y prevenir la Deserción escolar y Violencia Escolar

Requisitos mínimos para el cargo

Título profesional de Profesor/a, profesional del ámbito de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o Trabajador/a Social. Deseable experiencia laboral en áreas relacionadas al ámbito educativo)

Conocimientos sobre la Legislación y normativa vigente, Proyecto Educativo Institucional, comunicación afectiva y efectiva, Calendarización de las actividades escolares del MINEDUC y de la Institución Educativa.

Otros requisitos de formación: los definidos por cada Establecimiento debidamente justificados.

Competencias funcionales

Promover los lineamientos preventivos y formativos al interior del EE

Difundir el PEI asegurando la participación de la comunidad educativa y su entorno

Desarrollo de actividades grupales y/o capacitaciones a docentes, padres y/o apoderados y estudiantes.

Coordinación y monitoreo del Plan y/o acciones del área de Convivencia Escolar.

Coordinación y trabajo colaborativo con redes de apoyo del EE

Participación de reuniones técnicas y multidisciplinarias

Coordinación y participación de actividades complementarias al quehacer profesional

Diseño e implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Atender situaciones de violencia y/o Bullying por medio de la Mediación Escolar

Conocimiento y aplicación del Reglamento Interno: normas de convivencia escolar y protocolos en situaciones que lo requieran.

Realización de registro y reporte de acciones realizadas a nivel individual y grupal

Competencias conductuales
Compromiso ético y social
Orientación a la calidad
Autoaprendizaje y desarrollo profesional
Liderazgo
Liderazgo pedagógico
Responsabilidad
Relaciones interpersonales adecuadas
Negociar y resolver conflictos
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio
Asertividad
Iniciativa e innovación

En adición, la Superintendencia de Educación define las funciones del Encargado de Convivencia Escolar como el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

PSICOLOGO/A

Marco general del cargo

Proporcionar desde el área de convivencia escolar a los estudiantes apoyo biopsicosocial para su educación integral, pertinente, afectivo y valórico, en un espacio protegido y un ambiente seguro, de acuerdo a las competencias y características del Establecimiento, reflejado en el PEI, en post de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, disminuyendo los factores de riesgo y movilizando los factores en cada uno de los niños, niñas, jóvenes.

Objetivo del cargo

Profesional con herramientas psicológicas especificas enfocado en la atención individual y/o grupal de NNA, que presenten dificultades de mediana y alta complejidad que afecten su desarrollo integral. Proporcionando espacios y herramientas en post de fortalecer los factores protectores de los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Requisitos mínimos para el cargo

Título profesional de PSICOLOGO/A. Deseable experiencia laboral en áreas relacionadas al ámbito educativo

Conocimientos sobre la Legislación y normativa vigente, Proyecto Educativo Institucional, comunicación afectiva y efectiva, Calendarización de las actividades escolares del MINEDUC y de la Institución Educativa.
Otros requisitos de formación: los definidos por cada Establecimiento debidamente justificados.
Competencias funcionales
Promover los lineamientos preventivos y formativos al interior del EE
Difundir el PEI asegurando la participación de la comunidad educativa y su entorno
Elaboración de diagnósticos, planes de trabajo individual y redacción de informes biopsicosociales, derivación de estudiantes en situación de riesgo
Desarrollo de actividades grupales y/o capacitaciones a docentes, padres y/o apoderados y estudiantes
Acompañamiento y asesoramiento a profesores en manejo y desarrollo de grupo curso con estudiantes con problemáticas conductuales, emocionales y/o sociales
Coordinación y trabajo colaborativo con redes de apoyo en el EE
Realización de seguimientos y monitoreo de estudiantes derivados a las redes de apoyo del EE
Atención a estudiantes y/o apoderados con problemáticas de mediana y alta complejidad
Participación de reuniones técnicas multidisciplinarias
Implementación programas psicosociales en el EE
Diseño e implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar
Colaborar y realizar trabajo multidisciplinario con Programa de Integración Escolar (PIE) en beneficio de estudiantes que se encuentren en situación de riesgo
Conocimiento y aplicación del Reglamento Interno: normas de convivencia escolar y protocolos en situaciones que lo requieran.
Realización de registro y reporte de acciones realizadas a nivel individual y grupal
Competencias conductuales
Compromiso ético y social
Orientación a la calidad
Autoaprendizaje y desarrollo profesional
Liderazgo
Liderazgo pedagógico
Responsabilidad
Relaciones interpersonales adecuadas
Negociar y resolver conflictos
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio
Asertividad
Iniciativa e innovación

TRABAJADOR/A SOCIAL

Marco general del cargo

Proporcionar desde el área de convivencia escolar a los estudiantes apoyo biopsicosocial para su educación integral, pertinente, afectivo y valórico, en un espacio protegido y un ambiente seguro, de acuerdo a las competencias y características del Establecimiento Educacional EE, reflejado en el PEI, en post de facilitar el proceso de enseñanza, disminuyendo los factores de riesgo y movilizando los factores en cada uno de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos estudiantes.

Objetivo del cargo

Profesional con herramientas sociales especificas enfocado en la atención individual y/o grupal de NNA, que presentes dificultades de mediana y alta complejidad que afecten su desarrollo integral. Proporcionando espacios y herramientas en post de fortalecer los factores protectores de los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Requisitos mínimos para el cargo

Título profesional de TRABAJADOR SOCIAL. Deseable experiencia laboral en áreas relacionadas al ámbito educativo

Conocimientos sobre la Legislación y normativa vigente, Proyecto Educativo Institucional, comunicación afectiva y efectiva, Calendarización de las actividades escolares del MINEDUC y de la Institución Educativa.

Otros requisitos de formación: los definidos por cada Establecimiento debidamente justificados.

Competencias funcionales

Promover los lineamientos preventivos y formativos al interior del EE

Difundir el PEI asegurado la participación de la comunidad educativa y su entorno

Elaboración de diagnósticos, planes de trabajo individual y redacción de informes biopsicosociales, derivación de estudiantes en situación de riesgo

Desarrollo de actividades grupales y/o capacitaciones a docentes, padres y/o apoderados y estudiantes

Asesoramiento en beneficios sociales, sistema de protección social, temática migratoria y/o competencias parentales a padres y/o apoderados

Acompañamiento y asesoramiento a profesores en manejo y desarrollo de grupo curso con estudiantes con problemáticas conductuales, emocionales y/o sociales

Coordinación y trabajo colaborativo con redes de apoyo del EE

Realización de seguimiento y/o monitoreo de estudiantes derivados a las redes de apoyo del EE

Atención de estudiantes y/o apoderados con problemáticas de mediana y alta complejidad

Participación de reuniones técnicas y multidisciplinarias

Implementación de programas psicosociales en el EE

Diseño e implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Colaborar y realizar trabajo multidisciplinario con Programa de Integración Escolar (PIE) en beneficio de estudiantes que se encuentren en situación de riesgo
Conocimiento y aplicación del Reglamento Interno: normas de convivencia escolar y protocolos en situaciones que lo requieran.
Realización de registro y reporte de acciones realizadas a nivel individual y grupal
Competencias conductuales
Compromiso ético y social
Orientación a la calidad
Autoaprendizaje y desarrollo profesional
Liderazgo
Liderazgo pedagógico
Responsabilidad
Relaciones interpersonales adecuadas
Negociar y resolver conflictos
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio
Asertividad
Iniciativa e innovación

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Es de vital importancia cuidar la convivencia escolar y comunicar las situaciones que la dañen, a través de los procedimientos, canales e iniciativas que se establezcan en la comunidad educativa para estos efectos, colaborando en la búsqueda de soluciones justas, formativas, el respeto y dignidad de todos los miembros.

Es por lo antes señalado, que a continuación se detallan los derechos y deberes de cada estamento.

Derechos y deberes de los Estudiantes

Derechos de los estudiantes

1. Recibir educación enmarcada en el Proyecto Educativo, dentro de los marcos legales según la ley vigente.
2. Ser tratado dignamente, respetado y escuchado, sin importar sus creencias religiosas, diferencias en sus aptitudes de aprendizaje, origen étnico,

condición y apariencia física, orientación sexual, nivel sociocultural, nivel socioeconómico, tipo de familia, entre otros.

3. Obtener asesorías que les permitan descubrir sus intereses y aptitudes, adquirir o mejorar hábitos, adquirir o mejorar habilidades (cognitivas, sociales, emocionales y pedagógicas), detectar aspectos vocacionales y otros relativos a su desarrollo personal.
4. Ser informado oportunamente de las decisiones educacionales pertinentes que les afecten directa o indirectamente su proceso escolar.
5. Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
6. Derecho a participar y ser representado.
7. Ser evaluado e informado oportunamente de la calificación obtenida de acuerdo con el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.
8. Organizar y /o participar en actividades recreativas programadas de acuerdo a sus intereses y necesidades.
9. Hacer uso, responsablemente, de todos los medios con que cuenta el establecimiento para lograr un desarrollo armónico e integral.
10. Afianzar su aprendizaje cuando existan necesidades educativas especiales con la ayuda de profesionales que promuevan un desarrollo óptimo de sus potencialidades.
11. Ser evaluado en forma diferenciada si presenta algún problema específico de aprendizaje. Según Decreto de Evaluación y Promoción o Ley de Inclusión Escolar.
12. No ser castigado físicamente por ningún miembro de la Comunidad Escolar (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados).
13. Tener la misma oportunidad de participación en cualquier actividad extraprogramática que ofrezca el establecimiento.
14. Recibir los beneficios de asistencialidad, salud, alimentación y textos escolares que otorga el MINEDUC Y JUNAEB.

15. Las alumnas embarazadas o madres solteras tendrán derecho a proseguir sus estudios o solicitar matrícula en este plantel educacional, de acuerdo a la normativa vigente.
16. Estar protegido por seguro médico en caso de accidente escolar en el establecimiento, en el trayecto desde o hacia sus a sus hogares.

Derechos de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes

1. Participar en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
2. Flexibilizar su porcentaje de asistencia menor a lo establecido para su promoción, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas, presentando documentación que respalde dicha situación.
3. En cuanto al uniforme escolar, para las estudiantes embarazadas se permite absoluta flexibilidad en lo referido a la vestimenta.
4. Tanto padre o madre que se encuentren en la espera del nacimiento de su hijo tiene la autorización de salir del establecimiento y flexibilizar el horario por motivos de salud, lactancia y controles relacionados con el de su hijo(a)

Deberes de los estudiantes

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados(as).
2. Llegar al horario estipulado para cada clase (presencial o remota), tanto al ingreso de la jornada como después de cada recreo.
3. Cumplir, respetar y hacer uso correcto de las normas de cada espacio de la escuela: Sala de clases, CRA, comedor, sala de enlace, patio, hall de entrada, oficinas, estacionamiento, jardines, baños, sala de profesores, laboratorio, bodegas y/o áreas verdes.
4. Ser responsable con el quehacer estudiantil, es decir, con las clases, tareas, trabajos y materiales, al igual que con los trabajos grupales.
5. Promover espacios de comunicación efectiva.

6. No entrar a la sala de clase antes de los toques de timbre o cuando no haya un docente en su interior, es decir, en el horario de entrada, durante los recreos, almuerzos y horario de salida.
7. (cuidar de su higiene y presentación personal.
8. Hacer uso correcto de transporte municipal, sin sacar las manos o cuerpo por la ventana, no desconcentrar al chofer, no molestar a los compañeros, no botar basura en su interior, ni dejar olvidados útiles escolares y/o vestimenta. Respetar al asistente de la educación o funcionario que acompaña el recorrido.
9. Dar aviso de cualquier problemática que se presente durante la jornada escolar, ya sea a docente jefe, de asignatura, asistentes de la educación, encargados de patio y/o directivos.
10. Propiciar un autocuidado, evitando juegos peligrosos, bruscos, que dañen la integridad física y emocional de sí mismos, de sus compañeros o el establecimiento.
11. Es deber de los estudiantes beneficiarios de la JUNAEB, desayunar y almorzar todos los días, sin hacer mal uso de este recurso y las dependencias dispuestas para su alimentación.

Deberes de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes

1. Mantener un vínculo constante con el establecimiento para cumplir con evaluaciones, trabajos y en general, con los deberes descritos anteriormente como todo estudiante de la institución.

Derechos y deberes de los Padres y Apoderados

Derechos de los Padres y Apoderados

1. Ser tratado dignamente, respetado y escuchado, sin importar sus creencias religiosas, origen étnico, condición y apariencia física, orientación sexual, nivel sociocultural, nivel socioeconómico, tipo de familia, entre otros.
2. A realizar inquietudes y recibir respuestas mediante entrevistas, llamados telefónicos, plataforma Lirmi, grupos de WhatsApp formales liderados por un docente del establecimiento, en caso de que estos existan.

3. Recibir información sobre los avances y dificultades de los estudiantes mediante un medio de comunicación establecido como reuniones, entrevistas, llamados telefónicos, grupos de WhatsApp formales liderados por un docente del establecimiento, en caso de que estos existan.
4. Recibir orientación de los especialistas del establecimiento que están disponibles dentro de Equipo de Convivencia Escolar o Equipo PIE, mediante un medio de comunicación establecido como reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, plataforma Lirmi, WhatsApp autorizados por los profesionales.
5. A organizarse según la ley indica en directiva de curso o centro general de padres y apoderados.
6. Velar por el derecho del acceso y permanencia en la educación de sus hijos e hijas.
7. Representación en el consejo escolar.

Deberes de los Padres y Apoderados

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento de sus hijos.
2. funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
3. Enviar a los estudiantes al establecimiento, de manera regular y puntual según los horarios determinados por la escuela.
4. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados(as).
5. Cuidar de la salud, higiene y presentación personal de sus pupilos, velando por el uso correcto del uniforme.
6. Asistir obligatoriamente a entrevistas y reuniones de padres y apoderados (presenciales o virtuales), contestar llamados telefónicos, grupos de WhatsApp formales liderados por un docente del establecimiento, en caso de que estos existan.
7. Informar y justificar a profesor jefe sobre las inasistencias, horas médicas, retrasos en el ingreso de entrada, retiro fuera de horario y sobre la modificación de quien retira a los estudiantes del establecimiento.

8. Esperar a los y las estudiantes a la bajada del transporte dispuesto por el establecimiento, velar por su cuidado en el camino internacional y llegada a su hogar.
9. Informar sobre existencia de medida de protección judicial, orden de alejamiento u otras hacia un estudiante por algún familiar directo. Esto se debe hacer al docente jefe y trabajadora social, presentando documentación que acredite dicha situación.
10. Conocer horarios, docentes y profesionales con los que se vincula el estudiante.
11. Concientizar sobre el trato respetuoso a los funcionarios del establecimiento y las consecuencias de las calumnias y difamación en perjuicio de estos según la ley establecida.
12. Apoyar y ayudar a los y las estudiantes en la realización de tareas y trabajos escolares, promoviendo en el hogar responsabilidad al momento de estudiar para pruebas y entregando los insumos y materiales necesarios para estas actividades.
13. Entregar información y certificados médicos con condiciones de salud delicada de los estudiantes. Además, información relacionada con números de teléfonos actualizados de apoderados(as) y familiares que puedan acudir al establecimiento en caso de alguna emergencia o enfermedad. Es responsabilidad del apoderado(a) no enviar a los alumnos y alumnas al colegio si están enfermos (fiebre, dolor de estómago, dolor de cabeza, congestión nasal, problemas respiratorios, entre otros).

Los apoderados que no cumplan con los deberes establecidos en este reglamento y dependiendo de la gravedad de este incumplimiento, se exponen a las siguientes acciones disciplinarias y de funcionamiento de nuestro establecimiento.

- **Perdida parcial o total de su condición de apoderado.**
- **Derivación a OPD (oficina de protección Derechos de Infancia Los Andes)**
- **Denuncia Carabineros, PDI, Fiscalía.**

Derechos y deberes de los Docentes

Derechos de los Docentes

1. Ser tratado dignamente, respetado y escuchado, sin importar sus creencias religiosas, origen étnico, condición y apariencia física, orientación sexual, nivel sociocultural, nivel socioeconómico, tipo de familia, entre otros.
2. Derecho a participar brindando ideas y opiniones cuando se tomen decisiones en la Comunidad Educativa.
3. A ser informados de manera oportuna sobre hechos relevantes en el establecimiento, como fechas, actividades, plataformas, reuniones u otras, ya sea en consejo de profesores (presencial o virtual), reuniones informativas, llamados telefónicos, grupo de WhatsApp oficial.
4. Estar en un espacio acogedor, donde puedan desarrollar su trabajo de manera oportuna y sin inconvenientes.
5. Desarrollar su labor docente y tener autonomía sobre las metodologías utilizadas en sus asignaturas, siguiendo las bases curriculares emanadas por el MINEDUC, para alcanzar los objetivos propuestos para cada nivel.
6. Ser representado en el Consejo Escolar y otras instancias de participación.
7. Acogerse a procedimiento ley Karin.

Deberes de los Docentes

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados(as).
2. Cumplir, de manera responsable y puntual, con los horarios establecidos según la carga horaria y los acuerdos tomados en conjunto con los Directivos.
3. Mantener contacto directo con los apoderados del establecimiento para brindar información oportuna sobre el comportamiento y el desarrollo pedagógico de los estudiantes, ya sea en reuniones (presencial o virtual), entrevistas, llamados telefónicos o WhatsApp autorizado.

4. Docentes jefes deben informar a apoderados sobre problemas de salud que ocurran durante la jornada escolar, y dar aviso en dirección y/o portería sobre el retiro de un estudiante, ya sea por llamado telefónico, WhatsApp o de manera presencial.
5. Si un estudiante sufre un accidente en educación física o en talleres extraprogramáticos, es responsabilidad de los docentes que estén a cargo de estas horas llamar por teléfono a los apoderados para informar la situación ocurrida. Además, deben informar al profesor jefe para que esté al tanto de la situación y Equipo de Convivencia para que realice seguro escolar.
6. Realizar derivaciones de manera oportuna al Equipo de Convivencia Escolar o Equipo PIE (según los protocolos de derivación establecidos) para que brinden apoyo especializado a los estudiantes que más lo requieren.
7. Informar sobre la asistencia de los estudiantes a Trabajadora Social, asimismo, licencias médicas y justificativos entregados por los apoderados(as). También deben informar sobre los estudiantes que lleguen atrasados.
8. Interiorizarse sobre el PEI y Reglamento Interno, así como los diferentes protocolos de acción.
9. Registrar en libro de clases virtual o físico, anotaciones positivas y negativas de las estudiantes relacionadas con su comportamiento. Estas deben ser escritas de manera oportuna.
10. Dar la posibilidad que el curso se organice para realizar actividades democráticas y participativas.

Derechos y deberes de los Directivos

Derechos de los Directivos

1. Ser tratado dignamente, respetado y escuchado, sin importar sus creencias religiosas, origen étnico, condición y apariencia física, orientación sexual, nivel sociocultural, nivel socioeconómico, tipo de familia, entre otros.
2. Derecho a participar brindando ideas y opiniones cuando se tomen decisiones en la Comunidad Educativa.
3. Dirigir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.
4. Presentar iniciativas (ideas, estrategias o acciones) que vayan en directo beneficio de la Comunidad Escolar, siguiendo los conductos correspondientes de la institución.

Deberes de los Directivos

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados(as), con el fin de fomentar un clima organizacional armonioso.
2. Dar la posibilidad de realizar innovaciones docentes, siendo impulsores de planes de innovación dentro de la comunidad educativa.
3. Liderar el establecimiento promoviendo en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, gestión escolar, Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejora Escolar, entre otros.
4. Fomentar y promover la participación de cada integrante de la Comunidad educativa, potenciando el aporte de cada uno de ellos, siendo fundamental para hacer posible los procesos educativos.
5. Delegar funciones según capacidades y roles.
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes, el reglamento interno del establecimiento, la realización de deberes de los funcionarios, entre otros.

7. Promover la coordinación y el trabajo en equipo de todos los estamentos del establecimiento como, por ejemplo, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Programa de Integración Escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Centro General de Padres, entre otros.
8. Adoptar la medida de expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante
9. Notificar por escrito la decisión de expulsión o cancelación de matrícula al estudiante, sus padres o apoderados, y a la dirección regional de la Superintendencia de Educación.
10. Garantizar que las normas de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia se ejecuten conforme al debido proceso.
11. Asegurar que el establecimiento resguarda la reserva y secreto en todo el proceso.
12. Denunciar cualquier acción u omisión que afecte a un estudiante y que tenga caracteres de delito.

Derechos y deberes de los Asistentes de la educación

Derechos de Asistentes de la Educación

1. Ser tratado dignamente, respetado y escuchado, sin importar sus creencias religiosas, origen étnico, condición y apariencia física, orientación sexual, nivel sociocultural, nivel socioeconómico, tipo de familia, entre otros.
2. Derecho a participar brindando ideas y opiniones cuando se tomen decisiones en la Comunidad Educativa.
3. A ser informados de manera oportuna sobre hechos relevantes en el establecimiento, como fechas, actividades, plataformas, reuniones u otras, ya sea en consejo de profesores (presencial o virtual), reuniones informativas, llamados telefónicos, grupo de WhatsApp oficial.
4. Estar en un espacio acogedor, donde puedan desarrollar su trabajo de manera oportuna y sin inconvenientes.

5. Participar en instancias de perfeccionamiento de su labor dentro del establecimiento, ya sea en reuniones, charlas, conferencias, capacitaciones, entre otros.
6. Ser representado por un par en Consejo Escolar y otras instancias de participación.
7. Presentar iniciativas (ideas, estrategias o acciones) que vayan en directo beneficio de la Comunidad Escolar, siguiendo los conductos correspondientes de la institución.
8. A una clara distribución de sus labores, en función de los roles del quehacer como asistentes de la educación (asistentes de aula, profesionales y auxiliares de servicios menores) dentro de la Comunidad Educativa.

Deberes de Asistentes de la Educación

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados(as), con el fin de fomentar un clima organizacional armonioso.
2. Cumplir, de manera responsable y puntual, con los horarios establecidos según la carga horaria y los acuerdos tomados en conjunto con los Directivos.
3. Interiorizarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno, así como los diferentes protocolos de acción.
4. Cumplir con turnos asignados para monitorear el comportamiento e integridad física de los estudiantes ya sea en comedor, recreos, entrada al establecimiento, salida del establecimiento, bus, sala de clases, entre otros.

REGULACIÓN FUNCIONAMIENTO INTERNO.

Vinculación con el establecimiento

Las reuniones de apoderados se realizarán la primera semana de cada mes, los martes o miércoles en el horario que el profesor jefe determine, las cuales podrán ser telemáticas o presenciales, dependiendo de las condiciones sanitarias.

Comunicación con las familias.

El contacto con el apoderado será vía telefónica en primera instancia.

Tanto el Profesor, jefe, Dirección, Equipo PIE y el Equipo de Convivencia Escolar, podrán citar al apoderado al establecimiento, para sostener una entrevista con él/ella.

Se sugiere que las entrevistas, reuniones y/o vinculación con el establecimiento, se hagan luego de la jornada de clases.

Horario de Funcionamiento.

08:15 a 16:30

Todos los horarios pueden sufrir modificaciones dependiendo de las orientaciones del Ministerio de Educación y DAEM Los Andes.

Ingreso De Familias.

Los apoderados(as) no podrán ingresar al establecimiento sin previa citación y/o autorización.

Después de las 8:30, el acceso al establecimiento estará restringido. Cualquier ingreso o solicitud de atención, deberá ser solicitada en portería de acuerdo con disponibilidad horaria del docente o profesional solicitado.

Comunicación con apoderado(as)

El medio de comunicación será la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones solicitado por el profesor(a). Se podrá utilizar correos electrónicos, grupos de WhatsApp oficial de carácter informativo y/o llamados telefónicos.

Recepción y retiro de estudiantes

Avisar en portería sobre el retiro de los y las estudiantes fuera del horario de salida. Podrán realizar esta acción solo los padres o tutores autorizados e informados a cada profesor jefe.

Es deber del apoderado informar sobre la existencia de medida de protección judicial, orden de alejamiento u otras hacia un estudiante por algún familiar directo. Esto se debe hacer al docente jefe y trabajadora social, presentando documentación que acredite dicha situación.

Plan de Emergencia y Evacuación

Coordina a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos

estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad (Anexo: Plan Integral de Seguridad Escolar). Asimismo, describe los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias. Establece procedimientos que aseguren que ante una emergencia (sismos, incendios, asaltos, etc.), tanto alumnos como funcionarios, además de las personas que se encuentran en la escuela, puedan ponerse a resguardo en forma rápida y oportuna, evitando las lesiones personales. (participación Comité Paritario)

Proceso de Admisión

El proceso de admisión de la Escuela El Sauce, se basa en la inscripción a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl

ENFOQUE DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas/conductas de convivencia, son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse desde el respeto, la integración, la aceptación y participación de los y las estudiantes, docentes, familias y asistentes de la educación.

De los procedimientos a seguir.

En este proceso de elaboración y validación de las normas de convivencia, que se definan en la comunidad escolar, se debe considerar el contexto normativo universal y nacional, como son los derechos humanos, los derechos constitucionales, la Ley General de Educación y aquellas establecidas en la Convención de los Derechos del Niño, entre otros; para resguardar que ninguna disposición del Reglamento Interno las contravenga. Al respecto, la Ley sobre Violencia Escolar señala “Si una disposición vulnera estas leyes, se entenderá por no escrita (es decir, no se considerará) y, por lo tanto, no servirá para explicar una sanción”.

En definitiva, las normas de convivencia sirven para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes. Por lo tanto, el conjunto de actores les debe otorgar legitimidad y consentimiento.

Conductas esperadas para estimular la buena convivencia.

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela El

Sauce, están basadas en los valores insertos en el Proyecto Educativo Institucional, y consiste en el respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y sentido de pertenencia.

Las estrategias para generar un ambiente de sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la Escuela El Sauce son:

Conocimiento del Reglamento Interno del establecimiento por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Consejo Escolar

Consejo Escolar desempeña un papel crucial en la promoción de una convivencia armoniosa y positiva dentro de las escuelas. Al ser un espacio de participación, permite que se tomen decisiones compartidas que son fundamentales para construir un entorno educativo respetuoso, inclusivo y seguro. De esta forma, tanto los estudiantes como las familias y los docentes tienen una voz activa en la gestión de la convivencia escolar.

Además, contribuye a la creación de políticas educativas que priorizan el bienestar de los estudiantes y promueven su desarrollo integral, no solo académico, sino también emocional y social.

DIAGNOSTICADOS DENTRO DEL ESPECTRO AUTISTA "TEA"

El establecimiento cuenta con protocolos dec-tea y estrategias de intervención los cuales se detallan en los anexos de protocolos

NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y establece mecanismo de mediación ante conflictos.

Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Escuela.

Procedimiento e instancias de resolución constructiva de conflictos:

Mediación: es una técnica de resolución formativa de conflictos, donde dos o más personas involucradas, en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero.

Arbitraje pedagógico: es una forma de resolución de conflictos en el cual las personas involucradas recurren a un tercero, a quien se le ha atribuido poder para que decida la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.
Tutoría: es un procedimiento conducido y orientado por el profesor jefe a partir del diálogo formativo y el desarrollo de confianzas con estudiantes de su curso que presenten problemas conductuales.
Consejería: es un acompañamiento personalizado, a realizar por el encargado de convivencia y/o equipo de convivencia escolar, en apoyo a aquellos estudiantes que presenten situaciones de problemas conductuales graves y de manera reiterada, que no han podido ser resueltas por otros procedimientos.
Premiaciones y reconocimientos; De los estímulos a los alumnos destacados: Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas y/o premios de reconocimiento. Además, una vez al año el Establecimiento entrega estímulos a los estudiantes destacados en valores, mejor compañero, rendimiento esfuerzo en Acto Anual del Establecimiento.

Uniforme Institucional (2025).

Los estudiantes deben asistir al establecimiento con buzo completo oficial, polera color azul rey con insignia del colegio, o en su defecto polera blanca sin dibujos y zapatillas. Deben presentarse uniforme escolar limpio, ordenado y utilizarlo apropiadamente.
No está permitido el uso de gorros, capuchas, piercing, pelo tinturado, trenzas de colores maquillaje, entre otros.

Atrasos.

Los alumnos deben llegar puntual a su jornada:
Inicio Jornada: 08.15 horas.
Si los atrasos son reiterados se llamará a entrevista al apoderado, la trabajadora Social, será la responsable de registrar el atraso y entregar la información al Profesor jefe y al equipo de convivencia escolar.
Procedimientos para seguir:

a. El primer y segundo atraso serán registrados en el cuaderno de atrasos de portería y traspasado a la plataforma Lirmi, se informará a la trabajadora Social para que indague con el apoderado sobre la situación del estudiante, mediante vía telefónica o WhatsApp.

b. Al tercer atraso registrado, la trabajadora social informará al equipo de convivencia sobre la situación el estudiante. El equipo de convivencia citará al apoderado, a fin de realizar acciones y medidas que quedaran estipuladas en un compromiso firmado, las medidas quedaran registradas en la hoja de vida del alumno.

c. En caso de persistir la conducta y serán activadas las redes de apoyo para una derivación al organismo que corresponda.

Los atrasos de los estudiantes serán autorizados sólo previo aviso al profesor jefe o miembros del equipo de convivencia educativa en las siguientes situaciones:

a. Situación familiar del estudiante cuya gravedad produzca atrasos de éste en la escuela.

b. Domicilio distante al Establecimiento.

c. Citaciones médicas o de otra índole como trámites personales o familiares. Deberá traer el certificado de atención.

Asistencias e Inasistencias de los Estudiantes

1. Asistencia

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de clases establecido en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la directora/a del establecimiento y el concejo de profesores, podrán autorizar la promoción del estudiante.

2. Control de Asistencia

Durante la jornada la asistencia es registrada por los profesores en la primera hora de clases, además la trabajadora Social durante la primera hora de clase registrara la asistencia de los estudiantes presentes.

3. Inasistencias

Es responsabilidad del estudiante y de su apoderado asistir diariamente a clases. La asistencia y la puntualidad a todos los cursos son obligaciones fundamentales. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado o apoderado suplente de forma presencial, telefónica o escrita en la libreta o cuaderno de comunicaciones. Será responsabilidad de la trabajadora social entregar la información respecto de la justificación por la inasistencia al profesor jefe.

Procedimientos.

a. Al tercer día de inasistencia se comunicará vía telefónica o WhatsApp la Trabajadora Social, quien informará al profesor jefe, la situación particular del estudiante.

b. Al cuarto día de inasistencia registrado por Trabajadora Social, informará al equipo de convivencia sobre la situación del estudiante y su familia. El equipo de convivencia citará al apoderado, a fin de realizar acciones y medidas que quedaran estipuladas en un compromiso firmado, las medidas quedaran registradas en la hoja de vida del alumno.

c. En caso de persistir la conducta de inasistencia, se volverá a citar al apoderado, donde se volverán a conversar la situación particular y quedara registrado en un compromiso firmado, las medidas quedarán registradas en la hoja de vida del alumno.

d. Si inasistencia continua, se realizara una visita domiciliaria a la familia para saber los motivos de la falta a clases. El apoderado deberá comprometerse a regularizar la asistencia de su pupilo.

e. Si la inasistencia persiste se activarán redes de apoyo (OPD, PPF, PIE etc.)

f. De no existir respuesta satisfactoria, el caso será derivado a Tribunal de Familia.

(Estas medidas están disponible en el protocolo de ausentismo escolar)

Retiro de estudiantes en jornada escolar.

Avisar en portería sobre el retiro de los y las estudiantes fuera del horario de salida. Podrán realizar esta acción solo los padres o tutores autorizados e informados a cada profesor jefe, o miembros del equipo de convivencia educativa. Es deber del apoderado informar sobre la existencia de medida de protección

judicial, orden de alejamiento u otras hacia un estudiante por algún familiar directo. Esto se debe hacer al docente jefe y trabajadora social, presentando documentación que acredite dicha situación.

Cuidado de los bienes de escuela.

Es deber de Asistentes de la educación Inspeccionar el mobiliario de forma regular para identificar daños o desgaste, limpiarlo con frecuencia, cada profesor que realice clases deberá informar y registrar en hoja de vida si en el transcurso de su clase algún alumno daña el mobiliario e informar al profesor jefe, quien se contactara con el apoderado para que repare los daños tan pronto como se detecten.

Todos los miembros de la comunidad deberán Cuidar la infraestructura escolar Evitando rayar o ensuciar las paredes de las aulas y las pizarras, no cerrar las puertas de forma brusca, no arrastrar ni pararse sobre las sillas y mesas, y no rayarlas.

Colaborar en la limpieza Usar los botes de basura adecuados, reciclar cuando sea posible, y evitar tirar basura en lugares no designados.

Reconocimiento y premios.

De los estímulos a los alumnos destacados: Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas y/o premios de reconocimiento. Además, una vez al año el Establecimiento entrega estímulos a los alumnos destacados por rendimiento escolar, esfuerzo, valores, mejor compañero, como también los destacados en lectura, academias y talleres extraprogramáticos en Acto Anual del Establecimiento.

Bus de acercamiento.

Todos los alumnos de la escuela el sauce que vivan en el camino internacional tiene derecho al uso de buses de acercamientos los cuales solo podrán tomar y dejar a los alumnos en los paraderos designados, las normas de usos, horarios y sanciones por mal uso de este beneficio se encuentran en. (*anexo protocolo de*

salida y traslado transporte de los alumnos).

Comedor escolar.

Todos los Alumnos de la Escuela el Sauce tiene derecho a postular a la alimentación escolar, como también a ocupar la instalación.

Los horarios son los siguientes:

Desayuno 07:45 a 08:15

Almuerzo prebásica y primer ciclo 13:00 hrs. Segundo ciclo 13:30 hrs.

Funcionamiento del CRA.

El uso del CRA deberá ser coordinado con la encargada, por el o la profesora que necesite realizar clases o actividades en él.

Los alumnos podrán ocupar las instalaciones durante los recreos con fines académicos, de lectura o actividades lúdico-recreativas.

Solicitud de informes y documentación.

Es derecho del apoderado, padre o madre del alumno, solicitar informes o documentos tales como: certificado de matrícula, certificado de alumno regular, certificado de notas, certificado de personalidad, informe del programa de integración escolar.

Los cuales deberán ser solicitados de forma personal en el establecimiento y

Su entrega se realizará dentro de 24 horas después de hecha esta solicitud.

Vida saludable.

La Escuela El Sauce es un establecimiento educativo que promueve un estilo de vida saludable en su comunidad. Para lograr esto, se implementa acciones que aborden aspectos físicos, socioemocionales y de autocuidado, a través de ABP, talleres del equipo de convivencia educativa y en las asignaturas de Educación Física, Naturaleza y Orientación.

Uso de celulares y elementos tecnológicos personales.

La Escuela El Sauce promueve un ambiente libre del uso de celulares durante la jornada escolar, estimulando las relaciones interpersonales y la socialización a través del juego.

Lo que considera no usar, ni hacer mal uso de estos elementos.

Queda prohibido grabar a compañeros y funcionarios del establecimiento, así

como difundir material que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa.

El establecimiento no se hace responsable por daños, robos o perdida de celulares o dispositivos tecnológicos.

Periodicidad de revisión del RICE.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento que debe estar en constante desarrollo y que se construye de manera permanente en cada comunidad educativa, por lo cual el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela El Sauce es aprobado, modificado y actualizado de acuerdo con el procedimiento que determine el DAEM y su departamento de convivencia educativa, una vez al año.

Con la posibilidad de modificar parte de este, cuando el establecimiento lo necesite de acuerdo con la normativa vigente.

La comunidad educativa participa en el proceso de revisión, discusión y edición de este a través del Consejo Escolar.

Sistema de admisión Escolar.

El proceso de admisión de la Escuela El Sauce, se basa en la inscripción a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl

Reunión de apoderados.

Las reuniones de apoderados se realizarán la primera semana de cada mes, los miércoles o jueves en el horario que el profesor jefe determine.

Centro de estudiantes.

Los alumnos de la Escuela el Sauce tienen derecho de asociación y de participación en el proceso educativo del Centro de Alumno y en los Consejos Escolares.

Los Centros de Alumnos son los organismos básicos de asociación y participación de los estudiantes. En conformidad a lo establecido en la LeyNº 20.370 General de Educación.

Centro de padres y apoderados

Un centro de padres y apoderados (CPA) es una organización que representa a las familias en escuela y busca que participen más directamente en la educación

de sus hijos.

Es un espacio de reunión para padres, madres, apoderados, Su objetivo es promover el ejercicio del rol de las familias en la educación, y para ello pueden:

Transferir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres.

Fomentar la formación de comunidad

Representar ante la dirección del Colegio las inquietudes y necesidades de los padres y apoderados

Estimular actividades deportivas y de diversión que involucren a alumnos, padres y apoderados

Los Decretos 565/90 y el 732/97 garantizan el derecho a organizar centros de padres.

Consejo escolar

1. Composición y Funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar, es una instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Permite resguardar los derechos de la comunidad, fortalecer la labor educativa y apoyar la mejora continua. Su existencia y funcionamiento es fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

Composición:

• director/a del establecimiento, encargado de presidir el Consejo.

• Representante designado por la entidad sostenedora (mediante documento escrito)

• Docente

• Asistente de la educación.

• presidente/a del Centro de Padres y Apoderados

• presidente/a del Centro de Alumnos**.**

Diagnosticados tea.

El establecimiento cuenta con protocolos de actuación, plan de acompañamiento emocional y conductual individual de alumnos con diagnostico tea, el cual esta

disponible como anexo. *(Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)*

7.- NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO:

Normas de Interacción.

Las normas/conductas de convivencia, son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse desde el respeto, la integración, la aceptación y participación de los y las estudiantes, docentes, familias y asistentes de la educación.

De los procedimientos a seguir.

En este proceso de elaboración y validación de las normas de convivencia, que se definan en la comunidad escolar, se debe considerar el contexto normativo universal y nacional, como son los derechos humanos, los derechos constitucionales, la Ley General de Educación y aquellas establecidas en la Convención de los Derechos del Niño, entre otros; para resguardar que ninguna disposición del Reglamento Interno las contravenga. Al respecto, la Ley sobre Violencia Escolar señala “Si una disposición vulnera estas leyes, se entenderá por no escrita (es decir, no se considerará) y, por lo tanto, no servirá para explicar una sanción”.

En definitiva, las normas de convivencia sirven para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes. Por lo tanto, el conjunto de actores les debe otorgar legitimidad y consentimiento.

Conductas esperadas para estimular la buena convivencia.

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela El Sauce, están basadas en los valores insertos en el Proyecto Educativo Institucional, y consiste en el respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y sentido de pertenencia.

Las estrategias para generar un ambiente de sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la Escuela El Sauce son:

- ✓ Conocimiento del Reglamento Interno del establecimiento por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Existencia de un Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia.
- ✓ Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y establece mecanismo de mediación ante conflictos.
- ✓ Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Escuela.

Normas de Funcionamiento.

Faltas- medidas- clasificación- tipificación:

Toda institución requiere de una normativa clara y precisa que regule el accionar de cada uno de sus integrantes de modo que los objetivos propios se logren y sean eficientes sus resultados.

En educación las normas deben ser primeramente consensuadas por todos, respetadas y practicadas sin excepciones.

Los niños deben conocer los deberes y derechos que como estudiantes tienen, además, los límites precisos en su comportamiento. Por lo tanto, deben tener plena conciencia de las repercusiones de cada una de sus conductas inadecuadas.

Clasificación de faltas de los estudiantes y sus sanciones

Faltas leves

Son aquellos comportamientos y conductas, que, realizadas esporádicamente, no alteran los principios de Convivencia Escolar de forma significativa, y que, bajo ninguna circunstancia, involucran daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad educativa.

FALTAS LEVES	ACCIONES	REMEDIALES
No trabajar en clases.	Llamado de atención. Diálogo pedagógico correctivo por parte de un adulto. Registrar acción en el libro de clases físico o virtual Si alguna de estas acciones es cometida en recreo, se dejará registro en libro de acta de Convivencia Escolar	Realizar compromiso de cambiar actitud. Permanecer durante el recreo en sala de clases, hasta ponerse al día en sus actividades. Todo esto será supervisado por docente de asignatura.
Ingresar al establecimiento, clases con gorro, capucha o Jockey.		Realizar compromiso para cambiar actitud.
Interrumpir la clase de manera reiterada, provocando desorden constante.		Pedir disculpas a docentes y compañeros por interrumpir las clases.
Pararse sin autorización del asiento de manera reiterada, provocando desorden e interrupción constante de la clase.		Realizar compromiso para cambiar actitud. Pedir disculpas a docentes y compañeros por interrumpir las clases.

Cambiarse de puesto (contingencia sanitaria).		Realizar compromiso para cambiar actitud. Pedir disculpas a docentes y compañeros. Sanitizar con implementos dispuestos en la sala de clase, los puestos utilizados.
Ingerir alimentos en horario de clases.		Realizar compromiso para cambiar actitud. Pedir disculpas a docentes y compañeros. Guardar colación.
Ensuciar dependencias del establecimiento.		Realizar compromiso para cambiar actitud. Pedir disculpas a docentes y compañeros. Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados.

Faltas Graves

Serán considerados como falta grave, todas aquellas actitudes y conductas que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro o grupo de la comunidad educativa y del bien común, afectando de manera directa la sana convivencia escolar, el desarrollo educativo, el prestigio del establecimiento, infraestructura o elementos educativos del establecimiento.

FALTAS GRAVES	ACCIONES	MEDIDAS REMEDIAL
Mantener actitud desafiante frente a algún miembro de la comunidad educativa. (profesores y asistentes de la educación).	Llamado de atención Diálogo pedagógico correctivo por parte de un adulto. Registrar acción en el libro de clases físico o virtual Si alguna de estas acciones es cometida en recreo, se dejará registro en libro de acta de Convivencia Escolar Llamar a apoderado para informar sobre situación ocurrida. Consejería con Equipo de Convivencia Escolar, según la falta cometida.	Pedir disculpas formalmente, en presencia de un integrante del equipo directivo o equipo de convivencia escolar. Firma de compromiso para tener un cambio de actitud. Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados.
Ejecutar juegos violentos y bruscos que pongan en riesgo la seguridad del alumnado o integrantes de la comunidad educativa.		Se informará al profesor jefe el cual citará al apoderado para dar cuenta de lo sucedido. Pedir disculpas a miembro de la Comunidad Educativa que se haya visto perjudicado por la acción. Compromiso para cambiar actitud.
Deteriorar o destruir pertenencias de otros alumnos, de manera reiterada e intencionada.		Deberá reponer las pertenecías al estudiante o por lo menos devolverla en las mismas condiciones. Pedir disculpas al o los afectados. Realizar compromiso para cambiar la actitud. Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por

		docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados.
Difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por cualquier medio, ya sea oral o escrito, virtual o presencial.		Solicitar disculpas públicas en presencia de un representante del equipo de Convivencia Escolar o Dirección. Aclarar situación ante persona denostada. Compromiso de cambio de conducta y no repetición de la acción.
Agredir mediante expresiones sexualizadas a alumnos o miembro de la Comunidad Educativa.		Deberá solicitar disculpas públicas a persona afectada Asistir a consejería de sexualidad y afectividad con psicólogo del establecimiento.
No ingresar a sala de clases, encontrándose en el establecimiento.		Deberá realizar actividades académicas relacionadas con los ramos a los que no haya asistido durante un periodo de tiempo proporcional al que se haya negado a ingresar. Realizar compromiso de cambio de conducta.
No obedecer de manera reiterada instrucciones emanadas de un, asistente, docente, o directivo.		Realizar compromiso de cambio de conducta y no repetición de la misma. Pedir disculpas a personal afectado. Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados.

El uso de cigarrillo electrónico o vaporizadores durante recreos y horas de clase.		Estos objetos serán incautados en caso de ser descubiertos y entregados personalmente al apoderado(a). Realizar compromiso de cambio de conducta y no repetición de la acción. Participar en talleres de SENDA.
El uso de celulares, consolas o cualquier tipo de elemento tecnológico.		Estos objetos serán incautados en caso de ser descubiertos y entregados personalmente al apoderado(a). El establecimiento no se hará responsable ante la pérdida de estos objetos.
Grabar imágenes o audios al interior del colegio para difundirlos en la web o utilizarlos con motivo de burla, difamación o cyberbulling.		Deberá solicitar disculpas públicas en presencia de docente jefe, equipo directivo, equipo de convivencia escolar, persona afectada y apoderado del estudiante afectado. Compromiso de cambio de conducta y no repetición de la acción. Según edad del infractor, realizar afiche e informativo por curso sobre autocuidado y prevención del cyberacoso o bulling.
Provocar disturbios dentro y fuera del establecimiento (siempre y cuando porte elementos que lo identifiquen como estudiante).		Pedir disculpas públicas a la Comunidad Educativa, representada por todos los estamentos del consejo escolar. Citación al apoderado(a). Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida.

		Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Falsificar comunicaciones o la firma de los apoderados.		Citación a apoderado(a) para informar sobre la gravedad de la situación y consecuencias legales de la falta ocurrida.
No permitir el normal desarrollo de la clase incurriendo en gritos, ruidos extraños, silbidos, desordenes, lanzar objetos, acosos contantes a estudiantes y docentes.		Pedir disculpas formalmente, en presencia de un integrante del equipo directivo o equipo de convivencia escolar. Firma de compromiso para tener un cambio de actitud y no repetición de la acción. Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados.
Realizar demostración afectiva propia de relaciones de pareja, en forma imprudente e inadecuadas en el contexto escolar.		Realizar compromiso de cambio de conducta y no repetición de la misma. Equipo de Convivencia escolar se pondrá en contacto con apoderado(a) para comunicar situación ocurrida. Asistir a consejería de sexualidad y afectividad con psicólogo del establecimiento.
Ingresar a sala de clases cuando no haya un docente o asistente la educación		Realizar compromiso de cambio de conducta y no repetición de la misma.

presente, que pueda velar por su bienestar físico y emocional.		Pedir disculpas a personal afectado.
Deteriorar o destruir infraestructura o dependencias del establecimiento.		En caso de que el alumno dañe, rompa o raye parte del inmobiliario deberá limpiar, reparar o reemplazar el elemento de la planta física del colegio que haya sido perjudicado. Pedir disculpas al o los afectados. Realizar compromiso para cambiar la actitud Ayuda comunitaria dentro del establecimiento otorgada por docente y/o Equipo de Convivencia Escolar, acorde a la falta cometida. Cabe señalar que esta acción debe ser informada a los apoderados. Aplicación de la ley 21118 si corresponde por la gravedad del daño.

Faltas Muy Graves

Se considerarán faltas muy graves todas aquellas conductas y acciones que causen daño físico o sicológico a cualquier miembro del establecimiento, junto con aquellas que sean tipificadas por la ley como falta o delito independiente de la edad del alumno, debido a que el reglamento considera la ley como referente, pero bajo ninguna circunstancia pretende ser una instancia judicial.

De acuerdo con la Ley de Inclusión 20. 845 toda falta que afectan la sana convivencia escolar y que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar puede llevar a un proceso de reubicación del estudiante en otro establecimiento dependiente de la red DAEM Los Andes o suspensión del establecimiento, de acuerdo con la falta cometida.

Este tipo de faltas deberán ser debidamente probadas de acuerdo a la circunstancia con alguno/os de los siguientes medios, solo para este tipo falta/delito, se considerará para su comprobación la existencia de: Pruebas físicas, una persona testigo y/o pruebas audiovisuales.

ANOTACIÓN NEGATIVA MUY GRAVE	ACCIONES	MEDIDA FORMATIVA
Robo o huerto de pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención. Diálogo pedagógico correctivo por parte de un adulto. Registrar acción en el libro de clases físico o virtual. Si alguna de estas acciones es cometida en recreo, se dejará registro en libro de acta de Convivencia Escolar. Llamar a apoderado para informar sobre situación ocurrida.	Pedir disculpa a personas afectas por la acción. Compromiso de cambio de actitud y no repetición de la misma. Devolver o reponer insumos sustraídos a persona afectada. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.	Citación de carácter urgente al apoderado(a) por parte de Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los horarios establecidos Consejería con Equipo de Convivencia Escolar, según la falta cometida.	En caso de estar dentro de la edad de responsabilidad penal adolecente (20.084) se aplicará denuncia en carabineros. Solicitar disculpas públicas hacia el afectado. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinaran suspensión del estudiante.
Robar, alterar o destruir documentos públicos, tales como: Libros de clases, pruebas, actas, o cualquier documento oficial del establecimiento.		Pedir disculpas públicamente y devolver el objeto Robado. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante. En caso de que se encuentre finalizando el Segundo semestre asistirá solo a rendir pruebas.

Encontrarse bajo los efectos de alguna droga ilegal o alcohol dentro del establecimiento escolar.		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante. Ingresar voluntariamente a uno programa de SENDA.
Fumar en el interior y/o exterior del establecimiento con algún distintivo de este.		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante. Realizar afiches para ser colocados en diferentes partes del establecimiento dando a conocer lo perjudicial que es fumar cualquier tipo de sustancia.
Ser sorprendido consumiendo, portando, vendiendo o distribuyendo drogas y/o alcohol. Denuncia ley **20.084, ley 20.000**		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante. Acuerdos de medidas remediales como ingresar voluntariamente a uno programa de SENDA.
Portar objetos considerados peligrosos, tales como: cuchillos, estoque, armas de fuego, cortaplumas, municiones de fuego, manipular o prender fuego al interior del Establecimiento, entre otros.		Se requisarán insumos y serán entregados de manera presencial a apoderado(a). Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante. Aplicación ley 21128 (aula segura) si corresponde.

Acosar, hostigar, amedrentar o agredir de manera prolongada en el tiempo y haciendo uso de una posición de poder, a través de cualquier medio físico o virtual, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Bullyng).		Se activará el protocolo de Bullyng. Se realizará intervención psicosocial con el alumno y grupo curso. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinaran suspensión del estudiante.
Ingresar material pornográfico o promoverla dentro del establecimiento.		Deberá realizar una presentación en su curso respecto al tema de respeto y sexualidad. Asistir a consejería de sexualidad y afectividad con psicólogo del establecimiento. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Incumplir normas sanitarias vigentes, poniendo en riesgo a la comunidad educativa.		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, ya sea por su opción sexual, genero, raza, religión, color de piel, ideología política, entre otros. Abandonar el establecimiento sin la autorización del apoderado y docente.		Deberá pedir disculpas públicas a persona afectada. Se activará protocolo de bullyng de acuerdo a la gravedad de la situación. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.

	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Usar nombre o insignia del colegio, así como referencia a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin autorización previa de los y las involucrados, para denostar, humillar, acosar u otros, de manera virtual o física. (Cyberbullyng, cyberacoso, trolling, flaming, grooming, sexting, dissing u otros)	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán suspensión del estudiante.
Cualquier acto de violencia que afecten gravemente la convivencia escolar cometido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento, que cause daño a la integridad física o síquica. Tales como agresiones sexuales, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencias de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.	Se requisarán insumos y serán usados como evidencia en el proceso de investigación. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, evaluarán gravedad de la acción ocurrida y determinarán si corresponde la expulsión del estudiante. Aplicación ley 21128 (aula segura)

Incumplimiento de compromisos, acuerdos, remediales, medidas disciplinarias, de forma reiteradas, dañando el clima de convivencia escolar.	Llamar a apoderado para informar sobre situación ocurrida, dando a conocer todos los pasos adoptados, como medidas y acuerdos no cumplidos por parte del alumno/a.	Suspensión del alumno de forma temporal o durante lo que reste del semestre, cancelación de matrícula si no se cumplen los acuerdos adoptados.

9.-acciones y medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias: (suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula, expulsión)

Las acciones y medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias en el ámbito educativo son las siguientes:

Medidas pedagógicas

Son acciones que se diseñan para ayudar a los estudiantes a mejorar su comportamiento y disminuir la reincidencia. El equipo de convivencia y los docentes son los encargados de ejecutarlas.

Medidas disciplinarias

Son acciones que se aplican cuando se cometen conductas indisciplinarías, como permanecer en áreas no autorizadas, asistir al establecimiento sin uniforme, o usar los equipos electrónicos de la escuela sin autorización.

Medidas formativas

Son acciones que buscan generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

Medidas reparatorias

Son acciones que buscan cerrar los conflictos, reparar los vínculos, y reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.

10.-CONSIDERACIONES:

Plan de gestión convivencia Educativa:

Objetivo General:

Desarrollar actividades en el área de formación, convivencia y participación que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una convivencia escolar inclusiva y pacífica.

Objetivos Específicos

Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar (Convivencia Educativa).

Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores presentes en el PME del establecimiento, propuestos en forma transversal.

Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa.

Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar.

IV. Metas.

Contribuir a la formación personal y Psicosocial social de los alumnos de la Escuela El Sauce, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.

Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa.

V. Fines del Plan de Convivencia.

Lograr mantener un desarrollo armónico y con un clima escolar saludable para cada miembro de la comunidad educativa.

APELACIÓN ANTE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

RECURSOS - APELACIÓN

Todas las partes, en materia de medidas disciplinarias aplicadas por el establecimiento tales como maltrato escolar, acoso escolar, Ley de Aula Segura, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de apelación en contra de la resolución adoptada por la Dirección, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. El recurso se interpondrá ante Dirección. Dicha instancia deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles y nuevas evidencias.

Se recurrirá a votación del consejo de profesores si es acogida la apelación. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR:

El presente documento tiene por objetivo contar con un mecanismo de acción destinado a la detección, seguimiento, atención de casos, establecer y aplicar medidas y sanciones, monitorear procedimientos en caso de violencia y maltrato escolar.

1. El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las acciones a realizar frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia o maltrato realizado a través de redes sociales, como el cyberbullying (ciberacoso), grooming, sexting u otros de esta índole.

Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2. A modo de ejemplo se señala que el presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a situaciones como:

a) Agresión entre estudiantes.

b) Agresión de adulto a estudiante que, de acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.

c) Agresión de estudiante a adulto.

d) Agresión entre apoderados y funcionarios del establecimiento.

e) Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

f) Agresión a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

Denuncia.

Todo reclamo por conductas de maltrato escolar, acoso escolar o cualquier tipo de violencia, deberá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento.

La correspondiente denuncia se realizará a través de un Formulario de Denuncia/Queja de Maltrato o Violencia Escolar que se encontrará a disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar en la Secretaría del establecimiento, al que se le podrán adicionar otros documentos que complementen la denuncia.

1. Cualquier estudiante que tenga conocimiento o sea víctima de una situación de violencia o maltrato, puede presentar su queja de manera verbal a cualquier docente o miembro del equipo de convivencia educativa del colegio, quien debe de inmediato informar a la directora.

2. La directora deberá formalizar por escrito la denuncia realizada por el estudiante dentro de un plazo de 24 horas, luego de informada la situación. Deberá buscar el mecanismo para que el estudiante, que denuncia la situación de maltrato, deje consignado su queja en un documento escrito Hoja de entrevista.

3. Si la queja o denuncia la realiza un adulto debe presentarla formalmente de manera escrita, a través del Formulario de Denuncia/Queja de Maltrato, ante cualquier docente o miembro del equipo de convivencia educativa del colegio, quien debe de inmediato informar a Dirección.

4. Cualquier docente o asistente de la educación que presencie o se entere de una situación de violencia escolar o maltrato debe informar por escrito y de inmediato Dirección.

5. El responsable de llevar a cabo este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, subrogándolo en caso de ausencia los siguientes funcionarios.

a. Trabajadora Social Convivencia Educativa.

b. Psicólogo Convivencia Educativa.

Actuación una vez recibida la denuncia

Una vez que el encargado de convivencia escolar reciba la denuncia, deberá seguir los siguientes pasos:

6. Realizar una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

7. Si determina que la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a una situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, informará de aquello a las siguientes personas, dejando registro escrito:

a) Denunciante.

b) En caso de que el denunciante sea un estudiante, a su apoderado.

c) directora.

Activación del presente protocolo de actuación.

En caso de que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos:

8. Informar a Dirección del colegio frente a la activación del Protocolo para cada una de las situaciones.

9. Tomar las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.

10. Instruir la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que este realice las acciones de contención que se estimen necesarias.

11. Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.

12. Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria

para su esclarecimiento.

13. Podrá citar a las partes y, si lo considera pertinente, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellas. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar al psicólogo(a) del colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

14. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso de que así correspondiese, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencias Escolar.

15. Si no hubiere acuerdo, el encargado de convivencia escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe con la determinación de las sanciones y medidas a aplicar.

Resolución

16. Será directora quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución la que será presentada al Rector(a) del establecimiento para su aprobación final. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes de terminada la investigación, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

a) Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el reglamento Interno de Convivencia Escolar.

b) Si la persona sancionada es un funcionario del establecimiento, se informará al Departamento de Educación de Los Andes

c) Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Reglamento Interno de Convivencia.

17. En la resolución se especificarán las medidas de sanción que se aplicará

al/los responsables/s y las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

RECURSOS - APELACIÓN

18. Todas las partes, en materia de maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de apelación en contra de la resolución adoptada por la Dirección, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. El recurso se interpondrá ante la Rectoría. Dicha instancia deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles y nuevas evidencias. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

ASPECTOS GENERALES

19. Mientras el encargado de convivencia escolar, o quien le subrogue, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

20. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

21. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

22. En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran:

- Oficina de Protección de Derechos.
- Cesfam y otros.

23. En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.

24. Si la situación investigada es considerada de gravedad, o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:

a) Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad

Los criterios médicos-legales consideran lesiones graves como todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración; y como lesiones menos graves a aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

b) Son agresiones que constituyen delito.

c) Consideró una demanda judicial por parte del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.

Entonces será informada a la Superintendencia de Educación vía oficio.

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades de la Escuela deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

RECEPCIÓN DE QUEJA POR MALTRATO / VIOLENCIA ESCOLAR

FECHA:……

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ESTUDIANTE:

……..…….

CURSO: …… NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA: ……..……

RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE …..……. APODERADO …… ESTUDIANTE

DATOS DE CONTACTO

N° TELEFÓNICO: ……...……CORREO ELECTRÓNICO: ……..……

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA

III. EVIDENCIAS QUE PRESENTA

_____

Nombre y firma de quien presenta la queja.

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESCUELA EL SAUCE

INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, siendo una dificultad de la población juvenil. Por lo mismo se han diseñado políticas públicas, promulgación de leyes y la creación de entidades públicas y privada que ejecutan programas de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En la misma línea, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea inevitable del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en éste ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo, social pleno y saludable. Esto se regula en un marco legislativo, la ley 20.000, ley de alcohol y drogas, ésta obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores/as, profesores/as o cualquier funcionario/a del Establecimiento Educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la Comunidad Educativa, se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes. Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

El tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a penas que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.[1]

Frente a esta situación, y lo que refiere la Superintendencia de Educación en la Circular Nº 482, resulta necesario que el establecimiento educacional cuente con un PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, que da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia de este problema en la comunidad educativa.

[1] Ley 20.000 / Senda.gob.cl

Debido al alto índice de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

El colegio aporta a la prevención de la siguiente manera:

- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes

- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables

- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna

- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia

- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.

La familia puede aportar a la prevención de la siguiente manera:

- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes

- Informándose sobre los protocolos de prevención

- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática

- Favoreciendo estilos de vida saludables

- Participando de la vida escolar del alumno/a y en las actividades relacionadas con el tema

Los estudiantes pueden aportar a la prevención de la siguiente manera:

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentran en dificultades

- Participando activamente en los talleres e intervenciones que el colegio imparte con respecto al tema

- Informándose sobre los problemas y consecuencias del consumo de drogas y alcohol

- Conociendo las estrategias de prevención

ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

A) **Detección Precoz del Consumo de Alcohol y Drogas**

La detección precoz es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia). Lo que se pretende es aumentar los factores de prevención y protección y disminuir los factores de riesgo.

B) **Programa Preventivo**

El Equipo de Convivencia Escolar es el encargado de implementar los programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con el apoyo y el material

entregado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) este material es aplicado por la Trabajadora Social y también por los profesores jefes en los Planes y Programas de Orientación en cada nivel.

Los programas de SENDA que se desarrollan en el establecimiento son:

- Descubriendo el Gran Tesoro, dirigido para alumnos/as de Pre-kínder a 2º básico

- Aprendemos a Crecer, dirigido a alumnos/as de 1º a 8º básico

- Taller de Parentalidad, dirigido a apoderados/as de 5º a 8º básico.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

1.- Frente a **SOSPECHA** de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del Establecimiento Educacional, se procederá de la siguiente forma:

Detección

- Todo funcionario/a que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor/a jefe y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra persona (Asistente de la Educación), este último será quien informe a Encargado/a de Convivencia.
- El profesor/a, administrativo/a o cualquiera persona de la Comunidad Educativa que reciba la denuncia de sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director/a, quien tomará las acciones correspondientes.

Procedimientos

Indagación:

- El Encargado/a de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación junto al Profesor/a jefe de él/la o los/las estudiantes involucrados/as, elaborando un informe que contiene detalles del caso y sus respectivas evidencias. Debe precisar las normas infringidas, atenuantes, agravantes y determinar quiénes son los responsables de la falta. (Anexo 1)
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho, incluyendo la entrevista a los/las estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar, el plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados/as de los/las involucrados/as con el fin de informarles lo sucedido, escuchar lo que tengan que

decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará el proceso vía correo electrónico registrado en la base de datos del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.

- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- De confirmarse el consumo, se tipifica según el Reglamento Interno, como **falta gravísima,** por lo tanto, el Encargado/a de Convivencia Escolar debe reunirse con Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe del alumno/a o los/as alumnos/as, en un plazo de máximo 3 días para revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer las medidas pedagógicas y formativas del caso. A la vez deben ratificar o modificar lo concluido.

Sanción:

- Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes, Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe. A la vez se redacta una carta informativa de lo decidido a los apoderados/as, en un plazo no superior a 48 horas.

Comunicación:

- Además de la carta informativa para el apoderado/a y para el alumno, se comunicará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. El no cumplimiento de esta derivación será considerado una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en el actuar.

2.- Frente a **CONSUMO** de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del Establecimiento Educacional, se procederá de la siguiente forma:

Detección

- Un/a estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol
- Un/a estudiante es sorprendido/a por un miembro de la Comunidad Educativa consumiendo drogas y/o alcohol
- Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho al Profesor/a Jefe y/o al Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra persona (Asistente de la Educación), este último/a será quien informe a Encargado/a de Convivencia.
- El profesor/a, administrativo/a o cualquier persona de la Comunidad Educativa que reciba la denuncia de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o

adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director/a, quien tomará las acciones correspondientes.

Procedimientos

Indagación:

- El Encargado/a de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación junto al Profesor/a Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene detalles del caso y sus respectivas evidencias. Debe precisar las normas infringidas, atenuantes, agravantes y determinar quiénes son los/las responsables de la falta. (Anexo 1)
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho, incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar, el plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
- El Encargado/a de Convivencia, citará con urgencia a los padres o apoderados/as de los involucrados/as con el fin de informarles lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. Junto con ello, enviará un mail al apoderado registrando la situación para dejar como evidencia. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará el proceso vía correo electrónico registrado en la base de datos del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, el/la apoderado/a debe llevar al alumno/a para ser evaluado por el Sistema de Salud más cercano, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. El apoderado/a debe registrar el retiro del alumno/a donde debe explicitar la presencia de signos de consumo de alcohol y/ drogas. El estudiante será acompañado/a por un funcionario/a del colegio, hasta el momento que llega su apoderado/a.
- De confirmarse el consumo, se tipifica según el Reglamento Interno, como **falta gravísima**, por lo tanto, el Encargado/a de Convivencia Escolar debe reunirse con Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe del alumno/a o los/as alumnos/as, en un plazo de máximo 3 días para revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer las medidas pedagógicas y formativas del caso. A la vez deben ratificar o modificar lo concluido.

Sanción:

- Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes, Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe. A la vez se redacta una carta informativa de lo decidido a los apoderados/as, en un plazo no superior a 48 horas.

- Las medidas formativas/pedagógicas incluyen un trabajo escrito referente a las consecuencias de alcohol y drogas que incluya los daños e implicancias del consumo.

Comunicación:

- Además de la carta informativa para el apoderado/a y para el alumno, se comunicará las medidas de apoyo psicosocial y formativas/pedagógicas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. El no cumplimiento de esta derivación será considerado una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en el actuar.

El Director/a determinará la pertinencia de denunciar la situación a OPD o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta gravísima el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. También dispondrá de una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor/a jefe, el Encargado de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia Escolar.

3.- Frente a **TRÁFICO** de drogas y alcohol al interior o fuera del Establecimiento Educacional, se procederá de la siguiente forma:

Detección

- Todo funcionario/a que es informado o sorprende a un/a estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor/a jefe y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra persona (Asistente de la Educación), este último será quien informe a Encargado/a de Convivencia.
- El profesor/a, administrativo/a o cualquier persona de la Comunidad Educativa que reciba la denuncia de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director/a, quien tomará las acciones correspondientes.
- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

Procedimientos

Indagación:

- En caso de que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- Si existe prueba física, ésta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión de un estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- El/la estudiante no puede ser *registrado* por el personal del colegio

- Una vez confirmado el hecho, el/la estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la sala de Convivencia Escolar. Deberá permanecer con un funcionario del establecimiento, hasta el momento en que llegue su apoderado/a

Comunicación:

- Según el Reglamento Interno, el tráfico de drogas es una falta gravísima, por lo tanto, se debe acatar lo establecido.
- El Encargado/a de Convivencia Escolar debe contactar con urgencia al apoderado/a vía telefónica. Junto con ello, enviar un mail al apoderado/a para comunicar la situación, con el objeto de dejar una evidencia.
- El/la estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.
- Una vez en el Colegio, el Director/a sostendrá una entrevista con el/la apoderado/a, pudiendo estar presente el/la estudiante, en caso que el apoderado/a autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- El Director/a informará la situación al profesor/a jefe del estudiante.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Denuncia

- Ante el caso de tráfico por parte de un niño/a menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de Protección ante tribunales de familia.

4.- Frente a **SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLLOS** al interior o fuera del Establecimiento Educacional

- Si el/a estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Interno, considerando estas acciones como faltas graves.

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley 19.419

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

REMEDIALES Y MEDIDAS PSICOSOCIALES

- El Encargado/a y el Equipo de Convivencia Escolar, serán los encargados de aplicar los remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los/las estudiantes a la comunidad educativa.
- La primera acogida, será realizada por el Trabajador/a Social, quien solicitará asesoría a SENDA Los Andes, con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado/a responsable del estudiante las acciones a seguir.
- Los tiempos establecidos para seguimiento y resolución del caso van desde 1 mes a 6 meses.

Acciones:

- Apoyo individual al estudiante.
- Acompañamiento y Seguimiento del caso.
- Orientación familiar y trabajo con redes.

ANEXO
PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Fecha: _____

Antecedentes Generales

Responsables del caso
Encargado de Convivencia Escolar:
_____
Trabajador/a Social:
_____
Equipo Directivo:
_____

Antecedentes del Caso

Tipo de caso (consumo o tráfico):
_____
Lugar del hecho:
_____
Horario:
_____
Pruebas:
_____

Descripción del hecho:

Declaración de los involucrados:

Resolución final:

Firmas responsables

Director _____

Encargado/a de Convivencia Escolar _____

Trabajador/a Social _____

Protocolo De Intervención En Ausentismo Escolar Año Escolar 2025.

I. Descripción de la falta

Se entenderá por ausentismo escolar, las inasistencias reiteradas o injustificadas, ya sea virtual o presencial, es decir todo alumno o alumna que tenga una asistencia inferior al 50%, y además que posea una nula respuesta a la entrega de trabajos y compromisos académicos.

II. Fundamentación de la falta

La Convención de los Derechos del Niño es un tratado Internacional de las Naciones Unidas (ONU), encargado de garantizar y proteger los derechos de todas las niñas y niños del mundo. En 1990, Chile ratificó este convenio Internacional, comprometiéndose a avanzar en el cumplimiento y respeto por los derechos de la infancia.

Dentro de los derechos fundamentales que resguarda dicha convención se encuentra el derecho a la EDUCACIÓN. Se entenderá como vulneración al derecho en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas, permanentes y sin el justificativo correspondiente.

III. ACCIONAR FRENTE A LA SITUACIÓN DE AUSENTISMO

A continuación, se realizará una descripción de los pasos a seguir frente a la detección de una situación de ausentismo escolar, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento.

III.I DERIVACIÓN DEL CASO:

Al detectarse una situación de ausentismo escolar se deberá proceder a derivar el caso a través de ficha correspondiente a la Trabajadora Social, tanto, de convivencia escolar o del programa de integración escolar, según corresponda, quienes actuarán conforme a los siguientes lineamientos:

A) Se establecerá contacto telefónico con él o la apoderada para pesquisar los elementos que están interfiriendo en la capacidad de respuesta pedagógica

del o la alumna y se establecerán acuerdos de regularización del proceso.

B) En caso de no cumplirse dichos acuerdos, se citará al o la apoderada a entrevista presencial en el establecimiento educacional.

C) En el escenario de que no se logre establecer el contacto telefónico con el adulto responsable, o este no asista a las entrevistas pactadas se procederá a efectuar visita domiciliaria.

D) Si una vez implementadas dichas estrategias, la situación de ausentismo escolar persiste, se citará nuevamente al o la apoderada a entrevista presencial, en donde, se le entregará un ultimátum frente a la situación pedagógica de su hijo o hija, asimismo, se abrirá una carpeta de seguimiento pedagógico del o la estudiante, en la cual se registrarán las evidencias del cumplimiento de los acuerdos pactados. Dicho seguimiento se efectuará por el plazo de un mes.

E) En última instancia, si durante este plazo entregado, la situación se mantiene, se procederá a derivar a la red competente, ya sea, OPD o Tribunal de Familia, por vulneración al derecho de la educación. Dicha derivación se realizará a través de un informe escrito, en el cual se adjuntará carpeta de seguimiento pedagógico.

F) En el contexto contrario, si la alumna o alumno mejora la asistencia a sus clases, se procederá a dar el alta del caso.

PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL

Acoso u Hostigamiento Sexual – Abuso Sexual Infantil – Violación – Estupro

Protocolo de Maltrato Infantil

El siguiente documento tiene un valor prototipo, por lo cual puede modificarse de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo. Sin embargo, cualquier modificación a este, debe quedar registrada.

Índice

1. Presentación 3
2. Introducción 3
3. Conceptualización 3
4. Maltrato Infantil 3
5. El Maltrato puede presentarse por 4
6. Acoso u Hostigamiento Sexual 4
7. Abuso Sexual Infantil 4
   - Abuso sexual propio 5
   - Abuso sexual impropio 5
8. Violación 5
9. Estupro 5
10. Esquema de Actuación General 6
    a. Vías de actuación y Canales de comunicación 7
    b. Limitaciones y Criterios 9
11. Protocolo 1 10
12. Protocolo 2 12
13. Protocolo 3 13
14. Protocolo 4 14
15. Protocolo 5 15
16. Protocolo 6 15
17. Protocolo 7 16
18. Protocolo 8 16
19. Protocolo 9 17
20. Protocolo 10 18
21. Referencias 19

1. Presentación

Como Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Los Andes, en conjunto con la Fundación Educacional MACOR, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación (Mineduc, 2017) y en beneficio de todos los establecimientos educativos pertenecientes a la comuna, se presenta a continuación un protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato Infantil, que aborda los fenómenos de Abuso Sexual Infantil y Violación, Acoso Sexual y Estupro.

2. Introducción

Nuestro país, en el año 1990, ratificó el tratado de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) emanado por las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989, lo cual ha hecho que se desplieguen a nivel nacional leyes y políticas que aseguran la protección del desarrollo de la infancia, velando por el cumplimiento de cada uno de tales derechos (Unicef, 2020).

Cada establecimiento educativo está comprometido con el cumplimiento de esta convención, por lo tanto, se busca garantizar que cada uno de los estudiantes se desenvuelva en un ambiente protector. Producto de ello, el presente protocolo busca regularizar las acciones a tomar, así como también sistematizar los canales y registros de información. Cabe destacar, que este compromiso no solo se traduce en la redacción de un marco de acción riguroso, sino también en la prevención, por medio de la educación y la formación, en conductas de autocuidado tanto para estudiantes como para adultos, involucrando así toda la comunidad educativa, y haciéndonos a todos responsables por la protección de la infancia.

Dicho lo anterior, este protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser socializado de la manera correspondiente a fin de que este objetivo se cumpla.

3. Conceptualización

A continuación, se entregan definiciones de los conceptos centrales en el abordaje de situaciones de maltrato infantil, que tienen como objetivo poder ser un aporte para los profesionales de la educación encargados de elaborar informes y gestionar acciones en los casos sobre los que se deba intervenir.

4. Maltrato infantil

El maltrato infantil se entiende como, todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar (Ministerio de Educación, 2017)

5. El maltrato puede presentarse por:

- **Omisión**: Entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Supresión**: Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
- **Transgresión:** Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, (entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial (Ministerio de Educación, 2017).

6. Acoso u Hostigamiento Sexual

El acoso u hostigamiento sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

7. Abuso sexual infantil

- "Toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias" (Unicef, 2017).
- "Se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad" (Minsal, 2011).
- El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes (Ministerio de Educación, 2017):
    - Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
    - Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    - Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    - Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
    - Contacto buco-genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
    - Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
    - Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).

a) Vías de actuación y Canales de comunicación

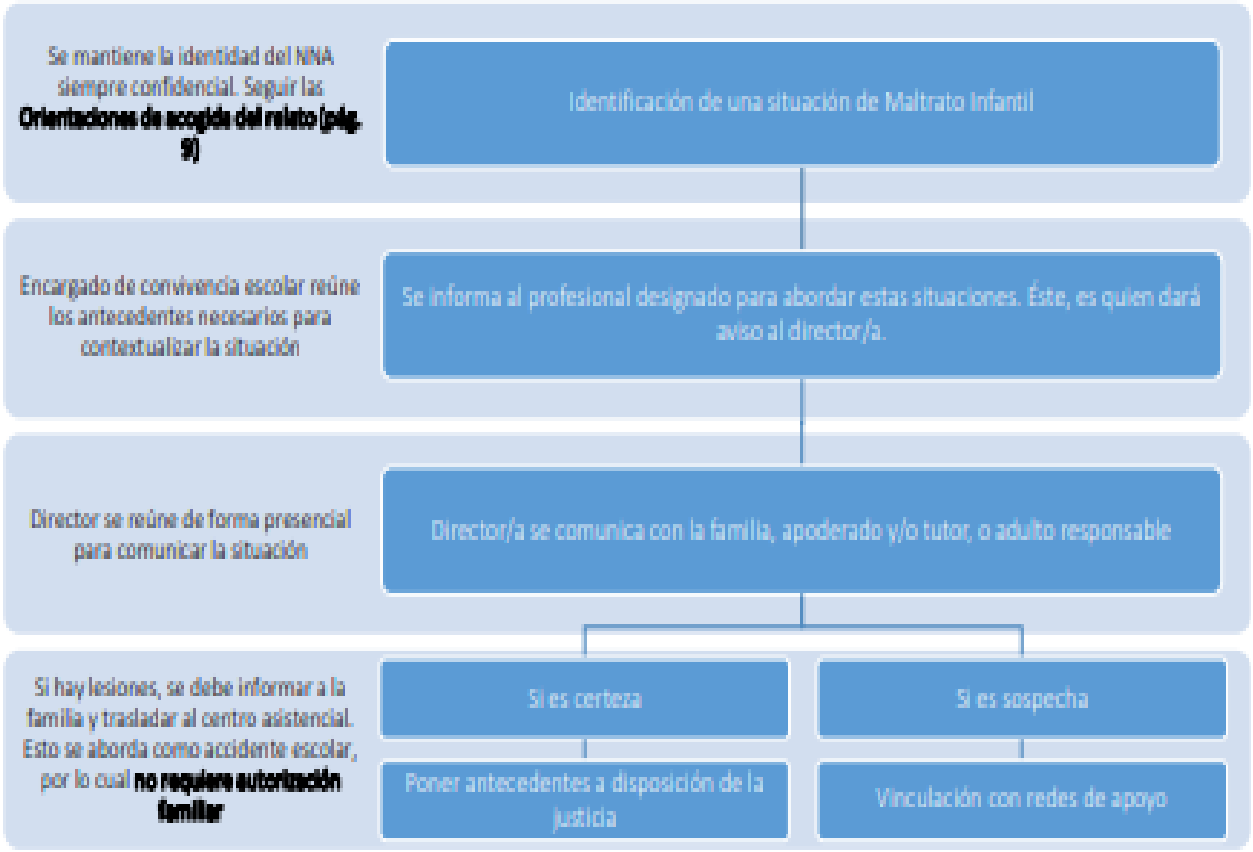

10. Esquema de actuación general

A continuación, se presentan dos elementos fundamentales a considerar al momento de actuar, que se desglosan en profundidad en el apartado de protocolos:

a) **Vías de actuación y Canales de comunicación**
b) **Limitaciones y Criterios**

b) Limitaciones y Criterios

Dado que el adulto que recibe el relato del estudiante debe enfrentarse a atenderlo de manera protectora y segura, es necesario mantener ciertas consideraciones que eviten o reduzcan las barreras o inhibiciones para hablar, el aumento de la vergüenza, el sentimiento de culpa, o que la actitud presentada por el oyente indique desconfianza frente al relato contado (Mineduc, 2017).

Debido a lo anterior, es preferible que quien aborde la situación sea un profesional especializado. Sin embargo, como estas situaciones pueden ser imprevisibles, todos los funcionarios deben estar socializados con el presente protocolo a fin de que quien reciba el relato pueda asegurar cumplir con las siguientes orientaciones (Mineduc, 2017):

Orientaciones de acogida del relato:

1. Generar un clima de acogida y confianza.
2. Realizar la entrevista **en un lugar privado y tranquilo**, con un/a solo/a entrevistador/a.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
4. Reafirmar en el **niño o niña que no es culpable** de la situación.
5. Reafirmar que **hizo bien en revelar** lo que estaba pasando.
6. Transmitir tranquilidad y seguridad.
7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
8. Informar que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. **Actuar serenamente**, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
10. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
11. Demostrar comprensión e interés por su relato.
12. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
13. **No presionar** al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
14. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
15. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
16. No sugerir respuestas.
17. **No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.**
18. **No solicitar detalles** de la situación.
19. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
20. **Señalar las posibles acciones futuras**, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
21. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

Entrega de registros escritos como sustento de las acciones tomadas	Informar a la Superintendencia de Educación
Tales como una jornada de prevención y/o reflexión en todos los niveles educativos	Disponer de medidas pedagógicas
Por parte del equipo psicosocial	Acompañamiento
Evitar la sobreintervención en caso de que el estudiante esté en algún programa	Seguimiento

¿Quién debe denunciar?

- Se debe impulsar a los y las adultos responsables de interponer la denuncia
- Si lo anterior no sucede, el o la Director/a, Inspector o Docentes deben realizar la denuncia o derivación

¿Qué se denuncia?

- Se denuncian los hechos
- No a la persona o presunto agresor/a

11. Protocolo 1

Registro General de Antecedentes

I. Este registro sistematiza el contenido del relato entregado por el informante.
II. Se debe resguardar y proteger la identidad del estudiante afectado/a.

1) Antecedentes Generales

Informante (Quien recibe el relato)			
Ocupación del informante			
Nombre del estudiante afectado			
Curso		Profesor jefe	
Encargado de Convivencia Escolar			
Fecha			

2) Transcripción del relato

DAEM LOS ANDES EDUCACIÓN MUNICIPAL

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

3) Resumen de Antecedentes

Certeza		**Sospecha**			
Dentro del establecimiento		**Fuera del establecimiento**		**No dice**	
Identificación del presunto agresor/a					
Tipo de maltrato					
Abuso sexual	Propio				
	Impropio				
Estupro					
Hostigamiento o acoso sexual					
Violación					
Indicadores en el relato que soportan dicha elección, basados en este protocolo					

Dirigir esta transcripción al director para informar de la situación.

Quien firma da fe del contenido aquí expuesto.

_____

Firma Encargado de Convivencia Escolar

12. Protocolo 2
Información a la Familia

I. Al momento de ser notificado de la situación, el director/a debe ponerse en contacto telefónico con el apoderado o adulto responsable del estudiante afectado para citar su presencia en el establecimiento educativo.

II. Si esta persona es identificada como el presunto agresor/a en el relato, contactarse con otra persona.

III. En caso de la imposibilidad de contacto, enviar una comunicación a la familia por medio del estudiante. En ella, debe solicitarse una reunión durante el mismo día o el siguiente.

IV. Si al día siguiente el apoderado no se presenta:

a. Sospecha: Realizar la derivación a los organismos especializados.
b. Certeza: Se realiza la denuncia y se entregan los antecedentes a la justicia, ya que el plazo máximo para realizar la denuncia obligatoria (una vez conocidos los hechos) corresponde a las primeras 24 horas.

Llamada: No se debe informar la situación ocurrida, sino solicitar una reunión con el apoderado lo más pronto posible para ser ese el contexto de comunicación. Debe ser presencial. Para ello, se sugiere el siguiente formato tipo de llamada:

Saludo	Buenos días/tardes, ¿me comunico con don/doña _____, apoderado/a del o de la estudiante ____?
Información	El motivo de mi llamada es para comunicarle que ha sucedido una situación con su hijo/sobrino/nieto/pupilo que amerita su presencia
Si hay traslado	Se informa que, debido a esto, se ha trasladado a su pupilo/a al centro asistencial más cercano para hacer una evaluación médica al respecto
Citación	Por lo cual, es necesario que se dirija a la brevedad a nuestro establecimiento para entregarle los detalles correspondientes de la situación, así como proporcionarle toda la información necesaria para su conocimiento. Lo esperamos

Se llama a	
Quien recibe la llamada	
Fecha	
Antecedente relevante para considerar	

_____

Firma Director/a

13. Protocolo 3
Información al apoderado

I. El apoderado debe indicar que ha sido informado de la situación ocurrida con su pupilo, así como de las acciones tomadas y que se tomarán a futuro.

Yo, _____,
Rut: _____ apoderado/a del o la estudiante _____,
con cual sostengo el siguiente vínculo _____, declaro haber sido citado a reunión por el establecimiento, con fecha _____ de _____, y haber sido informado de la situación que afecta a mi pupilo.

Esta información involucra el conocimiento de lo contenido en los siguientes registros (marcar con una x):

Registro General de Antecedentes	

Ante esta situación, es necesaria la: derivación ☐ denuncia ☐, a las redes locales y/o autoridades correspondientes.

Tomo conocimiento.

_____ _____

Firma Apoderado

Firma Encargado de Convivencia Escolar

14. Protocolo 4

Entrevista con el profesor jefe

I. El encargado de convivencia escolar se reúne con el profesor jefe del estudiante afectado/a.
II. Debe acompañarse de los protocolos de acción para socializar aquellos indicadores asociados al fenómeno correspondiente.
III. El docente debe indicar, por medio de su observación personal, aquellos elementos que ha observado en la conducta del estudiante afectado/a.

Estos indicadores servirán para prestar antecedentes a los organismos especializados a quienes se haya realizado la derivación o la denuncia, y no tienen fines investigativos.

Conductas observadas en él o la estudiante

Firma Encargado de Convivencia Escolar

Firma Profesor Jefe

15. Protocolo 5
Derivación

I. En caso de sospecha, a través de vía telefónica se comunica con la red local para solicitar el formato de derivación correspondiente.
II. Se procede a completar tal formato.

Acciones concretadas

Se comunica con	
Fecha	
Fecha de recibo del formulario	
Fecha de envío del formulario	

16. Protocolo 6
Registro de Denuncia

I. En caso de denuncia, el director/a, el inspector/a general o algún docente, se dirige ante Carabineros, PDI o el Ministerio público para efectuar la denuncia de los hechos, presentando los antecedentes necesarios.
   a. Todos los Protocolos y registros escritos.

Acciones concretadas

Responsable	
Se dirige a	
Fecha	
Entrega de protocolos y registros	

17. Protocolo 7
Registro de Traslado a Centro Asistencial Local

I. Si el estudiante presenta lesiones físicas, así sea en el momento en que relata algún tipo de maltrato infantil o como causa de la sospecha de algún compañero, adulto o funcionario del establecimiento educativo, el encargado de convivencia escolar debe trasladarlo al centro asistencial más cercano.
II. Se debe informar a la familia.
III. Tratar como accidente escolar, por lo que no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

Acciones concretadas

Responsable	
Se dirige a	
Fecha	
Resultados de la evaluación	

18. Protocolo 8
Registro de Antecedentes puestos a disposición de la Superintendencia de Educación

Responsable	
Protocolos Entregados	
Fecha	

19. Protocolo 9: Registro de Resolución, Seguimiento y Acompañamiento

Ante la situación, el establecimiento ha tomado la siguiente decisión: (Derivación, Denuncia, Traslado a Centro Médico, otra)
El establecimiento se compromete a tomar las siguientes acciones con los afectados (acompañamiento al estudiante, familia, seguimiento del caso, otra)

20. Protocolo 10: Registro de Medidas Pedagógicas tomadas

I. Describir acciones de prevención que el colegio toma, identificando los niveles escolares, objetivos y plazos.

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

Medida	
Responsable	
Objetivos	
Plazo	

21. Bibliografía

Fundación Belén Educa. (s.f.). *Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil.* Obtenido de Belen Educa: http://www.beleneduca.cl/docs/Protocolo_Accion_Prevencion_Abuso_Sexual.pdf

Mineduc. (2017). *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimiento educacionales: Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación.* Santiago, Chile: Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2017 de 2017). *Mineduc.cl.* Obtenido de Mineduc.cl: https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf

Minsal. (Mayo de 2011). *GUÍA CLÍNICA Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual.* Obtenido de Ministerio de Salud de Chile: https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf

Unicef. (2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.* Argentina: Unicef.

Unicef. (20 de 1 de 2020). *Unicef.* Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño: https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

El siguiente protocolo está destinado a toda la comunidad educativa y consigna las acciones que se deben realizar en caso de un accidente escolar.
Como Comunidad Educativa tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños y jóvenes, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual.
Es por esto, que hemos generado un protocolo de actuación frente a la eventualidad de que algún estudiante se accidente, indicando el modo de actuar para evitar que la situación se agrave.

Definiciones conceptuales:

Accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.” Los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios (evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas) o “con ocasión” de sus estudios (cuando existe una causa indirecta). Se incluyen los accidentes de trayecto, en la práctica (salida pedagógica, gira de estudios) o dentro del establecimiento.

Responsables de la aplicación y activación de este protocolo:
Los responsables y sus funciones son:

- Profesor o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente: dar aviso al equipo de convivencia escolar del establecimiento.
- El encargado de convivencia escolar: realizar los trámites administrativos en caso de derivar a un centro de salud, además de hacer valer el Seguro Escolar.

Procedimiento:

- En caso que el accidente ocurra en el recreo, el asistente de la educación o profesor a cargo, avisará de forma inmediata algún miembro del equipo de convivencia escolar.
- En caso que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es el docente. De no haber ningún adulto presente, un compañero puede dar aviso, no importando el tipo de lesión que presente el accidentado.

El adulto responsable, ubica al accidentado en un lugar seguro y aislado para la evaluación e informa al equipo de convivencia. Se realizará la evaluación de la lesión y según el nivel de la misma se determinará la necesidad de mantener al accidentado en reposo, aplicar primeros auxilios, llamar al apoderado para su traslado al servicio de salud más cercano.

Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave.

Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía de manera significativa ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

Un integrante del equipo de convivencia escolar aplicará los primeros auxilios,
Acompañando al estudiante de vuelta a su sala de clases.

Se entiende por lesión menos grave: Las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

Un integrante del equipo de convivencia escolar aplicará los primeros auxilios.

El encargado de convivencia escolar registrará la atención y dará aviso al profesor jefe el que se comunicará con el apoderado para informar lo ocurrido y solicitar su presencia, para llevar al estudiante a un centro asistencial.

Se entiende por lesión grave: Aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, entre otros. Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es:

- se aplicará los primeros auxilios.
- El encargado de convivencia escolar registrará la atención y llena el formulario del Seguro Escolar.
- El profesor jefe del afectado, dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial de manera urgente.
- En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que sea atendido por expertos a la brevedad.
- En otro tipo de accidentes, podrá ser llevado en auto particular de algún miembro de la comunidad escolar acompañado por el Encargado de salud del establecimiento sin olvidar el formulario del seguro ya completado por nombre y cargo del funcionario que ha llevado este proceso.
- En caso de ser así, en la escuela debe quedar registrado en Libro de salida el nombre de las personas que realizan el traslado, cargo y en caso de ir en auto, la patente del mismo. El estudiante durante la atención en el centro asistencial será acompañado en todo momento por el profesional de la escuela que lo llevó. Solo se retirará en el momento que lleguen los padres. El estudiante nunca puede estar solo.
- En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar al profesor jefe, o al establecimiento, para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar además de dar aviso a los padres.

En caso de que corresponda establecer una denuncia.

Los miembros de la comunidad deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE SALIDA Y TRASLADO TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS.

El siguiente protocolo está destinado a toda la comunidad educativa y consigna las acciones que se deben realizar en el momento de salir de clases, en especial, los alumnos que viajan en el bus municipal o licitado por el Ministerio de Transporte o de Educación.

1- Todos los alumnos de la Escuela El Sauce, deben comportarse a la altura de un alumno de nuestra comunidad, mostrando sentido de pertenencia, respeto, tolerancia, responsabilidad y cortesía con sus compañeros, profesores, asistentes de la educación y personal encargado del bus, (chofer).

2- Todo acto de indisciplina cometido durante la salida del establecimiento, tanto en la vía pública, traslado, dentro del bus o transporte público, será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno del Establecimiento.

3- Los alumnos que viajan en el bus de acercamiento o bus Municipal deberán esperarán dentro del Establecimiento hasta el toque del timbre que indicara que puede salir y caminar abordar el transporte, estos serán acompañados por un asistente de la educación.

4- No está permitido salir del Establecimiento o ir a comprar por parte de los alumnos mientras esperan la salida del bus o la llegada de sus apoderados.

5- Los apoderados deberán avisar al Profesor jefe o equipo de convivencia escolar, en caso de que su alumno no viaje en el bus escolar y sea retirado por el apoderado, si otra persona retira al alumno el apoderado deberá dejar claro el nombre y parentesco de la persona que retira.

6- Los alumnos que viajan hacia los andes deberán esperar sentados y en orden en el acceso al establecimiento, los que serán acompañados a tomar el bus de retorno por un asistente de la educación, cruzando por la pasarela con los resguardos correspondientes.

7- En caso de que un alumno sea bajado por el chofer o personal del Establecimiento antes de comenzar el viaje, este deberá regresar al establecimiento donde se llamará a su apoderado para informar lo sucedido y solicitar su presencia para el retiro del alumno.

8- Si un alumno comete un acto de indisciplina grave como: (fumar, deber alcohol, portar armas blancas o pistolas, pelear, rallar, o romper asientos, cortinas o elementos propios del bus, se sancionará como falta gravísima siendo citado el apoderado en carácter urgente al establecimiento, donde se dará a conocer las sanciones, las que van desde la suspensión temporal del alumno en el transporte escolar o definitiva si esta acción se volviera a repetir.

9- El uso del Celular se encuentra prohibido en el Bus.

10- Esta prohibido para los apoderados subir al bus, antes o durante el traslado de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS ESCUELA EL SAUCE

.

- En el caso de que la salida pedagógica no esté prevista en la planificación anual, deberá ser presentada a la UTP para su análisis y aprobación con al menos, 2 meses de anticipación.
- UTP elaborará un calendario semestral con las salidas pedagógicas programadas, el que deberá hacer llegar dirección para su conocimiento y autorización.
- El docente debe tramitar la salida pedagógica especificando:

  Fecha.
- Lugar.
- Hora de salida y llegada.
- Objetivos generales y específicos, señalando la vinculación con la planificación de la asignatura.
- Programa de la salida, especificando actividades a desarrollar y los horarios de estas.
- Materiales para utilizar como guía de trabajo.
- Forma de evaluación de la salida pedagógica.
- Transporte (en caso necesario), especificando trayecto, identificación de empresa o conductor.
- Equipo que acompañará al docente en caso necesario, con las responsabilidades de cada acompañante.
- Este formato debe ser entregado a UTP para la aprobación en términos formativos.
- Una vez aprobado en términos técnicos, debe ser entregado a dirección, quienes supervisarán la elaboración y entrega de los permisos correspondientes a padres y apoderados, los aspectos vinculados a seguridad y las tramitaciones y solicitudes frente al Departamento Provincial de Educación.
- El docente a cargo debe hacer llegar todas las autorizaciones firmadas de los estudiantes más la aprobación de UTP para ser archivadas, a más tardar el día previo a la salida, si esta es dentro de la ciudad y no requiere de permiso provincial de educación.
- En caso de que este sea fuera de la comuna de los andes y contemple un tiempo de traslado superior al de una hora de viaje, o se requiera la utilización de un bus particular, las autorizaciones deberán ser entregadas 20 días hábiles antes del viaje para validar los permisos respectivos.
- En el caso que algún estudiante no porte autorización, deberá quedarse en el establecimiento realizando una actividad preparada por el docente a cargo de la salida pedagógica.
- Ningún estudiante saldrá del establecimiento sin autorización firmada, no se aceptará autorización telefónica.

- El docente al volver al establecimiento deberá entregar UTP un reporte breve sobre el desarrollo de la salida.
- En caso de que se haya presentado algún tipo de inconveniente disciplinario, se debe dar aviso al Encargado de Convivencia para que evalúe la situación y analice si es necesario inicial alguna medida.
- El responsable de la comunicación con las familias de los estudiantes para informar sobre la salida, propósito y programa y posteriormente para la autorización, es el docente a cargo de la actividad.
- Las vías de comunicación e información será reunión de apoderados, circular y autorización escrita.

PROTOCOLO DE SALIDA Y TRASLADO TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS.

El siguiente protocolo está destinado a toda la comunidad educativa y consigna las acciones que se deben realizar en el momento de salir de clases, en especial, los alumnos que viajan en el bus municipal o licitado por el Ministerio de Transporte o de Educación.

1- Todos los alumnos de la Escuela El Sauce, deben comportarse a la altura de un alumno de nuestra comunidad, mostrando sentido de pertenencia, respeto, tolerancia, responsabilidad y cortesía con sus compañeros, profesores, asistentes de la educación y personal encargado del bus, (chofer).

2- Todo acto de indisciplina cometido durante la salida del establecimiento, tanto en la vía pública, traslado, dentro del bus o transporte público, será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno del Establecimiento.

3- Los alumnos que viajan en el bus de acercamiento o bus Municipal deberán esperarán dentro del Establecimiento hasta el toque del timbre que indicara que puede salir y caminar abordar el transporte, estos serán acompañados por un asistente de la educación.

4- No está permitido salir del Establecimiento o ir a comprar por parte de los alumnos mientras esperan la salida del bus o la llegada de sus apoderados.

5- Los apoderados deberán avisar al Profesor jefe o equipo de convivencia escolar, en caso de que su alumno no viaje en el bus escolar y sea retirado por el apoderado, si otra persona retira al alumno el apoderado deberá dejar claro el nombre y parentesco de la persona que retira.

6- Los alumnos que viajan hacia los andes deberán esperar sentados y en orden en el acceso al establecimiento, los que serán acompañados a tomar el bus de retorno por un asistente de la educación, cruzando por la pasarela con los resguardos correspondientes.

7- En caso de que un alumno sea bajado por el chofer o personal del Establecimiento antes de comenzar el viaje, este deberá regresar al establecimiento donde se llamará a su apoderado para informar lo sucedido y solicitar su presencia para el retiro del alumno.

8- Si un alumno comete un acto de indisciplina grave como: (fumar, deber alcohol, portar armas blancas o pistolas, pelear, rallar, o romper asientos, cortinas o elementos propios del bus, se sancionará como falta gravísima siendo citado el apoderado en carácter urgente al establecimiento, donde se dará a conocer las sanciones, las que van desde la suspensión temporal del alumno en el transporte escolar o definitiva si esta acción se repitiera.

9- El uso del Celular se encuentra prohibido en el Bus.

10- Está prohibido para los apoderados subir al bus, antes o durante el traslado de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS ESCUELA EL SAUCE

.

- En el caso de que la salida pedagógica no esté prevista en la planificación anual, deberá ser presentada a la UTP para su análisis y aprobación con al menos, 2 meses de anticipación.
- UTP elaborará un calendario semestral con las salidas pedagógicas programadas, el que deberá hacer llegar dirección para su conocimiento y autorización.
- El docente debe tramitar la salida pedagógica especificando:

  Fecha.
- Lugar.
- Hora de salida y llegada.
- Objetivos generales y específicos, señalando la vinculación con la planificación de la asignatura.
- Programa de la salida, especificando actividades a desarrollar y los horarios de las mismas.
- Materiales a utilizar como guía de trabajo.
- Forma de evaluación de la salida pedagógica.
- Transporte (en caso necesario), especificando trayecto, identificación de empresa o conductor.
- Equipo que acompañará al docente en caso necesario, con las responsabilidades de cada acompañante.

- Este formato debe ser entregado a UTP para la aprobación en términos formativos.
- Una vez aprobado en términos técnicos, debe ser entregado a dirección, quienes supervisarán la elaboración y entrega de los permisos correspondientes a padres y apoderados, los aspectos vinculados a seguridad y las tramitaciones y solicitudes frente al Departamento Provincial de Educación.
- El docente a cargo debe hacer llegar todas las autorizaciones firmadas de los estudiantes más la aprobación de UTP para ser archivadas, a más tardar el día previo a la salida, si esta es dentro de la ciudad y no requiere de permiso provincial de educación.
- En caso de que este sea fuera de la comuna de los andes y contemple un tiempo de traslado superior al de una hora de viaje, o se requiera la utilización de un bus particular, las autorizaciones deberán ser entregadas 20 días hábiles antes del viaje para validar los permisos respectivos.
- En el caso que algún estudiante no porte autorización, deberá quedarse en el establecimiento realizando una actividad preparada por el docente a cargo de la salida pedagógica.

- Ningún estudiante saldrá del establecimiento sin autorización firmada, no se aceptará autorización telefónica.
- El docente al volver al establecimiento deberá entregar UTP un reporte breve sobre el desarrollo de la salida.
- En caso de que se haya presentado algún tipo de inconveniente disciplinario, se debe dar aviso al Encargado de Convivencia para que evalúe la situación y analice si es necesario inicial alguna medida.
- El responsable de la comunicación con las familias de los estudiantes para informar sobre la salida, propósito y programa y posteriormente para la autorización, es el docente a cargo de la actividad.
- Las vías de comunicación e información será reunión de apoderados, circular y autorización escrita.

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro para la detección, denuncia y protección de niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, garantizando su seguridad y bienestar.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo debe aplicarse en escuelas, centros de salud, servicios de protección infantil y cualquier institución que trabaje con menores.

3. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil es cualquier acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico a un menor. Puede ser:

- **Físico:** Golpes, quemaduras, fracturas.
- **Psicológico o emocional:** Insultos, humillaciones, amenazas.
- **Sexual:** Abuso, explotación, tocamientos.
- **Negligencia:** Falta de alimentación, higiene, atención médica.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Detección de Señales de Maltrato

Cualquier persona (docente, médico, trabajador social, vecino) que observe signos de maltrato debe estar alerta. Los indicadores pueden incluir:

- Lesiones frecuentes sin explicación.
- Cambios drásticos en el comportamiento del niño/a.
- Expresiones de miedo ante ciertos adultos.
- Falta de higiene o desnutrición.

4.2 Notificación y Registro

- Registrar los signos o testimonios de maltrato de manera objetiva.
- Informar de inmediato a la dirección de la institución o autoridad correspondiente.
- No confrontar directamente al presunto agresor.

4.3 Evaluación del Caso

- Un equipo especializado (psicólogo, médico, trabajador social) debe evaluar la situación del niño/a.

- Realizar entrevistas con el menor en un espacio seguro.
- Documentar todas las evidencias (fotos, informes médicos, declaraciones).

4.4 Denuncia y Protección

Si se confirma el maltrato:

- Informar a las autoridades competentes (policía, fiscalía, servicios de protección infantil).
- Si hay peligro inminente, trasladar al niño a un ambiente seguro.
- Coordinar asistencia médica y psicológica.

4.5 Seguimiento y Rehabilitación

- Monitoreo continuo del menor para garantizar su bienestar.
- Apoyo psicológico para la recuperación emocional.
- Medidas legales contra el agresor si es necesario.
- Trabajo con la familia para prevenir futuras situaciones de riesgo.

5. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

- **Docentes y personal educativo:** Detectar y notificar casos.
- **Personal de salud:** Evaluar el estado físico y emocional del niño/a.
- **Servicios de protección infantil:** Investigar, proteger y asistir legalmente.
- **Autoridades legales:** Garantizar la sanción del agresor y la protección del menor.

6. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DEL MENOR

- Proteger la identidad del niño/a en todo momento.
- No divulgar información sin autorización de las autoridades competentes.
- Garantizar que el niño/a sea escuchado y respetado en el proceso.

ROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERBULLYING.

Introducción:

Como Comunidad Educativa tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual.

Para todos los miembros de esta comunidad educativa, nuestro fundamento principal es la dignidad y el respeto de las personas, debiendo siempre tener presente los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional, tales como: **respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y sentido de pertenencia.** Es por esto, que hemos generado un protocolo de actuación frente a casos de Acoso Escolar o bullying, asumiendo que las conductas de violencia no solo afectan a quienes sufren directamente, si no, a la comunidad completa.

Por esto, el objetivo de este protocolo es clarificar y unificar los conceptos y procedimientos básicos frente a situaciones de este tipo, además de definir procesos de detección y notificación, promoviendo respuestas coordinadas entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Definiciones de conceptos:

Se consideran acciones de maltrato, acoso escolar o bulllying, entre cualquier miembro de la comunidad escolar, los siguientes elementos:

- Insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes u ofensas en forma reiterada. Agresiones verbales y físicas, golpes o manifestaciones de violencia física o sicológica.
- Amenazas, hostigamiento, chantaje, intimidación, burlas, acoso, injurias, desprestigio ya sea presencial o por medios tecnológicos, virtual o electrónicos (chat, blog, fotolog, Facebook, twitter, wassap, mensajes de textos, correo electrónico, teléfono, sitios web, vídeos, fotografías, etc.)
- Discriminación por condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibición, difusión o transmisión por medios cibernéticos de cualquier conducta de maltrato escolar.
- Acosos o ataques de connotación sexual (aunque no sean constitutivos de delito).
- Porte de armas (de cualquier tipo), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (reales o aparentes).

Para abordar este procedimiento es relevante también revisar una definición de bullying, como situación extrema de maltrato o acoso escolar, de modo de comprender su complejidad y alcance en el ámbito educativo:

El acoso escolar o bulling es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que

llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares. (entre estudiantes o entre adultos)
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo; es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta".

Para poder entender y abordar las situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying, es necesario considerar que la violencia es una conducta que se aprende; los niños y niñas no nacen violentos; es en el contexto en el que estos van creciendo, donde aprenden a ser violentos.

Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel preventivo, como de intervención.

Una primera consideración ante situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying, es que éstas puedan ser conocidas; de lo contrario no es posible abordarlas. Este aspecto es especialmente relevante, ya que en general estas situaciones de conflicto, muchas veces se ocultan, ya sea por el propio afectado, al sentir temor de que al comunicarlas se puedan agravar aún más, o por terceros, que no quieran verse involucrados en el conflicto. Por ello se deben establecer canales abiertos y relaciones de confianza para que cualquier persona pueda comunicar de manera oportuna la ocurrencia de estas situaciones.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- *Comunicación (directa o anónima) e inicio del proceso:* El procedimiento se inicia con la comunicación, verbal o por escrito, realizada por una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta por una situación de maltrato, acoso escolar o Bullying, dirigida al Encargado de Convivencia.
- El Encargado deberá atender con prioridad y personalmente a quien(es) realice la denuncia, en una entrevista privada, escuchar con atención, respeto y credibilidad, y brindarle el primer apoyo y protección, de ser necesario. La entrevista tendrá por objetivos:

1) Recabar los antecedentes sobre el hecho. Se deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

❖ Descripción de la situación o hecho de maltrato, acoso escolar o bullying que se denuncia.

❖ Participación de actores (víctimas, agresores y otros)

❖ Fecha o tiempo en que ha ocurrido el hecho.

❖ Lugar o lugares.

❖ Consecuencias observadas,

❖ Y todo otro antecedente que permita dimensionar la situación denunciada.

2) Consignar la información de los antecedentes en un reporte que sintetice los hechos denunciados.

3) Informar al denunciante sobre el o los procedimientos que posiblemente amerita la situación y los plazos que se aplicarán, de modo de que la persona tenga claridad respecto al proceso a seguir y sienta acogida su denuncia.

En caso de ser pertinente se formalizará la recepción de la denuncia por escrito al denunciante, con copia a la directora y jefa de UTP del establecimiento.

❖ *Análisis de los Antecedentes y Decisión de Estudiar la Situación:* El Encargado de Convivencia de acuerdo a la información recabada para verificar y ponderar la situación, resolverá si ésta puede ser solucionada de manera inmediata con su apoyo e intervención directa, si amerita la aplicación de un procedimiento en particular, o bien si es necesario definir otras medidas.

❖ Si el conflicto/situación, involucra a niños, niñas o jóvenes, y puede resolverse directamente entre los afectados. Se comunicará al profesor jefe, quien podrá realizar un refuerzo positivo y entregar apoyo, si fuera necesario, a los actores involucrados.

❖ Si la situación involucra sólo a adultos (conflicto entre docentes, entre docentes y apoderados, entre docentes y asistentes de la educación, entre directivos y docentes, por ejemplo), y puede resolverse directamente entre los afectados, se le comunicará a la directora, para que pueda generar un diálogo abierto con las partes y aclarar la situación.

❖ Si la situación involucra a adultos y niños, niñas (conflicto entre docentes y estudiantes, asistentes de la educación y estudiantes, por ejemplo), y puede resolverse directamente entre los afectados, se le comunicará al encargado de convivencia escolar, para que pueda generar un diálogo abierto con las partes, aclarar la situación y establecer compromisos.

En el caso que la situación no sea resuelta de manera directa por el Encargado de Convivencia o no se logre una resolución entre las partes, éste informará y analizará los antecedentes en conjunto con el equipo de Convivencia, para tomar la decisión de iniciar un estudio detallado y proponer el procedimiento correspondiente. El encargado de Convivencia, en acuerdo con la directora, informará el inicio de la investigación al Consejo de profesores.

El Encargado de Convivencia comunicará al denunciante sobre el procedimiento que se realizará y los plazos estimados.

❖ *Estudio de la Situación:* La etapa de estudio de la situación debe ser realizada en un corto plazo (ejemplo: 2 a 5 días aproximadamente) y permitir al Encargado de Convivencia conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos. Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

❖ Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y "agresores", posibles testigos).

❖ Cuando las versiones individuales sean contradictorias y no permitan dilucidar los hechos, considerar una entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y "agresores").

❖ Si la situación está referida a estudiantes, se realizará una reunión con sus padres, madres o apoderados. Además, se entrevistará a él o los profesores jefes que corresponda.

❖ Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.

❖ Recabar y resguardar las evidencias relacionadas con el hecho que se denuncia (vídeos, registros, fotos u otros); estas evidencias podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

❖ La fase de estudio concluye con un informe que elabora el Encargado de Convivencia, en el cual consigna las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el conjunto de recomendaciones sobre las medidas reparatoria y formativas a efectuar. Este informe es entregado a la directora del establecimiento.

Consideraciones en la etapa de estudio.

Confidencialidad: Durante todo el proceso, es importante resguardar la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra de los involucrados.

Registro: La información recabada y las acciones que se realicen durante este procedimiento, deberán quedar documentadas. Estos antecedentes no serán accesibles para terceros ajenos al estudio, excepto cuando sean requeridos por una autoridad pertinente.

❖ Protección: Durante el desarrollo de este procedimiento se debe resguardar la protección del afectado y de todos los involucrados.

❖ Si el/a o los/as afectados son estudiantes, se debe además comunicar a los padres, madres o apoderados respecto del procedimiento y apoyarles para que cumplan un rol de contención afectiva, adopten medidas formativas y de apoyo a los menores involucrados.

❖ Si la o las personas involucradas son adultos (profesor u otro funcionario del establecimiento) y las circunstancias resulten pertinentes, se le debe brindar

protección. Además, si correspondiere, se tomarán medidas para que pueda continuar desarrollando sus labores, a excepción de que esté en riesgo su integridad.

❖

Análisis y definición de medidas:

❖ Con base en el informe del estudio, el encargado de Convivencia (y eventualmente con los apoderados) involucrados, analizan y proponen las medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

❖ Le corresponde además al Encargado de convivencia escolar planificar la comunicación de las decisiones a los afectados, a las autoridades educativas comunales, y a la comunidad escolar, definiendo los responsables de su aplicación, así como los medios y plazos para realizarlas.

❖ Elabora también un acta con las decisiones adoptadas; se dejará copia del acta en el Registro de Denuncias correspondiente a cada situación.

Comunicación y aplicación de las decisiones finales*:*

❖ Una vez definida la resolución final, corresponde al Encargado de Convivencia informar verbalmente, y por escrito a los afectados, las medidas resueltas, según lo planificado.

❖ Corresponderá al encargado de Convivencia Escolar, presentar un informe final a Dirección.

Seguimiento a la aplicación de las medidas:

❖ Corresponderá al Encargado de Convivencia realizar un seguimiento a la aplicación de las medidas, a través de la verificación de su cumplimiento, mediante la observación directa, conversación con los afectados durante el proceso de aplicación de las medidas o con terceros que puedan aportar información sobre el proceso.

❖ El Encargado de Convivencia Escolar cumplirá también una labor de apoyo al cumplimiento de las medidas y de orientación a los involucrados para que puedan desarrollar un proceso formativo en esta etapa.

Los resultados de este seguimiento a la aplicación de las medidas serán comunicados a Dirección.

PROTOCOLO DE ACCIÓN AULA SEGURA.

1.- La directora del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Escuela El Sauce, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme

a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de 5 días.

Se activará este protocolo cuando existan las siguientes acciones:

“Agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.".

2.- La directora como autoridad superior del establecimiento Escuela El Sauce. Tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de 5 a 10 días, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos.

3.- Una vez que la directora, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.

4.- La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

5.- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

6.- En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas.

7.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula." Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

8.- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con

profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.
9.- Departamento de educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.".
10.- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento Escuela El Sauce.

Procedimiento de expulsiones ley 21128 (Orientaciones superintendencia de educación 2025)

Todos los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado deben sujetarse a lo establecido en el artículo 6° letra d) de la Ley de Subvenciones. De esta norma, se coligen las modificaciones que se realizaron a los criterios generales sobre esta materia y podemos visualizar una distinción entre las normas obligatorias de procedimiento previo a la expulsión o cancelación de matrícula y por otra parte, el procedimiento general a implementar para la determinación de expulsión o cancelación de matrícula de los alumnos o alumnas.
La Ley de Inclusión introduce nuevas exigencias en esta materia, modificando los criterios generales y manifestando lo siguiente:
· No podrá expulsarse o cancelar la matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos y de cualquier otra índole, salvo que se trate de lo que se señala a continuación.
· Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente escritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
· No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
· Sostenedores y directores no podrá expulsar, cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales derivadas de su situación socio económica o del rendimiento académico o vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes o transitorias según artículo 9° de la Ley de Subvenciones.
· Tampoco podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o a sus padres o apoderado para que opten por otro establecimiento educacional.
Del mismo modo, introduce las siguientes variaciones a las normas obligatorias previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula:

· El director deberá haber representado al padre, madre o apoderado la inconveniencia de las conductas, advirtiendo de posible aplicación de sanciones.
· El director deberá haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.
· Estas medidas previas no se aplican cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
Finalmente, establece los siguientes parámetros al procedimiento general para la implementación de las medidas de expulsión o cancelación de matrícula:
· Solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
· La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
· Debe ser notificada, con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado quienes podrán pedir al director la reconsideración dentro de 15 días corridos desde la notificación.
· El director resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que debe pronunciarse por escrito teniendo a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes disponibles
· Aplicada la medida, el director deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
· El MINEDUC velará por la reubicación del estudiante y las medidas de apoyo.

Procedimiento de expulsión ley 20536.

Las acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
Los establecimientos educacionales en el ejercicio de su autonomía pueden incorporar en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza a las ya indicadas, tipificándolas con la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de

matrícula. En este sentido, es importante considerar que todas las medidas disciplinarias deben atender al principio de proporcionalidad, que debe ser reflejado en todas las conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, si los actos del estudiante constituyen una falta grave a la convivencia, el director del establecimiento tiene la obligación, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, de informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.

Cabe precisar que la normativa educacional no faculta al para ordenar al establecimiento la reincorporación de los estudiantes a los que éste haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de la matrícula. Es responsabilidad del Ministerio de Educación (MINEDUC) velar por la reubicación de la alumna o alumno afectada y adoptar las medidas de apoyo necesarias. Es importante que la nueva institución educativa elegida cuente con profesionales que presten apoyo psicosocial y adopte las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Además, el MINEDUC informará a la Defensoría de la Niñez cuando se trate de estudiantes menores de edad.

A continuación, presentamos un esquema que resume el proceso de aplicabilidad de una medida de expulsión o cancelación de matrícula donde se definen acciones, responsables y plazos.

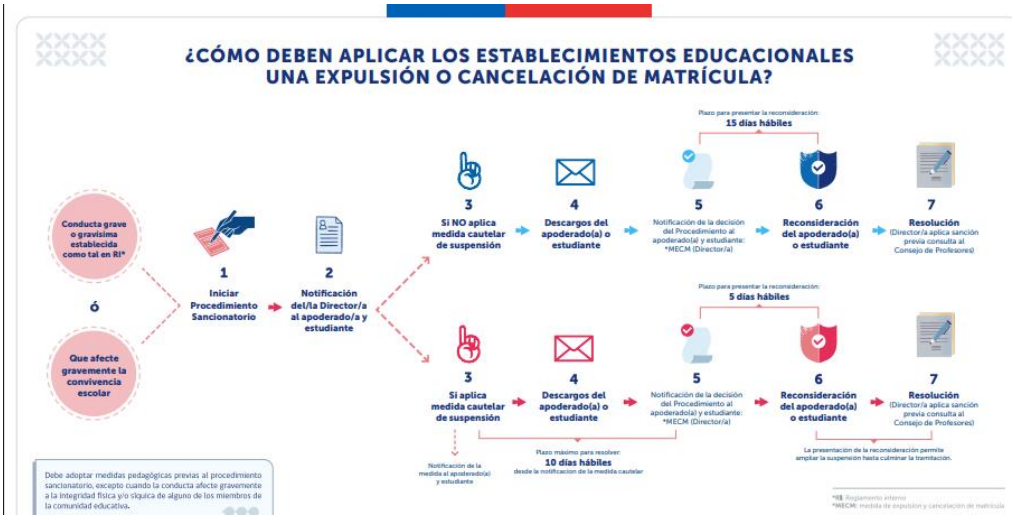

ALUMNAS EMBARAZADAS ESCUELA EL SAUCE.

En caso de que una alumna se embarazase durante el año escolar, el Establecimiento, con la finalidad de favorecer su maternidad, integridad física, psicológica y emocional dispone las siguientes medidas: un periodo de descanso prenatal de 6 semanas; un periodo de postnatal de 12 semanas. De cumplir con lo anterior y teniendo por lo menos un semestre aprobado, la alumna podrá ser promovida al término del año escolar. Además de lo señalado, la escuela dispondrá un acompañamiento y seguimiento especial a la alumna, aplicándose evaluación diferenciada con el fin de asegurar la permanencia de ella en el sistema escolar.

Derechos de las madres adolescentes y embarazadas

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Estar cubierta por el Seguro Escolar en igualdad de condiciones que las otras estudiantes.
- Participar en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Amamantar al bebé, para lo cual puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

Deberes de las madres adolescentes y embarazadas

- Ser responsable de la asistencia a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS DAEM LOS ANDES – CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, solicita formalmente a cada encargado de convivencia escolar de establecimientos educacionales administrados por este servicio, agendar con una semana de anticipación, día y horario para realización de Visitas Domiciliarias (VIDO), en el contexto de convivencia escolar.

2.- Desde fase 2 de plan paso a paso, se pueden realizar Visitas Domiciliarias, desde el área de convivencia escolar, previo acuerdo interno de cada equipo de Convivencia Escolar y con la respectiva autorización formal de la dirección del establecimiento educacional. Esta decisión dependerá de la evaluación que cada establecimiento realice del proceso, y de las urgencias asociadas al bienestar psicosocial de los/as estudiantes.

3.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, gestiona con Dirección Daem, fecha y factibilidad de utilización de vehículo institucional para realización de Visitas Domiciliarias, ya sea para profesional Daem y/o establecimiento educacional que solicite dispositivo.

4.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, informará previamente por email formal a encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional, en caso de NO contar con disponibilidad de vehículo institucional para realización de visitas domiciliarias, deberá reagendarse, lo que implica flexibilidad por parte de ambas partes intervinientes. (Daem y Establecimiento Educacional)

5.- Encargado de Convivencia Escolar, del establecimiento educacional, informará formalmente a Encargado de Convivencia Daem, el itinerario de visitas domiciliarias a realizar y el tiempo aprox. Del uso del vehículo institucional.

6.- Las visitas domiciliarias, se deben realizar exclusivamente en DUPLA PROFESIONAL, de manera tal, que la asistencia de un/a profesional, técnico, funcionario/a en general, a estas actividades, será motivo de cancelación de la misma, por parte del Daem de Los Andes, lo cual será informado formalmente a la dirección del establecimiento, con los fundamentos y consideraciones técnicas administrativas, considerando las implicancias que posee el entrevistarse en el medio inmediato y de confort del grupo familia, y la vulnerabilidad que puede provocar esta situación en el/la profesional, técnico, funcionario/a visitante, al encontrarse solo/a en esta actividad laboral. Asimismo esta decisión obedece a la aplicación del enfoque del debido proceso, que se enmarca, en que cada acción de convivencia escolar, se debe llevar a cabo con igualdad de condiciones para todas las partes implicadas en la acción a realiza

7.- Las Visitas Domiciliarias deben ser realizadas por miembros del equipo escolar: dupla psico social, duplas socio pedagógica, psico pedagógica y pedagógica según corresponda del establecimiento. En caso de ser necesario, otros técnicos, funcionarios/as del establecimiento educacional pueden participar de la misma, con autorización de la dirección del establecimiento y del/la Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

8.- Los profesionales, técnicos y funcionarios en general que realicen visitas domiciliarias deben portar en todo momento credencial institucional elaborada por la I. Municipalidad de Los Andes, en caso de que su credencial haya expirado para utilización, puede hacer uso de la misma, hasta la debida reposición del insumo profesional.

9.- Dado contexto sanitario actual (pandemia COVID 19), los profesionales, técnicos y funcionarios/as que realicen Visitas Domiciliarias deben portar mascarilla quirúrgica, protector visual y guantes quirúrgicos. Cabe mencionar que el uso de; guantes y mascarilla debe tener recambio cada tres horas según indicaciones del IST, y ser depositadas en bolsa de basura cerrada, en los espacios destinados para tales fines. (Cada equipo que realiza visitas domiciliarias debe portar bolsa de basura, para el recambio de E.P.P)

10.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, entregará E.P.P. el día de realización de las VISITAS DOMICILIARIAS, en caso de que establecimiento NO cuente con insumos de protección personal por COVID 19 que sean necesarios.

11.- Los profesionales, técnicos y funcionarios del establecimiento o Daem que realicen visitas domiciliarias, dado el contexto sanitario, NO podrán hacer ingreso al hogar del estudiante. Sin embargo para efectos de llevar a cabo la entrevista en domicilio, deben realizar esta actividad en antejardín del inmueble, plaza cercana al domicilio, vereda de la vía pública del sector habitacional o en lugar que se concerté previamente con apoderado y estudiante a visitar. Solo en caso de ser estrictamente necesario, se puede hacer ingreso al hogar, previa consulta al apoderado y adulto responsable del estudiante, para observar con mayor detención la estructura y condiciones de la vivienda, habitabilidad, factores de clima familiar y ambientales que propicien la generación de factores de riesgo psicosociales y del vulneración de derechos. Además de observar los debidos espacios y utensilios básicos del desarrollo de las actividades de la vida diaria del sistema familiar

12.- Profesionales, técnicos y funcionarios/as que realizan Visitas Domiciliarias del área de convivencia escolar, del establecimiento educacional, Daem, deberán poseer carnet de movilidad e inmunización por COVID 19.

13.- Profesionales, técnicos y funcionarios/as que realizan Visitas Domiciliarias del área de convivencia escolar, del establecimiento deberán levantar respectivo registro de la misma, con fotografías con previa autorización de la familia

PROTOCOLO DE ACCION DAEM PARA ATENCIONES PSIQUIATRICAS

1.- Encargado De Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales Daem Los Andes, solicita una semana antes a la atención especialista, la nómina de estudiantes que se atenderán con profesional psiquiatra, a los equipos de convivencia escolar de cada establecimiento, de manera específica a psicólogos/as del sistema municipal de educación y a los encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional.

2.- La nómina será enviada al profesional Encargado de Convivencia Escolar Daem, a través de email formal, con antecedentes preliminares. (Nombre, run, edad, fono de contacto)

3.- Las atenciones presenciales preliminarmente se realizan los días sábados. En caso de que esta acción se pueda llevar durante la semana, será informado formalmente a Directores/as encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional administrado por Daem Los Andes.

4.- El lugar de atenciones psiquiátricas se realizarán en dependencias de ***"Oficina de Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales"*** del Departamento de Educación Municipal de Los Andes, respetando las normas sanitarias y las indicaciones de plan "PASO A PASO" del Ministerio de Salud.

5.- Encargado de Convivencia Daem, gestiona examen PCR para estudiantes que serán atendidos, previamente, dos días antes a que se realice la debida atención profesional. Esta acción se coordina intersectorialmente con Cesfam Centenario.

6.- En caso de que los padres, apoderados, tutores legales, consideren la NO realización del examen PCR, deberán presentar el carnet de movilidad – vacunación con las dos dosis, para atenderse presencialmente.

7.- Los estudiantes, padres, madres, apoderados y adultos significativos que asisten a la atención profesional con psiquiatra, deberán asistir y portar elementos de protección personal, (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y otros que sean necesarios) independiente de la fase en la cual se encuentre la comuna, producto de la movilidad que entregue plan "PASO A PASO."

8.- Los profesionales Daem que se encuentren coordinando el proceso de atención incluida psiquiatra, deberán portar en todo momento sus elementos de protección personal (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y realizar los debidos cambios de la misma cada tres horas, de acuerdo a instrucciones sanitarias para el uso de mascarillas del MINSAL)

9.- Profesional psiquiatra infanto juvenil, realiza retroalimentación general de cada atención al profesional encargado de convivencia Daem, la cual será abordada bajo el principio ético de confidencialidad de la información. Posteriormente se realizará reunión técnica con equipo de convivencia del establecimiento educacional de pertinencia para profundizar en elementos de relevancia.

10.- Encargado de Convivencia Daem, envía informes psicológicos a profesional psiquiatra a fin de profundizar diagnóstico de cada caso.

11.- Equipo de convivencia escolar del establecimiento, de manera paralela deriva el caso a red de Atención Primaria en Salud (APS), a fin de vincular a estudiante con la cartera de prestaciones en salud mental del NNA, incluyendo lo que dice relación con medicación y otros necesarios.

12.- Encargado de Convivencia escolar Daem coordinará intersectorialmente con farmacia municipal la gestión de medicamentos a menor costo a través del dispositivo público indicado. Para tales fines se solicita Informe Social a Trabador/a Social del establecimiento, que dé cuenta efectiva de la situación de vulnerabilidad que permita la inscripción del usuario/a al sistema municipal de entrega de medicamentos.

13.- La solicitud de atención debe acompañar el ingreso de documentación por oficina de partes del Departamento de educación de Los Andes, que implica:

- oficio conductor, solicitando la atención del/la estudiante.

- Informe Social que dé cuenta efectiva de la situación social y familiar que deriva en la imputación del gasto de atención de psiquiatra de convivencia escolar Daem.

- Informe Psicológico que dé cuenta de factores de riesgo conducentes a enfermedad mental.

- Verificador de gestiones previas con la red pública de salud (email de solicitud de gestión de hora médica, derivación a salud mental de Cesfam correspondiente)

- Cartola RSH, que indique que estudiante pertenece al 40% más vulnerable de la población.

14.- En caso de ser estudiante pro retención del listado correspondiente se debe adjuntar:

- Informe Social (para ser enviado a farmacia municipal para la debida inscripción por medicación indicada)

- Informe Psicológico de sintomatología.

- Oficio conductor de requerimiento.

15.- Cada caso coordinado con profesional Daem, independiente si fuere o no causante de subvención pro retención para efectos legales y formales, ***(Oficio Conductor dirigido a Directora Daem, con los verificadores técnicos psicosociales explicados por profesional encargado de convivencia escolar Daem, en diversos espacios técnicos)*** deberá ser presentado e informado mediante canales institucionales establecidos de acuerdo al principio de "Gestión institucional", tal como lo consagra la ley 20.536 de violencia escolar, ya sea, para cualquier efecto, que derive en un acto decisional de la dirección del Departamento de Educación Municipal de Los Andes y el establecimiento educacional vinculante.

CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPOS PSICOSOCIALES
DAEM LOS ANDES

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE DESREGULACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO T.E.A.

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo establecer líneas de acción dentro de la comunidad escolar, respecto al manejo de situaciones de desregulación conductual y/o emocional de estudiantes con diagnóstico TEA (Trastorno del Espectro Autista). Además, en primera instancia se plantearán algunas estrategias y adecuaciones, que permitan orientar y planificar un adecuado espacio para el aprendizaje, que contribuya a prevenir y/o evitar situaciones de descompensación dentro del establecimiento.

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa tanto desde un enfoque preventivo como al realizar una intervención directa, en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por, la intensidad de esta podría causarse un daño físico y/o emocional u ocasionarlo a otra persona miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera las particularidades de cada uno de los casos.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**

Es un trastorno del neurodesarrollo que se caracteriza por alteraciones en la relación social, alteración en la comunicación y comportamientos repetitivos/restringidos de intereses, vinculados a los aspectos cognitivos, sociales, emocionales e intelectuales.

- ***Cognitivos:*** Aprenden, piensan y procesan la información de forma diferente.

- ***Sociales:*** Pueden tener dificultades en comprender algunas reglas sociales y en cómo relacionarse con los demás.
- ***Emocionales:*** Pueden tener dificultades en comprender y expresar lo que sienten ellos y otras personas.
- ***Intelectuales:*** Pueden tener dificultades a nivel intelectual, o por el contrario, tener un nivel intelectual superior. (SENADIS, 2020).

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Lo entendemos como la reacción motora y/o emocional a estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, o adolescente, no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma, percibiendo externamente como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

- **CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como, por ejemplo: Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social, en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

- **ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL**

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

I.II APOYO EN EL APRENDIZAJE.

● Los estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerir, lo que deberá ser coordinado por la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente en conjunto con el equipo docente.

● En este apoyo se tomarán en cuenta las sugerencias contenidas en el informe del especialista entregado por el apoderado y las observaciones realizadas por el equipo docente.

● Este apoyo buscará la eliminación de barreras generadas por la condición del espectro autista de cada niño, niña y adolescente diagnosticado. Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo, como se indica a continuación:

I.III.- MEDIDAS FORMATIVAS Y PLAN DE TRABAJO

● El equipo académico, con colaboración de otros profesionales según corresponda (convivencia escolar, profesionales PIE entre otros), establecerá´ un plan de trabajo de los estudiantes en coordinación con los padres y el informe del especialista, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis. También se establecerá y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

● Dirección coordinará instancias de capacitación para entrega de herramientas, y/o de apoyos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido

principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio.

● Aquellos funcionarios a quienes se le encargue estas tareas y convivan regularmente con el estudiante se les pondrá´ en conocimiento del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.

● Se establecerán medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

● Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

II.- PREVENCIÓN

II.I.- CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del Espectro Autista.
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias.

- Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativistas u oposicionistas desafiantes.
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

II.II.- RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS.

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, mayor desatención que el habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Es importante frente a una DEC preparar el entorno físico y social considerando factores desencadenantes relacionados, en los cuales es posible intervenir preventivamente. Estos consideran dos ejes: Eje preventivo - Eje reactivo o de respuesta.

- **EJE PREVENTIVO**

Implica identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un estudiante con TEA en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.

Preparar

Entorno físico:
• Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones,

auriculares, lentes oscuros, etc.
● Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
● Programar previamente momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas.
Entorno social:
● Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede aprender en momentos de desregulación o ansiedad.
● Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
● Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas, que son adaptativas y alternativas como, por ejemplo: conductas comunicativas, conductas participativas, etc.
● Enseñar o implementar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.
● Diseñar con anterioridad reglas de aula, específicas para informar sentimientos de incomodidad, frustración, angustia, etc. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y/o profesionales dentro fuera del aula. Ejemplo: seña específica, tarjeta de alerta, etc, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo.
● Se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos,

con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Los signos y señales que preceden una desregulación varían de una persona a otra y no dependen solo de las características del estudiantado, pero en general se manifiesta con:

- Ansiedad.
- Tensión.
- Temor.
- Ira.
- Frustración.
- Inquietud motora.
- Signos de irritabilidad.
- Desatención.
- Aislamiento o retraimiento.
- Cambios en el lenguaje corporal.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES:

- Responsable de elaboración de las estrategias de prevención será el Equipo Directivo. Liderado por Convivencia Escolar.
- Los responsables de la implementación de las estrategias de prevención serán los Docentes y asistentes de la educación.
- Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

- Diseñar con anterioridad reglas de aula.

● Sensibilizar a la comunidad respecto a las desregulaciones emocionales y conductuales

● Mantener canales de comunicación clara con algunos estudiantes que nos puedan alertar sobre el inicio de una fase desregulación

● Crear un mecanismo de comunicación con agentes fuera del aula que puedan asistir a colaborar en caso de una situación de desregulación.

● En caso de ser necesario se puede diseñar un protocolo interno sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso (a modo de ejemplo las medidas de seguridad implementadas por la aerolínea).

EJE REACTIVO O DE RESPUESTA

Implica planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante, ya sea al interior de la sala de clases o exteriores, debe informar inmediatamente a los equipos de apoyo con el fin de activar las estrategias de intervención.

III.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DEC PASO A PASO.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación

Estas estrategias de intervención constan de 3 etapas, dependiendo del nivel de intensidad. Se espera que en cada etapa todos los actores involucrados puedan apoyar al estudiante con la estrategia de intervención que disponga para manejar

la situación, tanto en el aula como fuera de ella. En situaciones de mayor complejidad será el encargado de convivencia el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada.

1.- Estrategia a utilizar en la fase previa a una desregulación emocional y conductual.

- **Conducta observada:** Estudiante con conductas atípicas a su funcionamiento regular, puede estar inquieto, ansioso pero contenido y aún con la capacidad de comunicar o expresar lo que le está sucediendo.
- **Actuación**: el profesor o adultos que se encuentren dentro del aula, proceden con las actividades preventivas descritas en el protocolo.
- **Participantes:** profesores, asistentes de aula al interior del aula.

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención fuera del aula (patio, sala PIE, convivencia, sala de contención) o en un rincón de su propia aula, según las caracteristicas de este , con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.

● Utilizar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

- En el caso de los estudiante de segundo ciclo, sí el profesor de asignatura se encuentra con una educadora diferencial o profesional PIE, esté será el encargado de desarrollar los procedimientos antes mencionados, en el caso que el docente de aula se encuentre sólo impartiendo la asignatura, llamará telefónicamente al encargado según la dicha del estudiante solicitando su ayuda.

2. Etapa inicial: Desregulación descandenada previamente haber intentado manejo general previo sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros (leve):

- **Conducta observada:** Estudiante con conductas atípicas a su funcionamiento regular, puede manifestar molestia y/o quejas, interrumpe significativamente la dinámica del aula.
- **Actuación:** el profesor o adultos que se encuentren dentro del aula, intentan regular al estudiante con material sensorial o reforzadores de no resultar efectivo solicitarán la participación del encargado del protocolo DEC.
- **Participantes**: profesores, asistentes de aula al interior del aula, encargado de protocolo DEC y convivencia escolar.

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

● Sacar al estudiante fuera del aula o actividad deportiva o extraprogramática (apartándolo del grupo de compañeros).

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en

alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

● Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

● Entendiendo que el docente tendrá cada vez mayor información del estudiante, podrá al diseñar su clase incorporar mayores alternativas para prevenir una DEC.

● Permitir el uso del material sensorial al interior del aula, con un tiempo establecido, se puede utilizar un cronómetro o temporizador para visibilizar en el estudiante el tiempo que puede estar con el material.

● Permitir el uso de sus reforzadores para disminuir el nivel de angustia.

● Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

● El encargado DEC será el encargado de determinar la reincorporación del estudiante al aula.

3. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros (moderado):

- **Conducta observada:** Estudiante con conductas desajustadas, sin la capacidad de autorregulación, interviene significativamente el aula generando un ambiente estresor para el entorno. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

- **Actuación:** el profesor o adultos que se encuentren dentro del aula, solicitan la participación inmediata del encargado de protocolo DEC, intentan sacar al estudiante de la sala de clases, llevándolo a un ambiente controlado y propicio para el estudiante.
- **Participantes:** profesores, asistentes de aula al interior del aula, encargado de protocolo DEC.

● Se sugiere al docente "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, es decir, no debe ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

● Ejemplo de acciones: Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, un espacio previamente acordado que podría tener algunos implementos o el ambiente propicio que le facilite volver a la calma).

● Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

● Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

● Por el bienestar del estudiante y en caso de no lograr una contención efectiva, el responsable del protocolo DEC, solicitará la presencia del apoderado o tutor del estudiante.

Características Requeridas Del Ambiente En Etapa De Desregulación Emocional Y Conductual.

● Llevar al estudiante a un espacio seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.

● Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

● Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros. .

● Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

● Evitar aglomeraciones de personas que observan.

4.- <u>Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante (grave):</u>

- **Conducta observada:** Estudiante con conductas desajustadas, sin la capacidad de autorregulación, sostenidas por un periodo de tiempo superior a 30 minutos (aplicación de criterios frente a conductas autolesivas).
- **Actuación:** el encargado de protocolo DEC, solicita la intervención del apoderado o tutor del estudiante.
- **Participantes:** Encargado de protocolo DEC, Apoderado

● Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se lo trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla o que se ponga en riesgo su vida o la de otros.

● Cuando la desregulación impida que el estudiante sea retirado del aula y la misma implique un riesgo para sus compañeros, se deberá retirar al curso de manera rápida y ordenada, resguardando el bienestar de todos.

● Para estos efectos, previamente se elaborará un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las

situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención.

● Por el bienestar del estudiante, el responsable del protocolo DEC, solicitará la presencia del apoderado o tutor del estudiante

● Si la situación lo amerita (el estudiante se encuentra lesionado o ha infringido daño a terceros) el encargado del protocolo DEC en conjunto a un miembro del equipo directivo, solicitarán la presencia del servicio de salud.

Aplicación de contención física a estudiantes con DEC.

La contención física restrictiva de movilidad hacia un o una estudiante autista no debe ser comprendida como una estrategia de regulación emocional y/o conductual, sino como una medida extrema ante un peligro inmediato de la vida humana, e integridad física de él o la estudiante que requiere del apoyo o de terceros. La finalidad es prevenir lesiones de al propio estudiante, prevenir lesiones a otros cercanos, y evitar daños materiales.

La contención física se debe realizar, una vez que se hayan agotado todas las medidas preventivas y reactivas posibles. Se tendrán en cuenta las medidas para la sujeción física, las cuales contempla, según la intensidad del episodio: sujeción de una sola extremidad (como el brazo), sujeción de 2 extremidades (como los 2 brazos), hasta la totalidad del cuerpo, este último recurso se aplicará en última instancia. Siempre se debe iniciar la contención verbal y anunciar la intensidad de la contención. También, en el caso de que se realice la contención con más de un profesional, sólo debe dirigirla una persona, y esta debe ser la que tenga mayor vínculo con el estudiante que presenta DEC. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

IV.-CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO DEC.

En estas etapas, idealmente, debe haber personal a cargo de la situación DEC,cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo

Responsables: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a encargado DEC, Convivencia Escolar y/o profesional PIE , para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante, durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún tipo de preparación, por ej: terapeuta ocupacional, profesor tutor, ed. Diferencial, profesional de convivencia escolar. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. ***Este rol será realizado por la persona que tenga el mayor nivel de vínculo previo de confianza con el estudiante y el grado de preparación, individualizado en el equipo de apoyo, de la ficha individual del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual.***

En caso de no ser posible la presencia de esta persona se convocará al siguiente integrante de este equipo en orden de prioridad estableciendo dicha ficha.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. **Este rol lo ejercerá otro miembro del equipo de apoyo, registrando en ficha individual el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual.**

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda; llamar por teléfono al apoderado, informar a directivos, otros y determinar acciones de resguardo a los estudiantes que presenciaron el episodio de DEC. Este rol es ejercido por el **encargado del equipo de convivencia y de no encontrarse , se deberá dirigir a Coordinación del programa PIE**. También esta persona es la encargada **de llamar telefónicamente**, al padre, madre, apoderado o adulto responsable para, solo informar y/o solicitar su asistencia o apoyo presencial en el establecimiento por motivo de un episodio de DEC, esta tarea se debe realizar antes que termine la jornada escolar. Si la llamada telefónica no es posible se seguirá llamando a otro teléfono de contacto, que esté registrado en la **ficha individual del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual,** por lo tanto, es deber del apoderado, padres o adultos responsables mantener estos números actualizados.

La persona que cumple el papel de **acompañante externo** es la encargada de avisar la familia y apoderado/a. La decisión de llamar al apoderado a concurrir o no al Establecimiento la tomará el **Encargado del episodio DEC,** acorde se visualice un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas, o la

imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo de apoyo.

Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del **acompañante interno,** quedando encargado y apoderado/a en la tarea de **"acompañar"** al estudiante.

Durante la confección de la ficha de **Plan De Acompañamiento Emocional Y Conductual Individual Estudiantes Condición Espectro Autista,** se deben dejar establecidos los medios para mantenerlo informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al apoderado/a del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello en el registro anecdótico del estudiante.

Cada vez que el apoderado/a asista el Establecimiento Educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro del Equipo Directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

Será responsabilidad del apoderado activar el uso del seguro escolar dentro de las 48 horas correspondientes, en los casos que, exista una lesión física. Y deberá entregar una copia de la atención médica en el establecimiento.

Al finalizar la intervención se debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases digital, por parte del docente a cargo del curso o adulto responsable, en el momento de la DEC.

El Encargado debe dejar registro en el registro anecdótico del estudiante, lo cual permite advertir en el futuro posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado, si el **Encargado** no está disponible para esta tarea la debe realizar **algún encargado de coordinación PIE.** De esta forma se evaluará la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención

planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

La comunicación del apoderado frente a un episodio de DEC, tiene dos instancias la primera tiene por objetivo solo informar el episodio de DEC y las medidas que se aplicaron además de estado actual del estudiante, la segunda instancia es aquella que además de informar, tiene por objetivo convocar al apoderado/a al Establecimiento Educacional a cooperar a la contención y estabilización del/la estudiante, en pos de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, medida que es excepcional, y se hará en caso de que atente contra su integridad o de otros.

La forma más recomendable para esta acción es, de manera calma, no alarmista, clara, sensible y detallada, con el fin de no alertar de sobremanera a la persona que recibe la información de lo que está sucediendo. Para que este llamado telefónico sea efectivo, se deben seguir los siguientes los siguientes pasos:

1.- Preparar la llamada:
➢ **Identificar el problema:** Tener claro qué ocurrió o está ocurriendo y por qué es necesario que el apoderado asista al establecimiento. ➢ **Recopilar información relevante:** Tener toda la información necesaria a mano, incluyendo, lo que ya se ha intentado para calmar al estudiante. ➢ **Ambiente adecuado:** Realizar la llamada desde un lugar tranquilo para que se pueda comunicar sin interrupciones.
2.- Llamada telefónica:
➢ **Inicio de la llamada:** Saludar, ide ➢ notificarse nombre y cargo, identificar al estudiante y e informar que es una llamada importante. ➢ **Explicar el problema:** Nombrar al estudiante, hay que informar que ha tenido una desregulación, describir brevemente el comportamiento por ej:

angustiado, alterado, totalmente aislado etc. Indicar las acciones realizadas y su eficacia.

- **Solicitud de asistencia:** Indicar la importancia de su presencia, solicitar su traslado hacia el establecimiento, señalar que su asistencia es beneficiosa para el estudiante.
- **Instrucciones adicionales:** Especificar la ubicación exacta donde se debe dirigir (sala de clases, lugar del patio, oficina de convivencia escolar, enfermería etc.), ofrecer información permanente durante su trayecto al establecimiento, si es necesario.
- **Cierre de la llamada:** Despedirse, señalar que se le espera pronto.

V.- INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Tras un episodio de DEC, y antes de la finalización de la jornada escolar, se realizará una intervención individual por parte del ENCARGADO más algún profesional psicólogo PIE o de Convivencia escolar, con el fin de transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales y docentes de apoyo (equipo convivencia, equipo PIE, Profesor tutor) que lo ayudarán a tener un mayor autocontrol de situaciones similares en el futuro. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir condiciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo.

Se deberá activar Protocolo de Accidente Escolar, en caso de que el/la estudiante con episodio DEC presente lesiones y requiera ser trasladado a un centro

asistencial. Lo mismo aplica para aquellos/as estudiantes que se vean afectados/as y necesiten atención médica, encargado es Inspector/a General, al término del episodio DEC de mediana o alta intensidad, antes de la finalización de la jornada escolar.

El Trabajador social del establecimiento es que debe liderar, las acciones reparatorias y de prevención de futuras DEC, utilizando todos los insumos necesarios para lograr este objetivo, siendo el principal el registro el registro anecdótico de desregulación DEC, el cual debe ser completado antes de la finalización de la jornada escolar, en episodios DEC de mediana o alta intensidad.

Para el grupo de estudiantes o estudiante que estuvo presente en una crisis de un estudiante desregulado, serán contenidos emocionalmente, abordando la situación, pesquisando a los estudiantes posiblemente agredidos física y/o emocionalmente, para un abordaje individual, desde convivencia escolar, a cargo de profesionales de convivencia escolar y equipo PIE, antes de la finalización de la jornada escolar.

Para los funcionarios involucrados ante una crisis de estudiante desregulado, desde Dirección y/o Convivencia escolar, se deben emanar las acciones reparatorias hacia los funcionarios. Realizando contención emocional y en virtud de la situación se determinará las acciones a realizar, además de asistencia a IST o Servicio de Urgencia, para atención médica, si fuese necesario, dentro de las 24 hrs. de ocurrido el episodio DEC de mediana o alta Intensidad.

Se debe realizar una entrevista y notificación al apoderado/a de las medidas y procedimientos adoptados, debiendo quedar registro y firma en Acta de Entrevista, a cargo de un profesional del Equipo de Convivencia y encargado de equipo de apoyo PIE, 1 día hábil después de ocurrido el episodio DEC de mediana y alta intensidad.

Se realizará una revisión y adecuación PAEC de el/la estudiante post episodio DEC, a través de una reunión entre el Equipo de Apoyo PIE, Profesor Tutor, para evaluar desencadenantes episodio DEC y ver posibles ajustes al PAEC

(considerar medidas de acompañamiento formativo, pedagógicas y/o psicosociales ya adoptadas). Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión de los acuerdos establecidos con firma de los participantes, 3 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC de mediana o alta intensidad.

Se debe realizar entrevista al apoderado/a para abordar episodio DEC, ver posibles ajustes al PAEC e informar medidas de acompañamiento definidas por el Equipo de apoyo PIE, profesor tutor y Orientación. Establecer acuerdos en torno a las adecuaciones al PAEC, consignando su consentimiento a los procedimientos planteados en Acta de Entrevista, a cargo de Orientación, Profesor Tutor y Encargado del equipo de apoyo, 5 días hábiles desde la reunión de revisión y adecuación PAEC.

Si es necesario se debe generar un espacio de contención y cuidado para los funcionarios/as que se vieron involucrados por la ocurrencia del episodio DEC alta o mediana intensidad, a cargo de Equipo Directivo que éste designe, 5 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC.

Se realizarán 1 o 2 intervenciones, según sea necesario, con el grupo curso para abordar elementos preventivos en torno a situaciones de desregulaciones emocionales y comportamentales, a cargo de Profesor jefe, y Profesional de convivencia escolar o Profesional programa PIE, 10 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC.

APOYO A LOS ESTUDIANTES POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

El lugar más idóneo para esta actividad es la sala habilitada para desregulaciones emocionales y conductuales del colegio con el fin de proporcionarles apoyo y orientación para asegurar su bienestar emocional, estas actividades serán realizadas por profesionales de Convivencia escolar y/o Profesionales del Programa PIE.

A continuación, se presentan algunas estrategias:

- **Explicación Sencilla:** Se debe proporcionar una explicación simple y adecuada a la edad sobre lo que ocurrió.
- **Validación de Sentimientos:** Es fundamental reconocer y validar los sentimientos de los compañeros.
- **Promover la empatía:** Se debe animar a los compañeros a ser comprensivos y a no juzgar al estudiante que tuvo la crisis. Es útil explicar que todos tenemos momentos difíciles y que es importante apoyarnos mutuamente.
- **Crear un Ambiente Seguro:** Se debe asegurar a los compañeros que están seguros y que los adultos están allí para manejar la situación. Es importante reafirmar que se están tomando medidas para ayudar a todos los involucrados.
- **Actividades de relajación:** Se recomienda realizar actividades que ayuden a calmar y distraer a los compañeros, como juegos tranquilos, lectura o ejercicios de respiración.

Comunicación Abierta: Se debe permitir que los compañeros hagan preguntas y expresar que está bien hablar sobre sus sentimientos y preocupaciones

IV. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.

No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia él o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.

El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de

carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares, por lo tanto el registro anecdótico del episodio DEC, es fundamental para tomar las decisiones correctas para cada estudiante.

CONSIDERACIONES FINALES

Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.

Las decisiones del establecimiento educacional y los apoyos que se entreguen deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.

La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.

Autorización protocolo de acción en caso de desregulación conductual y emocional

Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional. Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a_____ _____ (responsable de la contención) para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo. Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.

Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir.

_____ _____

Firma apoderado **Firma encargado**

ANEXO

Bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC).

Etapa 2 y 3 de DEC

1.-Contexto Inmediato.					
Fecha: ____/____/_____					
Duración		**Hora de inicio**		**Hora de termino**	
Marcar con X donde estaba el estudiante cuando se produce la DEC					
Sala de clases		**Patio de colegio**		**Otro**	
La actividad que estaba realizando el estudiante fue:					
Conocida		**Desconocida**		**Programada**		**Improvisada**	
El ambiente era:					
Tranquilo		**Ruidoso**		**N° aproximado de personas en el lugar:**	
2.- Identificación del adolescente o joven.					
Nombre estudiante					
Edad		**Curso**		**Prof. jefe**	
3.- Identificación profesionales y asistentes del establecimiento que intervienen:					
Rol que desempeña	**Nombre:**				

Encargado (a)	
Acompañante Interno (a)	
Acompañante Externo (a)	

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:			
Nombre			
Celular		**Otro teléfono**	
Forma en la que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno).			

5.-Tipo de incidente de desregulación observado, marque con una X.					
Autoagresión		**Agresión física a otros estudiantes**		**Agresión hacia docentes**	
Agresión hacia asistentes de la educación		**Destrucción de objetos/ropa**		**Gritos/ agresión verbal**	
Fuga		**Otro**			
6.- Nivel de intensidad observado.					

	Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.
	Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:
a.- Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:
b.- Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen).
c.- Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen)

Enfermedad ¿Cuál?	
Dolor ¿Dónde?	
Insomnio	
Hambre	
Otro	

8.- Probable funcionalidad de la DEC:

Demanda de atención		**Incomprensión de la situación**	
Demanda de objetos		**Frustración**	
Intolerancia a la espera		**Rechazo al cambio**	

Como sistema de comunicar malestar o deseo		**Otra**	

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen.		
Nombre	**Profesión**	**Teléfono centro de atención donde ubicarlo**

<u>Señalar si:</u>		
	Se contacto alguno/a de ellos /as	**Propósito:**
	Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.	**¿A que profesional/es se les envía?**

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron.

11.- Evaluación de las acciones de intervenciones desarrolladas, especificar si alguna de las acciones fue muy efectiva.

12.- Estrategias de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):
13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de la DEC:

Firma del/la profesional que informa

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR
ESCUELA EL SAUCE
2025.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
ESCUELA EL SAUCE

✓ 2024	✓ 2025	✓ 2026

La Escuela Básica “El Sauce” se encuentra ubicada en el sector rural del Camino Internacional a 4 ½ Kms. de la ciudad de Los Andes.

El sector carece de servicios públicos como centros de Salud, retén de carabineros, Bomberos. Se caracteriza por estar compuesto de familias de escasos recursos, que en su mayoría laboran como temporeros en fundos adyacentes a la escuela.

La escuela tiene una matrícula de 256 alumnos, los cuales comparten en el mismo patio.

Nuestra metodología de trabajo es generar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia, seguridad escolar, Coordinando iniciativas de participación y prevención constantes, tanto con nuestros alumnos como con el personal del establecimiento.

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad. El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias. Establecer procedimientos que aseguren que ante una emergencia (sismos, incendios, asaltos, etc.), tanto alumnos como funcionarios, además de las personas que se encuentran en la escuela, puedan ponerse a resguardo en forma rápida y oportuna, evitando las lesiones personales.

Consideraciones Generales

a) Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.

b) Restablecer la continuidad de la Escuela El Sauce en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.

c) Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

De origen técnico: Incendios. Explosiones Accidentes vehiculares.

De origen natural: Terremotos, Tormentas, Vientos fuertes.

NUMERO DOCENTES		NUMERO ASISTENTES DE LA EDUCACION		NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
FEMENINO (F)	MASCULINO (M)	F	M	F	M
15	9	14	2	112	136

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ESCUELA EL SAUCE
MODALIDAD (DIURNA/VESPERTINA)	DIURNA
NIVELES (PARVULARIO/BASICA/MEDIA)	PARVULARIO/ BÁSICA
DIRECCION	CAMINO INTERNACIONAL KILOMETRO 4 1/2 EL SAUCE
SOSTENEDOR	DAEM LOS ANDES
NOMBRE DIRECTOR/A	LILIAN URIBE ARANCIBIA
NOMBRE COORDINADOR/A SEGURIDAD ESCOLAR	ALVARO GONZALO PRIETO GUZMAN
RBD	1210

AÑO DE CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO	1928 su última construcción data del 2004
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Camino internacional kilómetro 4 1/2 sector el sauce

MATRICULA DEL ESTABLECIMENTO.

NIVEL DE ENSEÑANZA (INDICAR LA CANTIDAD		JORNADA ESCOLAR (MARCAR CON X)			
EDUCACION PARVULARIA	EDUCACION BASICA	MAÑANA	TARDE	VESPERTINA	COMPLETA
33	215				x

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
Director/a LILIAN URIBE
Coordinador/a Seguridad Escolar ALVARO PRIETO GUZMAN
Fecha de Constitución del Comité: MARZO 2018

NOMBRE	GENERO (F o M)	ESTAMENTOPROFESION U OFICIO
JAQUELINE VILLALOBOS	F	EDUCADORA PARVULOS
JUAN CARLOS MUÑOZ	M	PROFESOR E B
CRISTIAN HERRERA	M	PROFESOR EB
RITHA BARAHONA	F	PROFESOR EB

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
Cargo	Nombre Contacto	Numero de Contacto
Director/Directora	LILIAN URIBE	342426561
Coordinador/a Seguridad Escolar	ALVARO PRIETO	985571357

INSTITUCION	NUMEROS DE CONTACTO
AMBULANCIAS	131 342490300
BOMBEROS	132 342421212
CARABINEROS	133 342334079
INVESTIGACIONES	137
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	342490300
IST	342421400
CARABINEROS PLAN CUADRANTE	987296472

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad. El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias. Establecer procedimientos que aseguren que ante una emergencia (sismos, incendios, asaltos, etc.), tanto alumnos como funcionarios, además de las personas que se encuentran en la escuela, puedan ponerse a resguardo en forma rápida y oportuna, evitando las lesiones personales.

Consideraciones Generales

a) Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.

b) Restablecer la continuidad de la Escuela El Sauce en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.

c) Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

De origen técnico: Incendios. Explosiones Accidentes vehiculares.

De origen natural: Terremotos, Tormentas, Vientos fuertes.

2. DEFINICIONES

Coordinador General: Es el encargado de dirigir todas las acciones que se deben llevar a cabo y toma las decisiones finales. En su defecto, es reemplazado por él o la subrogante y/ó líder de emergencia.

Líder de Emergencia: Su objetivo y responsabilidad es evaluar la situación, ejecutar y supervisar toda acción tendiente al control de la emergencia.

Emergencia: Se entenderá como emergencia, toda aquella situación que pueda generar personas heridas o daños a las instalaciones y que requieran de una acción inmediata para controlarla, como, por ejemplo: incendio, inundación, terremoto, escape de gas, actos terroristas, etc.

Plan de Emergencia: Conjunto de actividades y procedimientos destinados a controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la escuela.

Evacuación: Abandono ordenado del edificio, local o recinto ante una emergencia.

Plan de Evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a preservar la vida e integridad física de las personas en el evento de verse

amenazadas, mediante el desplazamiento a través de vías seguras hasta zonas de menor riesgo.

1. **AVISO DE EMERGENCIA.**

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
- Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.
- Encargado de Convivencia Escolar. (coordinador de seguridad)

3. COMUNICACIONES

3.1. Sistema de Comunicaciones

La alarma siempre será el timbre el cual tocará en forma sostenida por 30 segundo dirigiéndose a la zona de seguridad externa (círculo central pateo).

AVISO DE INICIO DE EMERGENCIA

Responsables: Coordinador General o Subrogante.
El cual debe alertar por los medios que disponga alto parlante, megáfono el siguiente mensaje:

"*Atención a toda la comunidad. Esta es una emergencia de (sismo/ incendio/ Fuga de gas/ etc.), evacuar hacia la zona de seguridad de acuerdo a lo establecido*. "

AVISO DE TÉRMINO DE EMERGENCIA POR MEGÁFONO

Responsables: Coordinador General o Subrogante.
El cual debe alertar por los medios que disponga alto parlante, megáfono el siguiente mensaje:

Atención.
Se da por superada la emergencia de (sismo/ incendio/ aviso de fuga de gas/ etc.), pudiendo retornar a sus lugares de trabajo y salas de clases.

3.2.- Sistema de alarma

_ Tipo: (Sonora)
_ Ubicación de la alarma de emergencia: oficina de U T P.
_ Sonido: Continúa por 30 segundos.

3.3 Relaciones Públicas

El Director, es la voz oficial para informar a la Prensa, Autoridades (Gobernación y Otros, según corresponda, Carabineros, etc., acerca de lo ocurrido en una Emergencia.
A lo anterior, debemos agregar que una emergencia puede llegar a ser pública a través de medios de difusión (TV, radio, etc.), por lo que es necesario remitirse al punto anterior y no entregar información de carácter reservado.
Con respecto a comunicaciones internas, ante cualquier emergencia, es el Coordinador General: Encargado de Convivencia Escolar: Álvaro Prieto Guzmán, quien deberá comunicar de inmediato a la Directora de lo sucedido.

4. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS

Zona 1*: Corresponde salas pre básico*
Zona 2*: salas 1° y 2° Básico. Evacuan a patio, ordenándose en filas*
Zona 3*: Corresponde al pabellón 2 salas de los cursos del primer piso 3° 4° CRA evacuan al pateo a zona segura, ordenándose en filas.*
Zona 4: *Corresponde al pabellón 2 segundo Piso salas de 5°,6° Evacuan por escalera norte .7° y 8° evacuan al pateo por escalera sur ordenados en fila*
Zona 5*: Corresponde a Dirección, UTP, cocina, comedor y sala de profesores. Evacuan en forma ordenada a la zona segura.*

5.1. Organigrama de Emergencia

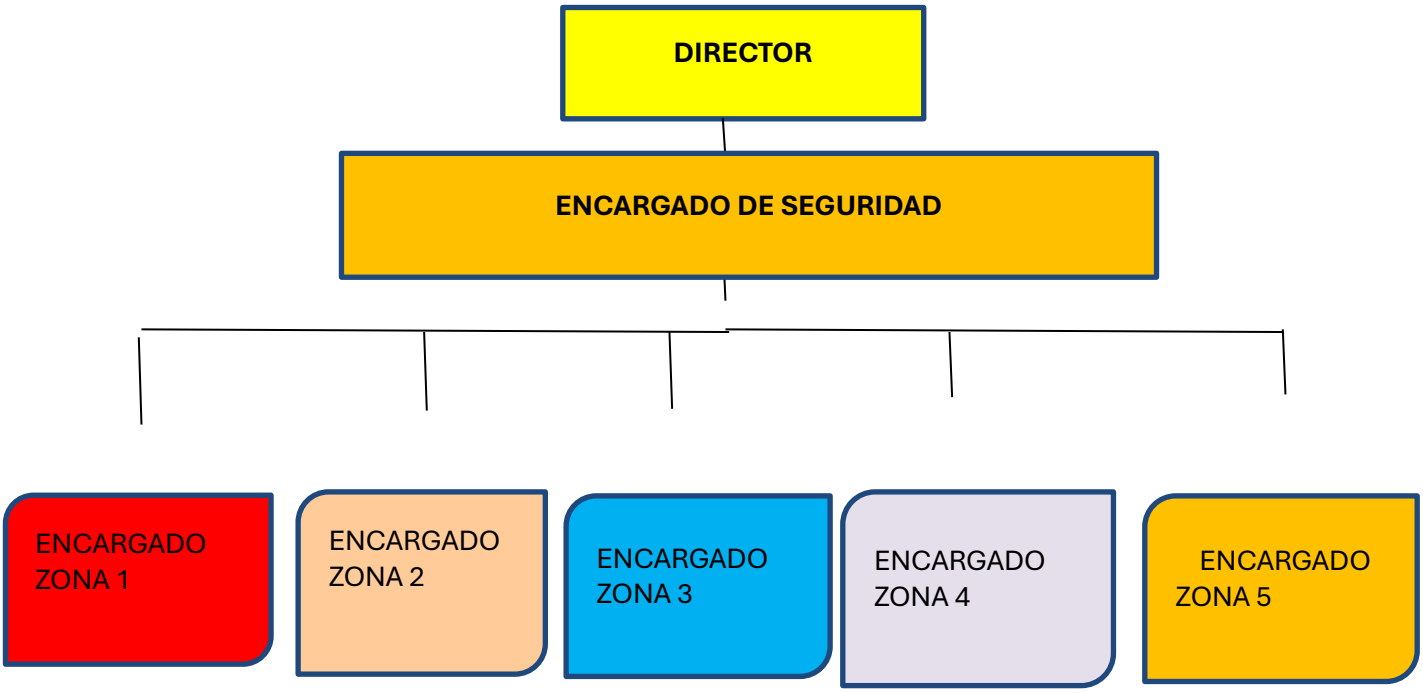

5.3 Funciones y responsabilidades

De la Directora:

_ Mantendrá informada a las Autoridades.
_ Será responsable de la actualización y capacitación del personal en relación a los protocolos de emergencias.
_ Solicitará las mantenciones y/o reparaciones al sostenedor, que aseguren la integridad de la estructura del edificio.
_Informará a la comunidad educativa por los canales de comunicación establecidos sobre realidad del establecimiento frente a la emergencia.
_Solicitar al sostenedor, implementos de seguridad para el personal.

Del Coordinador General

_ Deberá estar siempre ubicable, Sr Álvaro Prieto Guzmán (cel985571357).
_ Al escuchar la alarma o ser notificado, comunicará al Centro de Control **UTP**, lugar en donde se dirigirá las acciones.
El señor Álvaro Prieto:
_ Evaluará la emergencia en función de la información dada.
_ Mantendrá informada al director.
_ Será responsable de la actualización del presente Plan.
_ Coordinará las prácticas y ejercicios de evaluación.

De los Líderes de Emergencia

Su objetivo es evaluar la situación y actuar de acuerdo con los procedimientos para controlar la emergencia.
Al ser contactado o al oír la alarma de evacuación, estará atento a dar las instrucciones para iniciar la evacuación.

De los profesores de nuestra Escuela:

Su objetivo es guiar a todas las personas que se encuentran en el establecimiento durante una emergencia hacia las zonas de seguridad o punto de reunión preestablecida, en el menor tiempo posible y sin lesiones.
_ Al oír la alarma de evacuación, se preparará para actuar.
_ Ordenará y conducirá a los usuarios y personal hacia las zonas de seguridad.
_ Tranquilizará y actuará con firmeza.
_ Ayudará a personas más necesitadas.
_ Impedirá el regreso del personal a la zona evacuada.
_ Verificará que no queden rezagados.
_ Actuará con seguridad, evitando correr riesgos innecesarios.
_ Seguirá los procedimientos seguros de control de la emergencia.

_ Utilizará elementos de protección personal adecuados al riesgo al que se expondrá.

Centro de Control

- Se encuentra ubicado UTP.

_ Permanecerá atendido en todo momento.
_ Definirá la zona amagada, solicitará verificación y confirmación de la situación.

Resto del Personal

_ Conocerá el Plan de Emergencia, lo leerá periódicamente a fin de facilitar la labor, de los encargados de conducir la evacuación.
_ Cooperarán a los líderes cuando sean requeridos.
_ Conocerán la ubicación de los equipos de emergencia y la forma de operarlos.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1 En caso de emergencias en general

Las emergencias serán clasificadas de acuerdo a su gravedad en:

Tipo 1: Situación controlable. La emergencia ocurre en un sector delimitado o es posible controlarla con los medios existentes.

Tipo 2: Alerta general, situación peligrosa. La emergencia abarca más de un Sector. La gravedad complica el control a través de los medios existentes.
La persona que observa un hecho que pueda ser considerado como emergencia, debe informar inmediatamente al Coordinador General, indicando a lo menos lo siguiente:
_ Clasificación de la Emergencia (incendio, inundación, escape de gas, riña, explosión, etc.)
_ Tipo de Emergencia (1 o 2)
_ Lugar
_ Personas o instalaciones involucradas.

6.2 En caso de incendio

Dependiendo de la magnitud del incendio, se tomarán diferentes acciones, las que se detallan a continuación.

Acción para emergencias Tipo 1

Se trata de una situación controlable. Es una situación de principio de incendio.
_ La persona que detecta la emergencia, da la voz de alarma por el medio más rápido.
_ Se actúa en base a extintores portátiles.
_ Se informa al Coordinador General y/o al Subrogante.

_ No se solicita apoyo a Bomberos.

Acción para emergencias Tipo 2

Se trata de un Incendio descontrolado.
_ La persona que detecta la situación, debe llamar inmediatamente a Bomberos al 132 o 342421212
_ Debe además dar aviso a los encargados del altoparlante o megáfono para dar inicio al Procedimiento de evacuación.

Indicaciones Generales para actuar en caso de un incendio

Si usted detecta un Incendio

✓ De alarma inmediatamente al Centro de Control indicando el lugar exacto del siniestro
✓ Evacuar inmediatamente y utilizar las salidas más cercanas, dirigiéndose al
al sector contrario a donde se esté desarrollando el fuego.
✓ Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
✓ Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de Bomberos.
✓ Alerte a otras personas para que los líderes sean avisados.

Si usted escucha la alarma de evacuación

✓ Mantenga la calma, el pánico es la principal causante de víctimas.
✓ Interrumpa de inmediato sus actividades, asegure el material oficial (libro de clases)
✓ Detenga equipos y corte fuentes de energía.
✓ Siga instrucciones de su líder de emergencias.
✓ Siga las rutas de evacuación establecidas obedeciendo al Líder de Evacuación.
✓ Si se encuentra en un lugar distinto al de su puesto de trabajo habitual, intégrese al personal de éste.

Durante la Evacuación:

✓ Actúe en forma rápida (no corra) y en silencio
✓ No se devuelva a menos que reciba una instrucción.
✓ Forme fila india (de a uno) y avance con tranquilidad.
✓ Si hay desplazamiento por escaleras use el pasamano.
✓ Si hay humo, avance agachado a nivel de piso.
✓ Al llegar a la Zona de Seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

6.3 EN CASO DE SISMO

Indicaciones Generales

Se deberán seguir las recomendaciones entregadas en el **Instructivo en caso de Sismo.** (Ver Anexo N°1)

Indicaciones Individuales

Durante el Sismo

✓ Si está dentro del edificio, permanezca en él y no intente correr hacia afuera.
✓ Apártese de objetos que puedan caer, volcarse o desprenderse.
✓ Apague cualquier fuente de calor.
✓ Trate de no moverse del sitio en que se encuentra, hasta que el sismo haya
✓ pasado.
✓ Si se desprenden materiales ligeros, protéjase debajo de escritorios, mesas
● cualquier elemento que lo cubra.

Después del Sismo

_ Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
_ No encienda luces. Si necesita luz, use sólo linternas, ya que puede haber escape de gas.
_ Si detecta desperfectos, comuníquelo al Centro de Control.
_ Si se dan instrucciones de evacuar, siga a su líder de emergencia, el cual lo guiará a su respectiva zona de evacuación.
_ No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
_ No utilice el teléfono. Se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos de real urgencia.
_ No divulgue rumores. Infunda la más absoluta calma y confianza a todas las personas que tenga a su alrededor.
_ Si es necesario salir del recinto, hágalo con extremo cuidado. El índice de accidentes en la vía pública sube considerablemente después de un sismo.

7. EVALUACIÓN POSTERIOR A LA EMERGENCIA

Una vez terminada la emergencia, el Director emitirá un informe de lo ocurrido dirigido al Sostenedor.
En él se indicará el tipo de Emergencia, causas que la originaron, daños y lesiones, procedimientos utilizados, etc. Lo anterior permitirá analizar y evaluar los procedimientos llevados a cabo durante el siniestro.

8. SIMULACROS

Al menos dos veces al semestre, el coordinador General de Emergencia dirigirá una práctica o ensayo del Plan de Emergencias conforme al tipo de siniestro que se trate, elaborando posteriormente un informe de resultados, alcances y recomendaciones**.**

(ANEXO N°4.” PROTOCOLO DE SIMULACROS”)

Encargado de corte de Energía eléctrica: Sr Álvaro Prieto Guzmán
Encargados de uso de extintores: Cualquiera de los funcionarios que hayan recibido instrucción para su uso.
Encargada de corte de Agua: Sra. María Contreras Arriaza.
Encargada de dar alarma sonora (timbre): Sra. Roxanna Salinas.
Encargados de abrir puertas de acceso:
Álvaro Prieto Guzmán, Señora Roxanna Salinas.

ANEXO N°1

Escala de Richter

Representa la energía sísmica liberada y se basa en el registro sismográfico. Es una escala que crece en forma potencial o semi logarítmica, de manera que cada punto de aumento puede significar un aumento de energía diez o más veces mayores.

MAGNITUD	EFECTOS
Menos de 3.5	Generalmente no se siente, pero es registrado.
3.5 - 5.4	A menudo se siente, pero sólo causa daños menores.
5.5 - 6.0	Ocasiona daños ligeros a edificios.
6.1 - 6.9	Puede ocasionar daños severos en áreas muy pobladas.
7.0 - 7.9	Terremoto mayor. Causa graves daños.
8 o mayor	Gran terremoto. Destrucción total a comunidades cercanas.

PLAN DE EVACUACIÓN

PARA SISMOS:
Cada Profesor Jefe, organizará la estrategia de su grupo designando a los alumnos más responsables para realizar funciones concretas como: abrir la puerta, apagar luces, controlar que se lleven sus objetos personales, llevar cartel identificador del curso, etc.
Los pupitres deben estar alejados, permanentemente, de las ventanas (unos 30 cm)
El profesor presente en cada sala de clases deberá tomar y sacar el libro de clases.

DURANTE EL SISMO
1.- Controle sus emociones, no corra ni grite, pues estas actitudes son contagiosas y desatan el pánico. Trate de calmar a los demás.
2.- Espere a que el sismo termine, permanezca alerta a las indicaciones del Líder de Emergencia. Mantenga libre la ruta de evacuación, abra la puerta de salida.

DESPUÉS DEL SISMO
Espere a que den la orden de evacuar. En ese caso:
3.- Los alumnos del primer piso serán los primeros en evacuar sus aulas, guiados por su Líder de Evacuación. Luego bajarán en fila india los alumnos del segundo piso y seguirán las indicaciones de su Líder de Evacuación.
El personal designado cortará los suministros eléctricos y de gas
4.- Al llegar a su zona de seguridad, los alumnos se sentarán en fila india doble (por posibles réplicas).
5. Si alguien cae durante la evacuación levántelo sin pérdida de tiempo, sin gritos y sin desesperarse para no provocar el pánico.
6.- En caso de los alumnos con discapacidad física o motora, se designarán a dos compañeros para ayudar en su traslado hacia la zona de seguridad respectiva.
7. - Los líderes de Emergencia verificarán que no existan alumnos o personal rezagado.
8.-El Comité de Operaciones de Emergencia del Colegio (COEC) evaluará los daños producidos durante la emergencia y tomará la decisión si las clases se suspenden o se reanudan.

PROTOCOLO DE SIMULACROS

1.-El Coordinador General, y/o la Coordinadora Suplente, asumirán la responsabilidad total del simulacro y coordinarán todas las operaciones del mismo.

Se designará un observador en cada zona, cuya función será registrar, mediante una pauta, aquellas acciones necesarias para efectuar una evacuación eficaz y eficiente en caso de emergencia.
2.- Con la debida y suficiente anticipación al día del simulacro, se efectuará una reunión de planificación con: el Coordinador General, Coordinadora Suplente, Líderes de Emergencia, personal con funciones específicas, con objeto de informar el plan a seguir y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar y cuál de ellas se considerará bloqueada a los efectos de estos ejercicios.
3-Varios días de antelación a la realización del simulacro, se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir
4.- En el caso de que los alumnos evacuados deban salir del recinto se tomarán precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual, se contará con el apoyo del personal necesario (Padres de Familia, Profesor etc.) Igualmente se designará una persona en la salida y otra situada en el exterior de la Escuela, que controlará el tiempo total de evacuación del mismo y tomará fotografías del ejercicio.
5- Cada Profesor se responsabilizará de controlar los movimientos de los alumnos a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Líder de Emergencia.
6.- Para el buen resultado de este ejercicio, se mantendrá en secreto el día y hora exactos del simulacro, que será determinado por el equipo Coordinador General, y no se comunicará en ningún caso a ninguna persona ajena al Equipo Coordinador (Profesores, alumnos, padres, personal auxiliar), con objeto de que el factor sorpresa simule una emergencia real.
6.- Al comienzo del ejercicio se emitirá una señal de alarma (timbre sostenido 30 segundos), seguido de un toque de silbato que sea escuchado en todas las zonas del establecimiento.
7.- Para la evacuación ordenada por pisos se seguirán los siguientes criterios:

*A la señal de comienzo del simulacro de sismo, los profesores de cada salón, darán las instrucciones básicas tales como ubicarse en la zona segura del salón para luego (abrir puertas, apagar luces, contención emocional, etc.).
* A continuación desalojarán el edificio, en primer lugar, los ocupantes del primer piso, los cuales serán guiados por los Líderes de Evacuación designados para ello; con posteridad lo harán los del segundo piso, siguiendo, en primer lugar, las indicaciones de sus Líderes de Emergencia.
*Los líderes de Emergencia deberán verificar que: no quede ningún rezagado, ninguna persona se devuelva y que las luces estén apagadas.
* Una vez desalojadas las dependencias, los alumnos se concentrarán en las zonas seguras, sentados y en fila india, bajo el control del (o la) Profesor(a) responsable, quien comprobará la presencia de todos los alumnos de su grupo, pasando lista.

* El Equipo Coordinador y los Líderes de Emergencia inspeccionarán el edificio, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.
* Finalizado el ejercicio se dará un mensaje sonoro a través del parlante, dando por superada la emergencia y luego el timbre para volver a las dependencias y a las actividades normales.

SIMULACRO EN CASO DE INCENDIO CON LLAMADO A BOMBEROS:

* Dada la alarma sonora o (timbre sostenido 30 segundos), seguido de un toque de silbato los alumnos escucharán las indicaciones de sus profesores. Manteniendo la calma, el pánico es la principal causante de víctimas.
* Se interrumpirán de inmediato las actividades y se asegurará el material oficial (libro de clases), se cerrarán puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego, se detendrán equipos y se cortarán fuentes de energía,
* Se hará abandono, rápida y ordenadamente, del lugar dirigiéndose al sector contrario a donde se esté desarrollando el fuego.
* Los Líderes de Emergencia verificarán que puertas y ventanas estén cerradas y que no exista ningún rezagado y evitarán que alguien se devuelva.
* Si es posible, efectuarán la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de Bomberos.
*Se seguirán las rutas de evacuación establecidas en fila india (de a uno) y avanzando con tranquilidad, obedeciendo al Líder de Evacuación. Si hay desplazamiento por escaleras se deben usar los pasamanos.
* Si hay humo, se avanzará agachado a nivel de piso.
* Si se encuentra en un lugar distinto al del puesto de trabajo habitual, deberá integrarse al personal de donde está al momento de la emergencia.
* Al llegar a la Zona de Seguridad, permanecerán en ella, en fila esperando instrucciones.
* En el caso de que los alumnos evacuados deban salir del recinto y ocupar zonas de seguridad que están ubicadas fuera del edificio

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE UNA EVACUACION.

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un plan institucional de evacuación, cuya finalidad es proteger la seguridad de los funcionarios y alumnos, que permita evacuar el establecimiento al momento de enfrentar situaciones de emergencia y/o desastres en contexto de la pandemia COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Dar continuidad y resguardar la seguridad de trabajadores y alumnos.
- ✓ Proteger la integridad física de trabajadores y alumnos.
- ✓ Gestionar, en la mayor medida posible, los riesgos de propagación de COVID-19 entre los funcionarios y alumnos, durante una evacuación.
- ✓ Orientar respecto de funciones y responsabilidades asociadas a COVID-19, dentro del plan de evacuación.

ALCANCE:

El presente anexo, está destinado a todos los funcionarios y alumnos del establecimiento educacional que se encuentren en las dependencias, por lo tanto es aplicable a todos los sectores del centro de trabajo.

4.- RESPONSABILIDADES

Encargado Plan Pise

- Velar por la implementación y cumplimiento de los procedimientos descritos en el presente plan.
- Aprobar las modificaciones a las instalaciones y al plan.
- Liderar de forma operativa la situación de emergencia, tomando decisiones pertinentes para afrontarlas.
- Contacto con autoridades locales.
- Otorgar directrices necesarias.

Cuadrilla Sanitaria

- Movilizar insumos necesarios, como desinfectantes y elementos de protección personal (EPP), en consideración a las necesidades intensas de higiene y saneamiento.
- Subrogar en caso que el encargado del plan PISE no se encuentre en el establecimiento.
- Verificar el cumplimento de las medidas de prevención ante COVID-19 durante la evacuación y posterior a ella, tanto en la zona segura como ante la orden de retorno.

Aspectos legales.

En el marco del protocolo de orientaciones para el reencuentro escolar para abordar la crisis sanitaria de pandemia COVID-19 se implementó medidas preventivas y acciones planificadas para entregar la seguridad y dar respuestas a nuestros usuarios funcionarios y alumnos.

FORMATO PARA ACTA DE REUNION		
Tema reunión		
Fecha		
Lugar		
Asistentes		
Compromisos:	**Compromisos Adoptados**	**Fecha de cumplimiento compromisos**
Responsables de compromisos:		
Seguimiento de compromisos:		

MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS

Ubicar en el croquis las zonas de amenaza, zonas de seguridad, vías de evacuación, recursos tales como extintores, botiquín, etc.

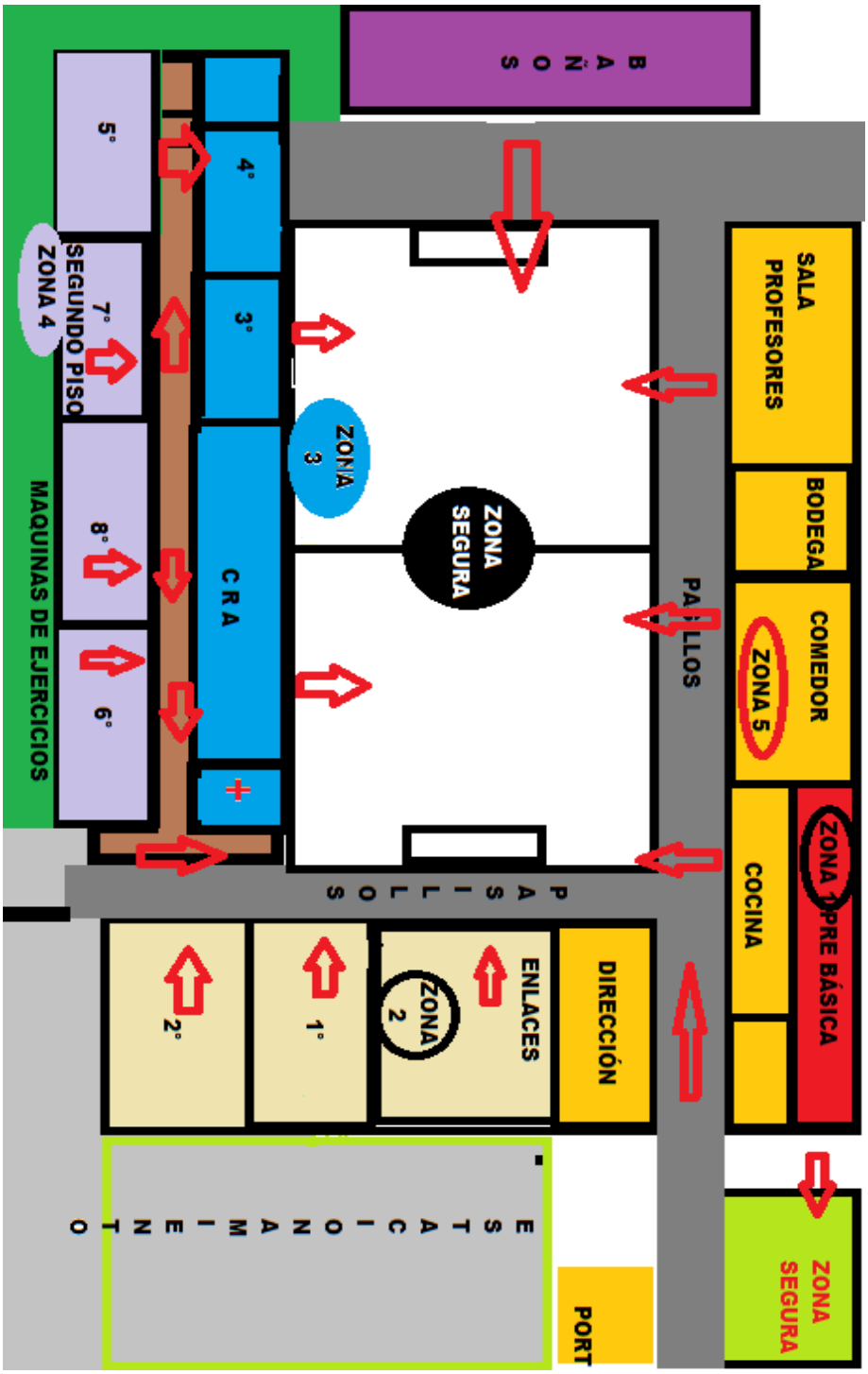

PLAN DE ACCION Y PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS					
ACCIONES	**ACTIVIDADES**	**FECHAS**	**GESTION ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA**	**RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS O MATERIALES)**	**¿QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD?**

CRONOGRAMA			
NOMBRE DEL PROGRAMA		**OBJETIVO**	
Nombre de los responsables		**Fecha de Inicio**	**Fecha de Termino**
Descripción de actividades		**Participantes**	
Recursos Materiales Asignados		**Resultados Esperados**	
Requiere Financiamiento	_____ SI _____ NO	**Se requiere personal técnico** _____ SI ____ NO	

Cronograma		**1° Semana**	**2° Semana**	**3° Semana**	**4° Semana**	**5° Semana**

Evaluación

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION Y PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS			
ACCION PLANEADA	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**LIMITACIONES**	**ACCIONES CORRECTIVAS**

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCION
PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA	
DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL REISGO ASOCIADO A ESTE PLAN)	
ALERTA	
¿Cuál será la alarma?	
¿Qué acciones se realizarán por esta alarma?	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
¿Cuándo se activa la alarma?	
¿Quién dará la alarma?	
COMUNICACIÓN Y COORDINACION	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma	
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar	

ACCIONES	RESPONSABLES

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALZIADO CON AIDEP) ACCIONES

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS		
NOMBRE/INSTITUCION	NUMERO DE TELEFONO	ENCRGADO DEL CONTACTO
CARABINEROS		
BOMBEROS		
CONSULTORIO (SALUD)		

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES

VIAS DE EVACUACION			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES

Reglamento Interno

Educación Parvulario

Escuela El Sauce

2025.

Índice.

1. Identificación del establecimiento.
2. Normativa.
3. Principios y metas reglamento interno Pre Básica.
4. Principios de la sana convivencia escolar prebásica Escuela el Sauce.
5. Criterios De Prevención.
6. Deberes De Las Educadoras De Párvulos.
7. Modalidad curricular.
8. Sistema de evaluación:
9. Proceso de Admisión.
10. Regulación Técnico-Administrativa.
11. Servicio de alimentación.
12. Salidas Pedagógicas.
13. regulación en el ámbito de Seguridad.
14. Normas de Higiene y Salud.
15. Regulación referida al ámbito de convivencia y buen trato Convivencia De Pre Básica.
16. Reglas de sana convivencia prebásica.
17. PROTOCOLOS.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RBD	1210
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Escuela El Sauce N°132
MODALIDAD	Básica
DEPENDENCIA	Municipal
REGIÓN	Quinta Región
PROVINCIA	Los Andes
COMUNA	Los Andes
NIVELES QUE ATIENDE	Pre-Básica y Básica.

Datos del Sostenedor(a) del Establecimiento

NOMBRE COMPLETO	Ilustre Municipalidad Los Andes
RUT	7.657.774-9
CORREO ELECTRÓNICO	mreinoso@munilosandes.cl

Datos del director(a) del establecimiento

NOMBRE COMPLETO	Lilian Uribe Arancibia
TELÉFONO	+56 342426561
CORREO ELECTRÓNICO	Lilian.uribe@escuelaelsauce.cl

Datos del Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Nombre Completo	Álvaro Gonzalo Prieto Guzmán
Cargo en el establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar

Correo electrónico	alvaro.prieto@escuelaelsauce.cl

Alumnos por nivel de Enseñanza.

nivel	cursos	alumnos
Primer nivel de transición	Niños 13 Niñas 3	16
Segundo nivel de transición	Niños 8 Niñas 9	17
Educación Parvulario	2	33

Número de docentes.

Directora	01
Jefe de Unidad técnico-Pedagógica	01
Encargado de convivencia escolar	01
Educadoras de Párvulos	02
Profesores PIE	04
Psicólogo	01
Fonoaudiólogo	01
Asistente Social	01
Asistentes de aula	02
Asistente de servicio	02

Historia del establecimiento en relación con Convivencia Escolar

La Escuela Básica El Sauce se encuentra ubicada en el Camino Internacional Km 5, de la ciudad de Los Andes, región de Valparaíso.

Se caracteriza por ser un sector rural que no cuenta con servicios básicos de alcantarillado y agua potable. Además, de otros servicios como hospital, consultorio, comisaría de carabineros, bomberos, farmacias, supermercados, entre otros.

Las familias de los estudiantes pertenecen a un estrato socioeconómico diverso, con trabajos que van desde las actividades agrícolas hasta mineras. Estos se caracterizan por ser grupos monoparentales, biparentales, reconstituidos y/o extensos; los cuales provienen en su mayoría de estratos socioculturales vulnerables, que se ve reflejado en que más del 60% de los estudiantes son prioritarios.

La matrícula actual de Educación Parvularia del establecimiento es de 44 educandos, quienes comparten la pequeña infraestructura que cuenta con sala de clase, baño y patio.

La metodología de trabajo cuenta con una visión inclusiva, que promueve el sentido de pertenencia y participación de todos los estamentos de la comunidad.

Visión del Establecimiento

“Somos un Centro Educacional de excelencia enclavado en el bello caserío de El Sauce, comprometido con la educación y el desarrollo de la población constituida por las familias tradicionales que se han ido asentando en este medio rural que conserva la simpleza, la inocencia y la valoración del entorno natural.
Constituimos una parte importante de las raíces, la historia y la identidad de esta comunidad que siente y manifiesta su orgullo por tener como uno de sus bienes culturales Su Escuela, que desde el año 2008 al presente conlleva su condición de

Escuela Básica Autónoma. Más aún. En julio del año 2015 recién pasado los Representantes de la Presidencia de la República y del Ministerio de Educación que nos visitaron nos comunicaron oficialmente la designación de nuestra institución escolar como Escuela Modelo dentro del sistema educativo chileno.

Somos en lo esencial, la Escuela donde se forman personas en lo académico, valórico, con profesores comprometidos con enseñar, que acojan, motiven y despierten en los alumno y alumnas el deseo por aprender, vincularse con sus raíces y las Ciencias y donde los valores esenciales de convivencia se basen en el respeto, preocupación y cuidado de las personas y el entorno y cultural"

Misión del Establecimiento

"Recibir y acoger a todas las niñas y a todos los niños sean cuales sean sus condiciones psicobiosociales, aprovechando la diversidad de nuestros estudiantes como una oportunidad en que:

1.-Ellos desarrollen competencias y saberes intelectuales, físicos, emocionales y sociales mediante una educación integral donde cada miembro de la comunidad educativa sea agente y sujeto de su propia realización, considerando siempre el origen y contexto socio cultural en que ellos se desenvuelven, generando así una comunidad educativa con conciencia social, en capacidad de reflexión crítica y autonomía.

2.-Todos - estudiantes, maestros, asistentes y madres, padres, familiares y apoderados - aprendamos a valorarnos y a dar y recibir lo mejor de cada uno conviviendo sobre la base de una comunicación acogedora, calificadora y confirmadora en un contexto estable que dé seguridad y bienestar".

3.- Creemos en cada uno la confianza en sí mismo para que se fije altas expectativas en su capacidad de aprender y en su capacidad de llegar a ser el más alto pensamiento que sobre sí mismo sea capaz de imaginar"

Sellos institucionales

Primer sello.

Educación científica.

Promover el amor por la Ciencia y el desarrollo de las habilidades científicas que nos conlleva a comprometernos y mantener el quehacer científico al servicio del hábitat natural del valle y que es una de nuestras características reconocidas y premiadas en el ámbito local, nacional e internacional.

Segundo sello.

Valoración y preservación de nuestro patrimonio y de la diversidad cultural.

La valoración y amor por el patrimonio constituido por lo cultural y natural del valle en que está enclavada nuestra comunidad educativa, junto con el reconocimiento, aceptación y valoración de la diversidad cultural que hoy está presente en nuestra realidad.

2. Normativa.

En el contexto de una mayor calidad, la Ley N° 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, señala en su artículo 2º que todos los establecimientos de Educación Parvularia deberán contar con la autorización del Ministerio de Educación para funcionar como tales o con Reconocimiento Oficial del Estado (RO), siendo obligatorio para aquellos que reciben aportes regulares del Estado, contar con este último. Al respecto, una de las medidas consideradas por la Subsecretaría de Educación Parvularia es generar orientaciones que faciliten la comprensión de lo señalado en la Ley 20.832, así como en el Decreto N°128 de 20171 que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, de modo que todos los establecimientos cumplan con los requisitos exigidos, y por lo tanto obligatorios para optar a una de las dos certificaciones.

Ahora bien, uno de los requisitos establecidos en los marcos normativos y regulatorios que llevan a la obtención de estas certificaciones, es contar con un reglamento interno, en el que se consignen particularidades y obligaciones que permiten regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa, entre otras materias. Para el nivel de Educación Parvularia la obtención del RO permitirá aportar a la instalación de estándares y requisitos sobre los que se construye la calidad y equidad educativa desde los primeros años de vida.

2.1. Normativa Internacional

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar bienestar y

protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que
los afecten.

2.2. Normativa Nacional

a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

Marco normativo

División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia

d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

e) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

g) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

h) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

i) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

j) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén

señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

Orientaciones para elaborar un reglamento interno en Educación Parvularia.

✓ Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

✓ Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

✓ Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde prepara alimentación para los párvulos.

3. Principios y metas reglamento interno Pre Básica.

Fortalecer valores, hábitos y actitudes para lograr aprendizajes significativos.

Objetivos

General: el presente reglamento interno tiene por objetivo normar, regular y sistematizar, todas aquellas prácticas e interacciones que existen entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Valorar las relaciones humanas como principal método de interacción personal e interpersonal.

Las cuales, de esta forma, deben transformarse en un marco regulatorio con carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal social y académico de los estudiantes.

De convivencia:

Establecer los principales lineamientos, los protocolos, acciones y normativas de actuación en convivencia escolar, sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los conductos de acción frente a hechos que involucren esta temática.

Generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

De formación:

Promover el desarrollo integral del alumno, entregando para ello un espacio seguro, de buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

4. Principios de la sana convivencia escolar pre básica Escuela el Sauce.

- ✓ Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- ✓ Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
- ✓ Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- ✓ Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- ✓ Aprender a cuidar el entorno.
- ✓ Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.
- ✓ Aprender a regular su comportamiento, ofreciéndole a los alumnos (as) diferentes espacios de aprendizajes.

5. Criterios De Prevención.

Las bases curriculares de Educación Parvularia ofrecen, a nuestros Párvulos la posibilidad de aprender y fortalecer su formación personal y social, la progresión a estas habilidades y competencias para cada nivel. Esta instancia de trabajo sistemático es el pilar fundamental de la acción preventiva de la Escuela El Sauce promoviendo un clima saludable de convivencia escolar.

6. Deberes De Las Educadoras De Parvulos.

1. Recibir cada día de trabajo, a los alumnos en la sala de clase.
2. Atender las necesidades pedagógicas y formativas que demande el párvulo pretendiendo formar en ellos los mejores hábitos deseables.
3. Planificar las actividades del currículo parvulario para realizar un trabajo efectivo y organizado con metas alcanzables.
4. Atender las consultas e informar a los apoderados de los avances que presenta cada niño en particular en su horario de atención.
5. Realizar reuniones con los apoderados para informar de la marcha del curso, los objetivos a lograr y las dificultades que se presentan para conseguirlos.
6. Elaborar los informes semestrales y anuales de cada párvulo que tenga permanencia suficiente para realizarlo.
7. Acompañar a los párvulos en todas las salidas a terreno.
8. Velar por la seguridad de los párvulos en los recreos y otras actividades que se realicen en la escuela o salidas a terreno.
9. Los funcionarios del equipo de Integración Escolar tienen la responsabilidad de diagnosticar los problemas de orden cognitivo, problemas de lenguaje y detectar disfunciones físicas que afecten los aprendizajes de los alumnos.

7. Modalidad curricular:

Se usará el Curriculum integral con el fin de desarrollar todos los aspectos psicosociales y motrices de los párvulos, donde deben ser verdaderos protagonistas de todo lo que se entrega e imparte dentro de la sociedad que nacieron, donde las Experiencias Educativas deben considerar para ellos y ellas una mayor gama de posibilidades de aprendizaje que ofrece el entorno inmediato. Este curriculum privilegia el reconocer las fortalezas de

diversos tipos de niños y niñas y no solo sus carencias además favorecer en ellos un mayor conocimiento de sus potencialidades y capacidades. Remozar prototipos esenciales de la Educación Parvularia como la importancia de la formación valórica en las niñas o niños, la relevancia de la familia como primer agente educativo, la búsqueda del bienestar pleno de los niños y niñas, la importancia del juego y de la creatividad entre otros. Dando un especial énfasis al rol activo que deben tener los niños y niñas dentro de los aprendizajes, respetando la diversidad de los niños y niñas y sus familias; por lo tanto, la importancia de generar currículum que consideren y atiendan adecuadamente estas características personales éticas, lingüísticas y culturales.

8. Sistema de evaluación:

La Educación Parvularia tiene algunas características que le son propias a sus particularidades. La intervención curricular se sustenta en un enfoque constructivista en donde los procesos de aprendizaje son evaluados en torno a la forma en cómo párvulos se aproximan a los aprendizajes, a través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias en aspectos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices que se transforman en indicadores fundamentales para el educador al orientar los procesos de mediación en aula. Se concibe la evaluación como un ejercicio permanente, sistemático e integral que permite comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información que permitirá tomar decisiones adecuada.

9. Proceso de Admisión.

El proceso de admisión de la Escuela El Sauce, se basa en la admisión escolar en línea a través de la página **www.sistemadeadmisionescolar.cl**

10. Regulación Técnico-Administrativa.

Horario de Funcionamiento.

08:15 a 15:30 lunes y martes.

08:15 a 16:15 miércoles y jueves.

10.1. Ingreso De Familias.

Después de las 8:30 la reja permanecerá cerrada cualquier ingreso o solicitud de atención deberá ser solicitada en portería del establecimiento.

10.2. Registro de asistencia, inasistencias.

Las inasistencias serán justificadas con la educadora de cada nivel, a través de licencias médicas o comunicación en cuaderno o libreta comunicaciones.

10.3. Materiales.

Las listas de útiles escolares serán entregadas al momento de la matricula al apoderado.

10.4. Comunicación con las familias.

El medio de comunicación será cuaderno de comunicación, llamado telefónico o whatspApp el cual será solo de carácter informativo.

10.5. Recepción y retiro de niñas y niños.

Avisar en portería retiro de niños y niñas fuera de horario, se entregara al alumno solo a los padres o tutores autorizados e informados a cada educadora, en caso de emergencia se deberá comunicar con el establecimiento para informar nombre y parentesco de la persona que retira. Registrando en el libro de salida la siguiente información:

Fecha de la salida o retiro anticipado.
Nombre completo del estudiante.
Curso.
Hora de salida.
Hora de regreso.
Nombre de persona que retira.
Firma de la persona que retira.

11. Servicio de alimentación.

Los alumnos de la escuela El Sauce cuentan con alimentación de JUNAEB que brinda desayuno y almuerzo a los estudiantes.

12. Salidas Pedagógicas.

En el caso de que la salida la Educadora debe tramitar la salida pedagógica especificando:

Fecha.

Lugar.

Hora de salida y llegada.

Objetivos de la salida.

Programa de la salida, especificando actividades a desarrollar y los horarios de las mismas.

Transporte (en caso necesario), especificando trayecto, identificación de empresa o conductor.

Equipo que acompañará a la Educadora, con las responsabilidades de cada acompañante.

Este formato debe ser entregado a Dirección.

La Educadora a cargo debe hacer llegar todas las autorizaciones firmadas de los estudiantes, a más tardar el día previo a la salida, si esta es dentro de la ciudad y no requiere de permiso provincial de educación.

En caso de que este sea fuera de la comuna de los andes y contemple un tiempo de traslado superior al de una hora de viaje, o se requiera la utilización de un bus particular, las autorizaciones deberán ser entregadas 20 días hábiles antes del viaje para validar los permisos respectivos.

En el caso que algún estudiante no porte autorización, deberá quedarse en el establecimiento realizando una actividad preparada por el docente a cargo de la salida pedagógica.

13. regulación en el ámbito de Seguridad.

Los alumnos de pre básico actúan bajo el **Plan de seguridad Escolar** de la Escuela El Sauce el cual es reforzado durante el año escolar por las educadoras y el encargado de Convivencia Escolar el cual tiene por objetivo:

Objetivos Del Plan De Emergencia Y Evacuación.

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad. El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias. Establecer procedimientos que aseguren que ante una emergencia (sismos, incendios, asaltos, etc.), tanto alumnos como funcionarios, además de las personas que se encuentran en la escuela, puedan ponerse a resguardo en forma rápida y oportuna, evitando las lesiones personales.

Consideraciones Generales

a) Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.

b) Restablecer la continuidad de la Escuela El Sauce en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.

c) Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

De origen técnico: Incendios. Explosiones Accidentes vehiculares.

De origen natural: Terremotos, Tormentas, Vientos fuertes.

14. Normas de Higiene y Salud.

Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda y uso de baños.

- En caso de un niño o niña se orine o defeque en su ropa las Educadoras deberán Llamar al apoderado para que realice el cambio de ropa del menor, debido que no está permitido que las tías realicen esta acción.
- Cuando el niño/a requiera el uso del baño deberá hacerlo de forma individual y sin asistencia del personal del nivel.

Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación.

- Antes de consumir un alimento el niño o niña deberá lavar sus Manos, sentarse en forma adecuada durante la alimentación.
- Cepillarse los dientes monitoreado por las tías.
- Después de cada actividad la sala y baños se ventilarán y se realizara la desinfección de las instalaciones.
- Las educadoras y las asistentes de la educación no están autorizadas a suministrar medicamentos a niños/as durante la jornada escolar.
- Frente a la Presunción de una enfermedad contagiosa o infecciosa de un niño o niña, se informará al apoderado para que acuda al servicio de salud correspondiente, para tomar las medidas adecuadas.

15. Regulación referida al ámbito de convivencia y buen trato Convivencia de Pre Básica.

15.1 Encargado de convivencia.

El encargado de convivencia de cada escuela tiene un rol fundamental en la conducción, orientación y gestión de la convivencia. Desde esta perspectiva, cumplen una función central en la contención y asesoramiento a los estudiantes, promoviendo el desarrollo de estrategias para la resolución adecuada de los conflictos, posibilitando un clima escolar adecuado y una convivencia escolar armónica, entre otras.

15.2. Equipo de Convivencia.

Este equipo es el encargado de promover y mantener Convivencia Escolar, con medidas reparatorias no punitivas. El Equipo lo constituye el encargado de convivencia escolar, psicólogo, trabajador social y Educadora Diferencial.

15.3. Consejo Escolar.

Es la instancia máxima de decisión de la Unidad Educativa, que amplía la base de participación de todos los estamentos, así como su capacidad resolutiva sobre distintos aspectos de la marcha del establecimiento, su constitución es democrática, pues los participantes deben efectivamente representar a cada estamento en este directorio, la instancia de reunión es mensual y está constituido por: el director, representante DEM, (Equipo de Convivencia); encargada de convivencia de la escuela, representantes de los docentes, representantes asistentes de la educación, representantes centro de alumnos. Y representantes del Centro de Padres.

16. Reglas de sana convivencia pre básica.

Reglas de convivencia	Actitud del niño
1- ¿Has llegado?	**Saluda**
2- ¿Te vas?	**Despídete**
3- ¿Te han hecho un favor?	**Da las gracias**
4- ¿Te han hablado?	**Responde**
5- ¿No es tuyo?	**Pide permiso**
6- ¿Tienes?	**Comparte**
7- ¿No tienes?	**No envidies**
8- ¿Te has equivocado?	**Discúlpate**
9- ¿Te están hablando?	**Escucha**
10 - ¿Te lo han prestado?	**Devuélvelo**

Protocolo

Hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales.

PRE BÁSICA.

Definición:

Se define como maltrato infantil, todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños(as), toda acción u omisión que produzca menoscabo en su salud física y psíquica. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable

En nuevo modelo consiste en: “reconocer al niño, niña la condición de sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son solo objeto de protección”.

Los niños víctima de un delito tienen la calidad de interviniente en el nuevo proceso penal, y por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que el Código Procesal Penal otorga a la victima

Principios básicos, frente a una sospecha de Maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.

2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.

3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.

4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.

Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil de connotación sexual o agresiones sexuales, Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

No notificar un caso de maltrato infantil de connotación sexual o agresiones sexuales. nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia.

Recurrir a la Unidad de Protección y Buen Trato de la región. Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.

La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo del establecimiento, en esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.

Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.

La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil de connotación sexual o agresiones sexuales. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.

Con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.

Hablar En la mayoría de los casos de maltrato infantil connotación sexual o agresiones sexuales, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por su agresor.

Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado o agredido sexualmente. Por quienes dicen quererle.

En ningún caso interrogue al párvulo sobre lo sucedido.

Que hacer frente al Maltrato de connotación sexual o agresiones sexuales.

a) Causado por funcionarias:

En caso de presentarse situaciones que puedan constituir maltrato, el procedimiento a seguir es:

- ✓ Se informa a los padres.
- ✓ Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres.
- ✓ Se deja Constancia en carabineros y fiscalía.
- ✓ Se le informa al departamento de educación municipal, adjuntando los datos recopilados.

b) Causado por terceros:

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo del hecho, cualquier funcionario deberá informar inmediatamente a la dirección. Se procederá como se indica a continuación:

- ✓ Se informa a los padres.
- ✓ Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres.
- ✓ Se deja Constancia en carabineros y fiscalía.
- ✓ Se le informa al Departamento municipal, adjuntando los datos recopilados.

Instituciones que intervienen Frente a denuncias de maltrato infantil.

1.- El Ministerio Público es la institución pública que ejerce la función exclusiva de investigar y perseguir los hechos que revisten carácter de delitos. Cumple también el importante rol de adoptar medidas de protección a favor de las víctimas frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados. El ministerio Público debe otorgarle una protección especial a los derechos de los niños(as) víctimas de un delito.

2.- Defensoría Penal Pública es un servicio público que tiene por finalidad la defensa de las personas imputadas por un crimen, simple delito, o falta que no cuente con un abogado de su confianza y que requiera de un defensor técnico, es gratuita para aquellos que no dispongan de recursos para poder financiarla privadamente.

3.- Juzgados de Garantía son aquellos destinado a garantizar los derechos fundamentales de los intervinientes en el proceso de investigación. Los juzgados deben garantizar la vigencia de los derechos de los niños(as) en el proceso penal.

4.- Tribunal oral Penal es aquel compuesto por tres jueces abogados ante el cual se desarrolla el juicio oral.

5.- Policía de Investigaciones es auxiliar del Ministerio público en las tareas de investigación y debe llevar a cabo las diligencias necesarias de conformidad a las instrucciones que le dirigen los fiscales.

6.- Carabineros de Chile, tiene también el mismo carácter de auxiliar del ministerio público y deberá desempeñar las funciones que el fiscal a cargo dispusiere.

7.- Fiscales del Ministerio Público son los únicos facultados por ley para investigar los delitos.

8.- Los juzgados de Familia constituye una nueva justicia especializada en materia de familia, en la que se usan procedimientos orales, sin existir intermediarios entre el juez y las partes, las audiencias son continuas, tendientes a resguardar el interés superior del niño(a) y su derecho a ser oído en los temas que les pudieran afectar.

9.- EL SENAME cuenta con proyectos especializados para atender a niños(as) que hayan sufrido maltrato grave o abuso sexual a lo largo del país, los que disponen de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores y otros especialistas. Además, como parte del proceso de reparación, se recurre a medidas legales que permitan proteger al niño(a) y sancionar al agresor.

10.- Existen además las Oficinas de protección de Derechos (OPD) que es una instancia a nivel comunal destinada a brindar protección integral a los niños que se encuentren en una situación de exclusión social o vulnerabilidad de sus derechos, ofreciendo atención directa a niños(as) en su contexto familiar y comunitario. Constituye una puerta de entrada a los recursos que ofrece cada Municipalidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

PRE BÁSICA.

El siguiente protocolo está destinado a toda la comunidad educativa y consigna las acciones que se deben realizar en caso de un accidente escolar.

Como Comunidad Educativa tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual.

Es por esto, que hemos generado un protocolo de actuación frente a la eventualidad de que algún Alumno de Pre Básica se accidente, indicando el modo de actuar para evitar que la situación se agrave.

Definiciones conceptuales:

Accidente se define como "toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte." Los accidentes escolares pueden ser provocados "a causa" de los estudios (evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas) o "con ocasión" de sus estudios (cuando existe una causa indirecta). Se incluyen los accidentes de trayecto, en la práctica (salida pedagógica, gira de estudios) o dentro del establecimiento.

Responsables de la aplicación y activación de este protocolo:

Los responsables y sus funciones son:

- Educadora de Párvulos o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente: dar aviso a la encargada de salud o Directivo del establecimiento.
- El encargado de salud: realizar los trámites administrativos en caso de necesitar ser traslado a un centro de salud, además de hacer valer el Seguro Escolar.

Procedimiento:

- En caso que el accidente ocurra en el recreo, el asistente de la educación o Educadora de Párvulos a cargo, avisará de forma inmediata al encargado de salud.
- En caso que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es la Educadora de Párvulos.
- El encargado de salud, ubica al accidentado en un lugar seguro y aislado para la evaluación y toma de decisión. Se realiza la evaluación de la lesión y según el nivel de la misma se determinará la necesidad de mantener al accidentado en

reposo, aplicar primeros auxilios, llamar al apoderado o ser derivado al servicio de salud más cercano.

Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave.

Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

El encargado de salud aplicará los primeros auxilios.

El encargado de salud acompaña al estudiante de vuelta a su sala de clases.

Se entiende por lesión menos grave: Las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

El encargado de salud aplicará los primeros auxilios.

El encargado de salud registrará la atención y la Educadora de Parvulos se comunicará con el apoderado para informar lo ocurrido y solicitar su presencia, para llevar al estudiante a un centro asistencial, en caso contrario, si el apoderado no pueda retirar al estudiante el establecimiento se verá la forma de llevar al lesionado al centro asistencial y esperar la llegada del apoderado para que el acompañante, pueda regresar al establecimiento

Se entiende por lesión grave: Aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, entre otros. Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es:

- El encargado de salud aplicará los primeros auxilios.
- El encargado de salud registrará la atención y llena el formulario del Seguro Escolar.
- La Educadora del afectado, dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial de manera urgente.
- En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que sea atendido por expertos a la brevedad.
- En otro tipo de accidentes, podrá ser llevado en auto particular de algún miembro de la comunidad escolar acompañado por el Encargado de salud del establecimiento sin olvidar el formulario del seguro ya completado por nombre y cargo del funcionario que ha llevado este proceso.
- En caso de ser así, en la escuela debe quedar registrado en Libro de salida el nombre de las personas que realizan el traslado, cargo y en caso de ir en auto, la patente del mismo. El estudiante durante la atención en el centro asistencial será acompañado en todo momento por el profesional de la escuela que lo llevó. Solo se retirará en el momento que lleguen los padres. El estudiante nunca puede estar solo.
- En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, La Educadora o asistente encargado del curso deberá llevar al

estudiante al centro de asistencia y avisar al establecimiento, para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar además de dar aviso a los padres.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PARVULOS.

1. Introducción:

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes de párvulos de la Escuela El Sauce.

Nuestra Escuela busca a través de este protocolo prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su bienestar e integridad.

El foco de la intervención es generar acciones destinadas a proteger a los/las parvulos, a través del cumplimiento de este y la intervención preventiva de diversas estrategias multidisciplinarias, tanto psico socioeducativas, como normativas. El La Escuela El Sauce, promueve un trabajo basado en un enfoque de derechos, velando por un clima de sana convivencia escolar desde su formación en prebásica, involucrando a padres o adultos responsables.

De igual manera, en caso de ser necesario, el apoyo de redes externas y procesos de derivación a estamentos con poder jurídico, tales como;

Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, inmediatamente cuando un funcionario del establecimiento, detecte la existencia de una situación que atente contra un/una estudiante. **Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (UNICEF, 2007).**

El responsable de activar el protocolo es la Educadora del nivel, informando al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección de la Escuela, para poder realizar la derivación e investigación inicial para contextualizar el caso.

El Equipo de Convivencia escolar, colaborará en la investigación y, en cualquier momento de la misma,

Informando a dirección el proceso interno de investigación y el tiempo de 2 a 5 días para generar un informe de lo acontecido.

2. Procedimiento:

2.1.- Detección:

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos de niños/as, nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria. En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior del establecimiento educacional. Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el equipo de convivencia escolar, deberá realizar la contención validando sus vivencias, sin interrogarlo/a ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos. El/la funcionario/a que sospeche o tenga conocimiento de situaciones de presunta vulneración, se comunicará de inmediato con el encargado de convivencia, independiente que sea vulneración desde el hogar o desde el establecimiento.

2.2. Intervención

Se citará al apoderado, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a una reunión, donde se informará sobre las posibles sospechas de vulneración, producidas en el hogar o en el colegio y dispondrán medidas de intervención, estableciendo plazos de cumplimiento y seguimiento.

En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el/la sospechoso/a de vulnerar o participar como cómplice o encubridor/a, se contactará a otro adulto responsable o se realizará la denuncia por sospecha.

En el caso que sea un/una Docente o Asistente de la Educación se procederá a más tardar al día siguiente hábil de haber recibido la información o denuncia la directora del establecimiento, atendiendo la gravedad del hecho, procederá o, de considerarse los hechos de mayor gravedad, hará entrega de todos los

antecedentes DAEM , quien dispondrá la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos e indagar posibles responsabilidades.